



**BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA INSTITUTO DE
CIENCIAS DE GOBIERNO Y DESARROLLO ESTRATÉGICO**

**"Factores que afectan la inclusión del enfoque de género en el
componente de Reparación Integral de la Política de Atención a
Víctimas del conflicto armado de Colombia: Caso de la Urbanización
Huellas de Juan Pablo II - Cartagena"**

Tesis para obtener el título en Maestría en Ciencia de Gobierno y
Desarrollo Sostenible

Presenta: Rubith Esther Gutierrez Mejía

Dr. José Antonio Alonso Herrero

Director de tesis

Junio de 2025

CONTENIDO

INTRODUCCION	7
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	10
1.1 Planteamiento del problema.....	10
1.2. Formulación de pregunta de investigación	16
1.3. Objetivos de la investigación.....	16
Objetivo General.....	17
Objetivos Específicos.....	17
1.4.1. Importancia de la investigación	18
Derechos Humanos y ODS	19
Persistencia de la Desigualdad de Género:	20
Cumplimiento de las Políticas Públicas:.....	20
Contribución a la paz sostenible:	21
1.4.2. Viabilidad de la investigación.....	21
Viabilidad de la Investigación	21
Recursos Financieros:	22
Recursos Materiales:.....	22
Acceso a la Información:	22
Conocimientos:	23
Otros Recursos Necesarios:	23

1.5. Limitaciones del estudio	23
Resistencia a participar o desconfianza por parte de las mujeres declarantes:	24
Limitaciones Presupuestarias:.....	24
Cambios en la legislación o políticas gubernamentales:.....	24
CAPITULO II.....	25
2.1 Antecedentes	25
Conflicto armado	25
Política de Atención a Víctimas.....	27
Ejes transversales de la política de atención	29
¿A quién va dirigida la política pública?	31
2.2. Bases teóricas.....	35
2.2.1. Enfoque de Género y Reparación Integral.....	35
2.2.2. Transversalidad de género en las Políticas Publicas.....	42
2.2.3. Diferentes Perspectivas sobre el Enfoque de Genero y las violencias en Colombia.....	45
2.2.4. Justicia Transicional y reparación integral	48
2.2.5. Desarrollo sostenible, (ODS 16 Y 5).....	51
Metas e indicadores de los ODS 5 y 16 en Colombia.....	55
2.3 Definición de términos básicos.....	59
Objetivos del desarrollo sostenible:	59

Violencia de genero:	59
Reparación integral:	60
CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES	61
3.1. Formulación de hipótesis principal	61
3.2. Variables y definición operacional	62
3.2.1. Diagnóstico sobre los logros, desafíos y áreas de mejora de la reparación integral con enfoque de género	62
3.2.2. Identificación de las limitaciones en la atención a mujeres víctimas que dificultan la inclusión del enfoque de género, considerando los diferentes tipos de violencia y los factores etnoraciales y políticos.	63
3.2.3. Análisis de la perspectiva de las mujeres residentes en la Urbanización Huellas de Juan Pablo II sobre los factores que afectan la implementación de la reparación integral con enfoque de género y su relación con los ODS 5 y 16.	64
3.2.4. Formulación de conclusiones y recomendaciones basadas en los hallazgos de la investigación	65
CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA	66
4.1. Diseño metodológico	66
Resultados esperados	68
4.2. Diseño muestral	69
4.2.1 Diseño muestral	69
CAPITULO V. RESULTADOS	71

Desarrollo Analítico.....	71
1. Diagnóstico desde la perspectiva de las mujeres participantes sobre los logros, desafíos y áreas de mejora de la reparación integral con enfoque de género	71
Logros	72
1. Marco Normativo Sólido:	72
2. Reconocimiento de la condición de víctimas:	74
3. Restitución de Tierras y asignación de viviendas.....	78
Desafíos.....	80
1. Baja Efectividad en la Implementación.....	80
2. Limitaciones Financieras	83
3. Persistencia de la Violencia	86
4. Déficit de Participación de las víctimas en la toma de decisiones	89
Áreas de Mejora.....	92
Optimización de Procesos Administrativos	92
Incremento de Inversión Financiera.....	94
Fomento de la Participación Ciudadana	96
CONCLUSIONES	97
1. Medidas propuestas	98

2. Identificación de limitaciones en la atención a mujeres víctimas que dificultan la inclusión del enfoque de género, considerando los tipos de violencia y factores etnoraciales y políticos. 99

2.1. Impactos diferenciados de las violencias sobre mujeres afrodescendientes e indígenas 99

2.2. Violencia política y exclusión institucional de lideresas comunitarias 104

2.3. Revictimización simbólica y abandono en escenarios urbanos 108

Conclusiones 112

3. Análisis de los factores que afectan la inclusión del enfoque de género en la reparación integral y su relación con los ODS 5 y 16..... 115

I. ODS 5 y su aplicación a la reparación integral 115

II. ODS 16 y su aplicación a la reparación integral 122

Conclusión 125

4. Conclusiones y recomendaciones 126

1. Ausencia de representatividad femenina en la toma de decisiones. 130

2. Invisibilización de la violencia simbólica y política. 133

3. Poco presupuesto destinado a programas dirigidos a mujeres 136

4. Lógica de los programas no diferenciada por género..... 138

5. Revictimización institucional y estigmatización social..... 140

Recomendaciones 143

FUENTES DE INFORMACIÓN 145

INTRODUCCION

La presente investigación se inscribe en los estudios sobre el derecho a la reparación integral de las víctimas del conflicto armado —flagelo que ha afectado a millones de colombianos durante más de seis décadas— y se enfoca principalmente en analizar cómo el enfoque de género ha sido integrado en los procesos de reparación desde la perspectiva de las mujeres víctimas; a través de los testimonios de un grupo de mujeres declarantes se examina si las medidas de reparación implementadas han respondido efectivamente a las necesidades de las mujeres y se identifican los factores que, según las víctimas, limitan la incorporación de la perspectiva de género.

La Ley 1448 de 2011, también conocida como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, ha marcado un precedente en Colombia al establecer un marco jurídico integral para la restitución de derechos y la reparación de las víctimas del conflicto armado; esta ley surge en un escenario de posconflicto — etapa que sigue a la firma de un acuerdo de paz entre el gobierno y las guerrillas— donde la reconciliación y la justicia han sido una prioridad gubernamental; sin embargo, su implementación no ha estado exenta de dificultades, en especial en lo que respecta a la atención de las mujeres victimizadas, quienes han experimentado el conflicto de manera diferenciada debido a su género; en este sentido, se precisa analizar las consideraciones que se tienen acerca del componente de reparación integral desde una perspectiva de género y si este realmente responde a las necesidades y expectativas de estas mujeres.

Este estudio se centra en identificar y analizar los factores que afectan la inclusión del enfoque de género en el componente de reparación integral de la política de atención a víctimas en Colombia, y se centra en las mujeres declarantes residentes en la urbanización Huellas de Juan Pablo II, en Cartagena; a través de una perspectiva cualitativa. La investigación profundiza cómo las acciones de reparación han abordado las necesidades puntuales de las mujeres y analiza si estas medidas están alineadas con los principios del enfoque de género establecidos en la teoría y ratificados en los tratados internacionales, en especial los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 5 y 16.

El presente estudio adquiere relevancia al abordar una brecha de conocimiento en torno a la reparación integral, particularmente en lo que respecta a la incorporación de la perspectiva de género desde la experiencia directa de las mujeres víctimas del conflicto armado; si bien diversos estudios y documentos oficiales han abordado diferentes aristas de la Ley 1448, especialmente en lo relacionado con la restitución de tierras y la reparación colectiva, son más escasos los trabajos que abordan la reparación integral con enfoque de género y su efectividad desde la óptica de las mujeres afectadas.

De este modo, se pretende evidenciar los patrones de desigualdad de género presentes en el componente de reparación integral y ofrecer una comprensión más precisa de las discrepancias entre el discurso institucional y las experiencias de las destinatarias.

Para llevar a cabo este estudio se empleará una metodología cualitativa, basada en entrevistas semiestructuradas y en profundidad con mujeres víctimas del conflicto armado que

residen en la localidad urbana denominada Huellas de Juan Pablo II, en Cartagena, Colombia. Estas entrevistas serán complementadas con la revisión y análisis de documentos oficiales y literatura académica sobre la transversalidad de género en las políticas de reparación a mujeres víctimas.

Las herramientas metodológicas incluyen la teoría fenomenológica, que permite acceder a las opiniones y vivencias subjetivas de los sujetos de estudio, y el análisis dialógico, que busca interpretar estas experiencias en el marco de las políticas públicas y las normativas vigentes.

Los resultados que se esperan de la investigación incluyen en primer lugar, un diagnóstico detallado sobre los logros, desafíos y áreas de mejora de la reparación integral con enfoque de género; este diagnóstico se basará en las visiones de las mujeres participantes y abarcará aspectos como la restitución, la reparación económica, la atención psicosocial o rehabilitación y medidas de satisfacción.

En segundo lugar, se pretende identificar las limitaciones en la atención a mujeres víctimas que dificultan la inclusión del enfoque de género, considerando las barreras teóricas y prácticas ya documentadas, los diferentes tipos de violencia que ellas han experimentado, así como los factores etnoraciales y políticos que inciden en sus trayectorias de victimización y en el acceso a mecanismos de reparación. A través del análisis de la literatura y de las voces recogidas en las entrevistas se busca comprender cómo estas múltiples dimensiones generan obstáculos estructurales, sociales, culturales y económicos que impiden una atención conforme a los principios del enfoque de género y los derechos de estas poblaciones.

También, se construirá análisis comparativo entre los factores identificados por las mujeres residentes en la Urbanización Huellas de Juan Pablo II y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 5 y 16. En este análisis se busca identificar las brechas entre las metas globales de igualdad de género y su inclusión en el escenario local, puntualmente en las acciones de reparación.

Finalmente, se incluye la formulación de conclusiones basadas en los hallazgos de la investigación; estas consideraciones finales pondrán sobre la mesa las principales barreras para la inclusión del enfoque de género en el componente de reparación integral y proporcionarán recomendaciones prácticas para mejorar su inserción.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del problema

En el desarrollo de los conflictos armados a nivel global, históricamente las mujeres se han proyectado como actores invisibles, participando desde una variedad de roles, todos ellos caracterizados por la violencia y la inestabilidad. A medida que las naciones y territorios se ven envueltos en disputas por el poder y la supervivencia, las experiencias femeninas se entrelazan de manera única con las complejidades de los enfrentamientos armados. En este escenario dinámico, según Amnistía Internacional (2022), las mujeres enfrentan un papel complejo, marcado por un aumento significativo de las desigualdades de género.

Este escenario pone de manifiesto una realidad y es que las guerras no solo son batallas de hombres, sino que también desencadenan una ofensiva silenciosa contra la igualdad de género; las mujeres a menudo son relegadas a las sombras de la narrativa de los conflictos armados y con ello

se ven inmersas en una red de dinámicas sociales que trascienden de la violencia física a la simbólica.

En la misma línea, en el caso de América Latina, los estudios realizados por (Acosta, Liendo Origüen & Ponce, 2020) muestran la prolongación y la complejidad de los conflictos armados en la región; dichos conflictos se han caracterizado por la presencia de secuestros y violaciones, mayormente perpetrados por grupos como guerrillas, paramilitares y otros rebeldes, muchos de los cuales están vinculados al tráfico de drogas.

En América del Sur, en particular, este fenómeno se ha consolidado en las áreas ocupadas por los insurgentes, lo que ha facilitado su proliferación y ha llevado a la propagación de la violencia sexual como una táctica utilizada por los combatientes para infundir terror y consolidar su dominio en los territorios ocupados. Algunos de estos grupos insurgentes justifican sus acciones con un discurso que encuentra respaldo en el statu quo político de los países donde operan, argumentando la búsqueda de una justicia social que, en muchos casos, es más bien ficticia. La ola de violencia contra la mujer generada en estos escenarios se aborda en términos de su desarrollo y del reto constante que enfrenta el marco legal para disminuir este flagelo, lo que hasta la fecha no se ha logrado. (Acosta R, Liendo O y Ponce, 2020).

En Colombia, según datos del Registro Nacional de Información de la Unidad para las Víctimas, hasta diciembre de 2024 se cuenta un total de 9.881.364 millones de personas reconocidas como víctimas según la ley. De este número, 4.961.210 son mujeres y 6.822

pertenecen a la comunidad LGTBI. Estas cifras dan cuenta que la mayoría de los afectados, representando el 51% de la población afectada, son mujeres. (RNI, 2024).

En el Departamento de Bolívar, la situación de las víctimas ha sido particularmente crítica. Según el Registro Nacional de Información, para diciembre de 2024, el número de víctimas reconocidas ante la Ley era de 758.546 personas, de estas 139.365 ubicadas en la ciudad de Cartagena, siendo el desplazamiento, la desaparición forzada y los homicidios los principales actos victimizantes, expuestos por los declarantes. (RNI, 2024).

Al respecto, La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres [ONU Mujeres] menciona lo siguiente: *“La violencia se agrava en países en conflicto como Colombia. Los efectos de la violencia contra la mujer y de la violación de sus derechos humanos en tal contexto los experimentan mujeres de todas las edades. Son víctimas de actos de amenazas, asesinato, terrorismo, torturas, desapariciones involuntarias, esclavitud sexual, violaciones, abuso sexual, embarazos y abortos forzados. Datos oficiales indican que más de 400.000 mujeres han sido víctimas de homicidio en el marco del conflicto armado y hay más de 57.000 mujeres víctimas de desplazamiento forzado.”* (ONU Mujeres, 2021).

Además de esto, en lo que respecta al conflicto a nivel nacional se ha establecido toda una normativa destinada a garantizar la restitución y el goce efectivo de los derechos de las víctimas. La Corte Constitucional, en su sentencia T-025 de 2004, reconoció por primera vez la existencia de un *"estado de cosas inconstitucional"* con respecto a la situación de esta población; esto

significa que la Corte identificó un problema estructural que implica la violación sistemática y prolongada de los derechos de las víctimas por parte del Estado colombiano.

“El Estado de Cosas Inconstitucional es una resolución judicial mediante la cual la Corte Constitucional reconoce que existe una violación extensa, sistemática y estructural de los derechos fundamentales; esta situación reviste una gravedad importante, toda vez que va en contra de los principios fundamentales de la Constitución Nacional; en consecuencia, la Corte ordena a todas las instituciones pertinentes tomar medidas concluyentes, oportunas y efectivas para poner fin a este estado de irregularidad constitucional.” (Unidad de Víctimas, 2012).

Esta Sentencia T-025 de 2004 constituye un diagnóstico que muestra la incapacidad del Estado para proporcionar respuestas adecuadas a las necesidades de las víctimas, con énfasis en las mujeres; las violencias identificadas son, en primera instancia, el resultado directo del conflicto armado, pero también de factores estructurales que colocan a las mujeres en una situación particular de vulnerabilidad, que se traduce en un acceso limitado o nulo a los mecanismos de restitución de derechos y protección previstos en el marco legal y constitucional.

Este problema de naturaleza estructural se debe a una combinación de factores históricos y sociales, como las desigualdades económicas y de género, que han dejado a las mujeres y a las comunidades vulnerables expuestas a abusos por parte de actores del conflicto y la falta de protección estatal; esta situación también se ve agravada por la impunidad y la ineficacia de las políticas públicas en cuanto a la restitución de derechos, especialmente en áreas rurales y en comunidades históricamente excluidas; así, la Corte Constitucional expuso la necesidad urgente

de reformas en las políticas de reparación y justicia, que aborden de manera integral las raíces de la violencia y la desigualdades históricas.

Las causas del problema se extienden a lo largo de décadas de conflicto armado, durante las cuales las mujeres han sido objeto de múltiples formas de violencia que reflejan y reproducen las estructuras patriarcales presentes en la sociedad; estas violencias han incluido agresiones sexuales, esclavitud, tortura, asesinatos, embarazos y abortos forzados, violencia física y psicológica, así como la expulsión de sus territorios y la pérdida de familiares. Como consecuencia se ha producido una grave vulneración de sus derechos humanos fundamentales y que se acentúen patrones de exclusión y desigualdad de género arraigados en el tejido social colombiano (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR], 2009. & Osorio Sánchez, *Et al.* 2018).

Estos actos de violencia han sido utilizados de manera deliberada y sistemática tanto por grupos armados ilegales como por algunos sectores de la fuerza pública, como un método estratégico de guerra. Osorio Sánchez, *Et al.* (2018).

Como lo refieren los autores anteriormente mencionados, las causas de la situación descrita son multifacéticas y se han presentado a lo largo de las últimas seis décadas; los hechos victimizantes referenciados han creado una red compleja de limitaciones que afectan de forma directa y excesiva a las mujeres, sumado también, la falta de enfoque específico en las necesidades de género en los procesos de reparación y justicia, lo que ha generado escenarios de desigualdad social. (ONU Mujeres Colombia & DANE, 2020).

Por lo anterior es preciso mencionar que, si no se atienden adecuadamente las necesidades específicas de las mujeres dentro de los procesos de reparación, se anticipa la permanencia de estas situaciones, las cuales acentúan su condición de víctimas y obstaculizan el progreso de la sociedad colombiana en su búsqueda de un estado de desarrollo y justicia social.

A pesar de los esfuerzos del Estado colombiano por garantizar una reparación integral a las víctimas del conflicto armado, aún hay mucho por hacer, sobre todo en lo que respecta a la incorporación de un enfoque de género en estos procesos. (Portilla & Correa, 2015) Diversos estudios han señalado que las políticas de reparación pueden reproducir desigualdades preexistentes si no abordan de manera específica las experiencias y necesidades de las mujeres víctimas; sin embargo, aún es acotado el conocimiento sobre cómo estas políticas son percibidas por las propias mujeres y qué factores concretos obstaculizan su efectividad desde su perspectiva.

En este sentido, esta investigación busca identificar las barreras que han dificultado la inclusión del enfoque de género en las acciones de reparación en Colombia, a partir de la percepción de las mujeres víctimas del conflicto armado. Esto puede proporcionar a los encargados de la toma de decisiones elementos contextualizados para evaluar el impacto real de dichas políticas, así como aportar a la discusión teórica sobre la justicia transicional y la reparación desde una perspectiva de género; de esta manera, contribuye a la comprensión de los factores que inciden en su efectividad y permite proponer elementos para su fortalecimiento, conforme a los estándares internacionales de derechos humanos. y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 16 y 5.

También es preciso mencionar que aunque han habido avances jurisprudenciales y políticos, aún se encuentran vacíos importantes en la implementación y los resultados de las medidas de reparación integral, lo que genera cuestionamientos sobre hasta qué punto la política de atención a víctimas ha logrado incorporar íntegramente el enfoque de género en la atención a las mujeres víctimas, esto plantea dudas sobre la eficacia de las acciones adoptadas para garantizar justicia y equidad de género en el marco de la reparación. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH] 2023).

En este sentido, la variable principal de este estudio es la percepción de las mujeres víctimas sobre los factores que afectan la inclusión del enfoque de género en el componente de reparación integral.

1.2. Formulación de pregunta de investigación

La pregunta central que guía el presente estudio es: *Desde la perspectiva de las mujeres víctimas del conflicto armado, ¿cuáles son los factores que afectan la inclusión del enfoque de género dentro del componente de reparación integral?*

1.3. Objetivos de la investigación

Objetivo General

Analizar los factores señalados por las mujeres víctimas del conflicto armado que afectan la inclusión del enfoque de género dentro del componente de reparación integral en la Urbanización Huellas de Juan Pablo II, Cartagena, Colombia.

Objetivos Específicos

- Realizar un diagnóstico, desde la perspectiva de las mujeres participantes, sobre los logros, desafíos y áreas de mejora de la reparación integral con enfoque de género.
- Identificar las limitaciones en la atención a mujeres víctimas que dificultan la inclusión del enfoque de género, considerando los diferentes tipos de violencia y los factores etnoraciales y políticos.
- Analizar los factores que afectan la inclusión del enfoque de género en la reparación integral desde la perspectiva de las mujeres residentes en la Urbanización Huellas de Juan Pablo II, comparando estos hallazgos con las metas de los ODS 5 y 16.
- Elaborar conclusiones basadas en los hallazgos de la investigación, destacando las principales barreras para la inclusión del enfoque de género en la reparación integral, las prácticas sociales y estructurales limitantes, y las recomendaciones de política derivadas de los resultados obtenidos.

1.4.1. Importancia de la investigación

La pertinencia de esta investigación radica en su contribución al análisis de la inclusión del enfoque de género en las políticas de reparación integral dirigidas a mujeres victimizadas por la acción armada en Colombia; en consonancia con los compromisos internacionales asumidos por el Estado, particularmente en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 5 y 16, de la misma forma, se estudia la alineación de las políticas nacionales con los principios de igualdad de género.

Asimismo, al analizar desde la perspectiva de las mujeres declarantes, este estudio aporta evidencia empírica que permite valorar el grado de cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos; asimismo, esta investigación reviste relevancia en la medida en que puede contribuir al fortalecimiento de la rendición de cuentas y ofrecer una perspectiva basada en las experiencias y expectativas de las beneficiarias, permitiendo que las acciones estatales sean más equitativas y congruentes con las necesidades reales de las mujeres víctimas.

En términos de generación de conocimiento y contribución al debate académico, este estudio ofrece un diagnóstico basado en la percepción de las realidades de las mujeres participantes y en el análisis de la literatura existente; a través del análisis de la transversalidad del enfoque de género en las políticas de reparación y su aplicación en la práctica, se identifican brechas entre la lógica normativa y las experiencias concretas de las destinatarias, lo que permite formular recomendaciones para fortalecer la inclusión de este enfoque en los procesos de reparación; de esta manera, el trabajo amplía la comprensión sobre los retos estructurales que enfrentan las

mujeres en su acceso a la reparación y proporciona insumos relevantes para la formulación de políticas públicas inclusivas.

Además, existen algunas otras razones que respaldan la importancia de este estudio, las que se describen a continuación:

Derechos Humanos y ODS: Colombia ha suscrito diversos tratados internacionales de derechos humanos que imponen al Estado la obligación de asegurar la equidad de género y la justicia para todos los individuos, sin importar su condición étnica, económica, política, religiosa, entre otras. Al respecto, ONU Mujeres refiere lo siguiente: Colombia ha suscrito todos los tratados internacionales vigentes relacionados con los derechos humanos y los derechos de las mujeres, y ha avanzado considerablemente en la creación de un marco normativo orientado a promover la igualdad de género y proteger los derechos de las mujeres. Entre las principales acciones se encuentran la formulación de los Lineamientos de la Política Pública para la Equidad de Género y el Plan Integral para una Vida Libre de Violencias para las Mujeres, ambos adoptados en 2012. Asimismo, se destaca la aprobación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras en 2011, que incorpora un enfoque de género, junto con la Ley 1257 de 2008, que establece medidas para la prevención, sanción y erradicación de la violencia y discriminación contra las mujeres, y la Ley 1719 de 2014, orientada a garantizar el acceso a la justicia para las víctimas de violencia sexual, especialmente en el contexto del conflicto armado. (ONU Mujeres, 2014)

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 16 y 5 establecen metas puntuales en este aspecto, lo que refuerza la necesidad de examinar si el componente de reparación integral y las acciones gubernamentales están cumpliendo con estos compromisos.

Persistencia de la Desigualdad de Género: A pesar de los progresos normativos y políticos, persisten unos niveles importantes de disparidad de género en Colombia, particularmente notables entre las afectadas por el conflicto armado; esta disparidad pone de manifiesto una disyunción entre el discurso político y la realidad experimentada por las mujeres afectadas, lo cual demanda un análisis exhaustivo de las políticas en vigencia. Al respecto ONU Mujeres hace la siguiente declaración: Las crisis humanitarias en Colombia se exacerbaban y son amplificadas por diversas manifestaciones de violencia de género como la violencia sexual, el control y la coerción sexual, vinculados frecuentemente al reclutamiento infantil, la violencia basada en género como mecanismo de enfrentamiento negativo y la violencia doméstica, las cuales constituyen una realidad cotidiana, especialmente para niñas, adolescentes y mujeres, aunque también para hombres y niños (ONU Mujeres, 2021).

Cumplimiento de las Políticas Públicas: Es imperativo determinar el cumplimiento de las políticas públicas por parte del Estado para garantizar que los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado sean efectivamente protegidos y promovidos. La reparación integral, tal como lo establece la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, debe estar alineada con un enfoque diferencial (Art. 13) que responda a las necesidades de las mujeres; en este sentido, es crucial analizar tanto el enfoque normativo del componente de reparación integral como la percepción de las víctimas, para asegurar que las medidas implementadas realmente aborden sus experiencias y expectativas.

Contribución a la paz sostenible: La promoción de la equidad de género y la justicia para las mujeres es un componente importante de la construcción de una paz sostenible en Colombia. Esta investigación busca ofrecer elementos importantes para el proceso de reconciliación y la garantía de no repetición de actos victimizantes. Así lo menciona el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer:

“La discriminación de género y la violencia contra las mujeres que es aceptada en tiempos de paz se profundiza en el conflicto — no es posible mantener el status de género cuando mucho ha cambiado y poco o nada ha cambiado para mujeres y niñas —, por lo que uno de los indicadores de la voluntad de un país o una comunidad para implementar sus compromisos y lograr sus objetivos comunes es la manera en el que trata a sus mujeres y protege y promueve su seguridad y sus derechos.” (UNIFEM,2005)

1.4.2. Viabilidad de la investigación

Viabilidad de la Investigación

Esta investigación toma en consideración una serie de recursos para su viabilidad; en este caso que busca analizar la inclusión del enfoque de género en la reparación integral en Colombia en el contexto de las víctimas del conflicto armado, especialmente enfocándose en las mujeres, es de importancia analizar la disponibilidad y adecuación de los recursos necesarios, entre los que se cuentan los siguientes:

Recursos Financieros:

En caso de ser necesario se explorarán fuentes alternas de financiación, como subvenciones, colaboraciones con instituciones académicas y asociaciones comprometidas con la promoción de los derechos humanos y la igualdad de género. Se elaborará un presupuesto detallado que abarcará los costos de la investigación de campo, la adquisición de materiales y cualquier otro gasto asociado; por lo demás, la estudiante investigadora se hará cargo de los costos asociados a la investigación.

Recursos Materiales:

Los recursos materiales incluyen computador, cámara de fotos y video, software especializado en análisis de datos y cualquier otro material que se precise necesario para llevar a cabo la investigación, se identificarán y asegurarán estos recursos, verificando que estén actualizados y sean apropiados para las necesidades de la investigación.

Acceso a la Información:

La información de tipo gubernamental será extraída de las bases de datos oficiales y páginas web del Gobierno Colombiano, organismos internacionales y demás. Como fuentes de información primaria se consideran los testimonios de las participantes y la información derivada de los grupos focales.

Conocimientos:

El docente asesor de la presente investigación posee conocimientos en métodos de investigación, ética de la investigación, derechos humanos, género y conflictos armados; también se realizará constante revisión documental adicional según sea necesario para abordar las complejidades de la investigación.

Otros Recursos Necesarios:

Se identificarán y asegurarán otros recursos necesarios, como posibles colaboraciones con organizaciones locales, acceso a comunidades afectadas por el conflicto, y cualquier otro elemento que pueda fortalecer la calidad y relevancia de la investigación.

Considerando los puntos expuestos, se puede afirmar que la investigación cuenta con una planificación integrada que aborda cada uno de estos recursos, asegurando su disponibilidad y adecuación para llevar a cabo el estudio sobre los procesos de reparación en Colombia en el contexto de las víctimas del conflicto armado, con un enfoque especial en las mujeres.

1.5. Limitaciones del estudio

En este apartado se anticipan las posibles dificultades que podrían surgir durante la ejecución de la investigación y que podrían limitar su alcance, dominio de validez y el cumplimiento de objetivos; en el abordaje de estas posibles complicaciones de manera proactiva, se fortalecerá la viabilidad y la capacidad de respuesta de la investigación.

Resistencia a participar o desconfianza por parte de las mujeres declarantes:

Dificultad: Las comunidades afectadas por el conflicto armado pueden mostrar resistencia o desconfianza hacia investigadores externos.

Mitigación: Se implementará un enfoque participativo, involucrando a las mujeres participantes desde las etapas iniciales del estudio, a su vez, se establecerán relaciones de confianza a través de la transparencia, la sensibilidad cultural y la comunicación constante.

Limitaciones Presupuestarias:

Dificultad: Esta limitante puede afectar la posibilidad de realizar talleres y reuniones con las mujeres participantes de la investigación.

Mitigación: Se optimizará el uso de recursos disponibles, priorizando gastos críticos. Se buscarán fuentes adicionales de financiamiento, colaboraciones con instituciones que compartan los objetivos de la investigación.

Cambios en la legislación o políticas gubernamentales:

Dificultad: Cambios en la legislación o políticas gubernamentales pueden afectar la disponibilidad de datos.

Mitigación: Se establecerán contactos con actores del territorio y representantes de víctimas dentro de la urbanización y se mantendrá un monitoreo constante de posibles cambios. Se adaptará la metodología según sea necesario para cumplir con los requisitos legales vigentes.

CAPITULO II

2.1 Antecedentes

Conflicto armado

La historia reciente de Colombia está profundamente marcada por un conflicto armado en presencia en gran parte del territorio nacional, cuyas raíces se encuentran en la tensión política y social que comenzó a tomar forma en las primeras décadas del siglo XX. (Cárdenas, 2013).

Esta violencia se originó principalmente en las luchas bipartidistas entre liberales y conservadores, pero también en la exclusión de amplios sectores sociales y la desigualdad agraria que afectaba especialmente a los campesinos. Durante "*La Violencia*" de los años 40 y 50, la confrontación bipartidista se intensificó y culminó en la instauración del Frente Nacional, un pacto entre los dos partidos tradicionales que buscaba estabilizar el país, pero que excluía a otros sectores y no abordaba las desigualdades sociales; este escenario de exclusión fue el caldo de cultivo para la aparición de grupos guerrilleros como las FARC y el ELN en los años 60, que se formaron con el objetivo de combatir la injusticia social y el acceso desigual a la tierra. (Cárdenas, 2013).

A lo largo de las décadas siguientes, el conflicto se hizo más complejo, con un incremento de la violencia a partir de los años 80s, debido a la participación del narcotráfico, la expansión del paramilitarismo y la intensificación de los combates por parte de actores guerrilleros, mismos que se dividieron en varias facciones y pasaron de una lucha ideológica hacia la lucha armada, con el control del territorio y los recursos siendo un eje central de la confrontación. A pesar de los intentos

de paz, como los diálogos con las FARC en los 90 y la desmovilización de las AUC en los 2000, la violencia continuó siendo un fenómeno que afectó gravemente a la población civil, con masacres, desplazamientos forzados y violaciones de derechos humanos. (Giraldo, 2015: 15).

El conflicto colombiano es complejo y multidimensional, ya que involucra cuestiones políticas e ideológicas y marcadas desigualdades sociales, el narcotráfico y la presencia de actores armados ilegales. A pesar de los avances hacia la paz, como los acuerdos de paz de 2016 con las FARC, el proceso de reconciliación y la consolidación de la paz sigue siendo un reto importante, pues la violencia aun hace presencia en algunas regiones y las tensiones sociales, económicas y culturales continúan; a esto se suma la dificultad de reintegrar a los excombatientes y de lograr una verdadera justicia social. (Ríos, 2017, 2015).

Teniendo en cuenta el escenario ya mencionado, la política de atención a víctimas surge como una respuesta necesaria a las múltiples secuelas del conflicto armado; esta política tiene el objetivo de reconocer y reparar a las víctimas del conflicto, las cuales han sufrido desplazamientos forzados, violaciones de derechos humanos, asesinatos y desapariciones forzadas. La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011) fue una iniciativa relevante en este proceso, buscando proporcionar justicia, reparación integral y garantizar la no repetición de los hechos victimizantes.

Política de Atención a Víctimas.

La Política Pública para la Atención, Asistencia y Reparación a las Víctimas del conflicto en Colombia es una intervención integral del Estado dirigida a los individuos, familias o colectividades que se han visto afectados por el accionar de los diferentes actores del conflicto, en el marco de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones a los derechos humanos. La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Ley 1448 de 2011, los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y las normas que la complementan, determinan la apuesta del Estado por un modelo de Justicia Transicional para generar condiciones que permitan la adecuada atención, reparación y garantías de no repetición a las víctimas del conflicto armado, así como garantizar el goce efectivo de sus derechos. (Asociación Colombiana de Ciudades Capitales [Asocapitales] & Departamento Nacional de Planeación [DNP]. 2020. p 5).

Con respecto a las generalidades de la política pública de atención a víctimas del conflicto armado, DNP refiere:

“Esta política pública tiene dos décadas en desarrollo, y el último gran hito lo constituye la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Ley 1448 de 2011 y los decretos con fuerza de Ley 4633, 4634 y 4635 y las normas complementarias, que reflejan la apuesta de Gobierno en un modelo de Justicia Transicional”. (DNP, 2020).

Es importante tener en cuenta que esta política en particular, como aquellas que focalizan a población, es multisectorial e implica la convergencia de muchas otras políticas con las cuales se atiende a las víctimas en el momento mismo de la emergencia (salud, educación, ayuda humanitaria) en la garantía de derechos sociales para superar las vulnerabilidades que genera el

desplazamiento forzado (generación de ingresos, vivienda, seguridad alimentaria), y en la reparación integral (Rehabilitación, medidas de satisfacción, garantías de no repetición, restitución de tierras, empleo rural y urbano e indemnización).

Igualmente, esta política pública contempla acciones de articulación para generar procesos fundamentales para que los objetivos orientados a contribuir a la satisfacción de los derechos de las víctimas se materialicen:

- i) información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a las víctimas en todo momento,
- ii) retornos y reubicaciones (en el caso de desplazamiento forzado);
- iii) articulación entre los niveles de gobierno Nación-territorio y al interior del Gobierno Nacional;
- iv) fortalecimiento de la participación de las víctimas y;
- v) la atención con enfoque diferencial (niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y grupos étnicos)". (DNP, 2022).

Como se puede evidenciar, la política de atención a víctimas busca abordar de manera holística las consecuencias de conflictos, violencia y situaciones traumáticas. Se enfoca en restablecer los derechos de las víctimas de manera efectiva, atendiendo a un enfoque diferencial y reconociendo la singularidad de cada acto victimizante.

"...la fuente del deber estatal de reparación integral está conformada por los daños sufridos por las víctimas de crímenes atroces y el objetivo de dicho deber consiste en reparar tales daños a través de diversos mecanismos, como la restitución, la indemnización, la

rehabilitación, la satisfacción y las garantías de no repetición, de forma tal que los efectos de los mismos desaparezcan y que se restablezca la dignidad de las víctimas. De conformidad con los estándares internacionales y constitucionales en la materia, el deber de reparar integralmente a las víctimas está en cabeza del Estado, incluso cuando los crímenes atroces no han sido cometidos por sus agentes” (Díaz G, Sánchez y Uprimny Y, 2009).

Ejes transversales de la política de atención

A continuación, se describen los ejes transversales de la política de atención a víctimas del conflicto armado, según la normativa vigente. Información tomada del Departamento Nacional de Planeación DNP.

Participación de las víctimas: “Corresponde al derecho a la participación de las víctimas, a través del uso y disposición real y material de los mecanismos y los instrumentos previstos en la constitución y las leyes. Las instancias donde la población víctima participa son: mesas de participación efectiva de víctimas del conflicto, organizaciones de víctimas, comité de justicia transicional, consejo territorial de planeación, escenarios de rendición de cuentas y consejos municipales de política social.”

- 1) Enfoque diferencial:** “El reconocimiento de la existencia de poblaciones con características particulares por efecto de edad, género, origen étnico es uno de los principios fundamentales de la política. Razón por la cual se deben diferenciar acciones específicas dentro del POT (Plan de ordenamiento territorial) de acuerdo con la composición de grupos étnicos y diferentes enfoques. Dentro de los enfoques se

encuentran: enfoques de mujer, género y orientaciones sexuales diversas, víctimas con discapacidad, niñez, enfoque vejez.”

- 2) Sistemas de información:** “Este eje pretende garantizar información oportuna, estandarizada y en línea, que permita identificar y atender a la población víctima de manera ágil y eficiente, y que contribuyan a garantizar sus derechos a verdad, justicia y reparación integral. Para la implementación de este eje se debe tener en cuenta la implementación del Plan Operativo de Sistemas de Información; la creación, instalación y activación de los Espacios Formales de Sistemas de Información en territorio; la implementación de la estrategia integral de Caracterización a través del Sisbén IV (Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales); y el suministro de fuentes de información para intercambiar con la Red Nacional de Información.”
- 3) Enfoque étnico:** “En el marco de los enfoques diferenciales, desde la ley y normas reglamentarias, se cuenta con los decretos étnicos con fuerza de ley, en favor de garantizar acciones diferenciales para los grupos poblacionales que conforman estos enfoques, los cuales son: pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y kumpaño del pueblo gitano Rom.”
- 4) Articulación institucional:** “La Política de víctimas está compuesta por intervenciones de responsabilidad de los diferentes niveles y sectores, por ello se diseñó la “Estrategia de Corresponsabilidad”, la cual regula la articulación de programas,

proyectos, acciones, procesos y recursos por parte del Gobierno nacional y territorial. Para su implementación debe tener en cuenta: la identificación de necesidades de la población víctima en el territorio; el análisis de costos, programas, proyectos y metas a cumplir durante el respectivo periodo de gobierno; y la articulación con la política social moderna y entre los diferentes niveles de gobierno.” (ASOCAPITALES & DNP. 2020).

Figura 1.

Política de Atención a Víctimas.



Fuente: Procuraduría General de la Nación.

¿A quién va dirigida la política pública?

El artículo 03 de la Ley de víctimas 1448 de 2011 reconoce como víctimas a aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del

1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente.

De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima. (Ley 1448, Art 3).

Localidad de estudio

La Urbanización Huellas de Juan Pablo II es un proyecto de vivienda de interés social dirigido a familias en situación de desplazamiento forzado, ubicado en el Distrito de Cartagena Bolívar, dentro de la localidad 3 Industrial y de la Bahía. Esta comunidad fue conformada como parte de un programa de reparación material para personas que habían perdido sus viviendas por causas asociadas al conflicto armado interno en Colombia; los residentes de la urbanización, tras declarar su condición de víctimas ante la Unidad de Atención y Orientación a Víctimas (UAO), —ahora llamada Unidad de Víctimas— fueron acreditados para recibir un subsidio del Estado

otorgado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (Alcaldía de Cartagena, 2010)

En el año 2009, aproximadamente 200 familias beneficiarias recibieron, las primeras etapas del proyecto habitacional; manifiestan las beneficiarias que las casas fueron entregadas en obra gris, sin acabados y con acceso a servicios de agua potable, energía eléctrica y recolección de basuras.

Las mujeres declarantes son provenientes de zonas rurales afectadas por el conflicto armado, como los Montes de María, el centro y sur de Bolívar, Urabá antioqueño, Sucre, Córdoba, Cesar y la región del Pacífico colombiano; estas regiones han sido históricamente marcadas por la violencia política, la disputa territorial y la presencia de actores armados ilegales, lo que forzó a muchas familias campesinas a abandonar sus tierras y buscar reubicación y estabilidad en nuevas comunidades, en este caso el casco urbano de la ciudad de Cartagena.

La urbanización a la fecha, se estima que está compuesta por 387 familias y un total de 407 viviendas, organizadas en tres etapas; su ubicación estratégica cerca de la Avenida de la Cordialidad le permite contar con accesibilidad al transporte público, oportunidades educativas y posibilidades de comercio local. Sus límites geográficos son los siguientes:

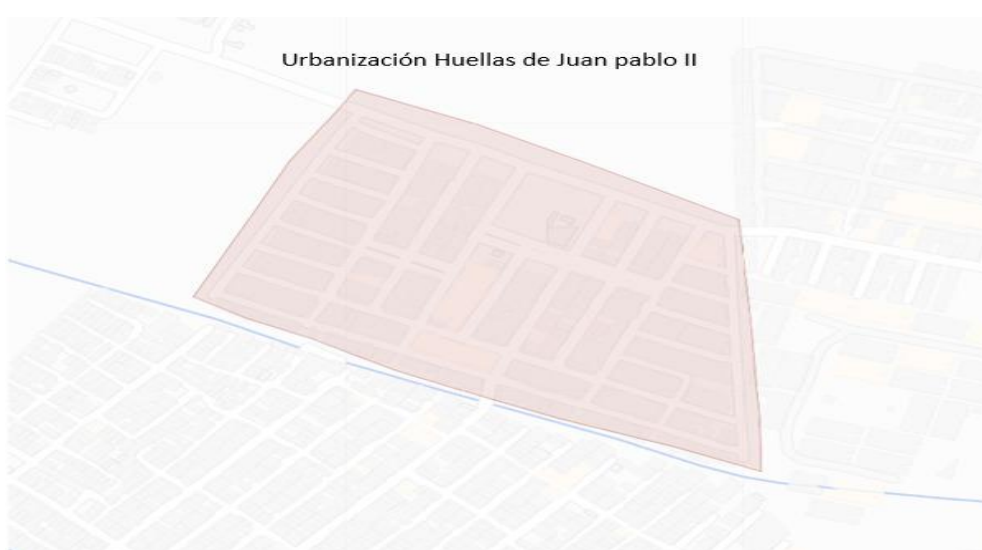
La urbanización limita al norte con el barrio San José de los Campanos; al sur, con la Urbanización La Carolina; al este, con la Urbanización Huellas Alberto Uribe, comunidad

conformada por población en situación de discapacidad; y al oeste, con la Terminal de Transporte de Cartagena (Castillo Arroyo & Suárez Orozco, 2011).

Si bien la urbanización es una solución de vivienda para la población víctima, aún enfrenta una serie de retos en términos de infraestructura vial, seguridad y desarrollo comunitario; por ejemplo, la mayoría de las mujeres entrevistadas manifestaron vivir en el olvido por parte del Estado, a más de 14 años de haber recibido la vivienda; además, el barrio no cuenta con una estructura de liderazgo ni con un representante de la comunidad ante la Unidad de Víctimas; aun así, la Urbanización Huellas de Juan Pablo II representa una iniciativa de reparación material y un espacio de resistencia y reconstrucción de tejido social donde las familias han logrado asentarse y empezar a escribir su historia de vida lejos de los horrores de la guerra. (Castillo Arroyo & Suárez Orozco, 2011).

Figura 2.

Mapa del barrio.



Fuente: Elaboración propia.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Enfoque de Género y Reparación Integral

Al día de hoy, el concepto de género se entiende como un conjunto complejo de construcciones simbólicas, prácticas sociales y representaciones culturales que se configuran a partir de la diferencia biológica entre los sexos; esto va más allá de una descripción natural de lo masculino y lo femenino, en su lugar, se trata de una lógica cultural que adjudica lo que socialmente se espera, se valora y se prescribe como “propio” de hombres y mujeres; estas construcciones tienen su arraigo desde las primeras etapas de socialización humana y se transmiten a través de la crianza, el lenguaje y las prácticas cotidianas, reproduciendo patrones de comportamiento que, aunque tácitos, operan con fuerza normativa. (Lamas, 2002).

Dicho esto, el género, entonces, no es una categoría estática ni universal, se configura más bien como construcción histórica y social que varía en el tiempo y el espacio, pero cuya presencia es constante como principio organizador de las relaciones sociales; (Suárez, G. 2022) a través de esquemas mentales que se introyectan desde la infancia, las personas aprenden a clasificar y valorar sus realidades bajo la óptica del género; esta estructura simbólica moldea la percepción de los demás y la forma en que se vive y se habita el propio cuerpo; de este modo, el género se convierte en una suerte de “*armadura*” que delimita y condiciona las actitudes, los gestos y las acciones, produce corporalidades atravesadas por normas que refuerzan la diferencia y la jerarquía. Suárez, G. (2022) & Lamas (2002).

Además de ser un principio de diferenciación, el género funciona como un importante generador de desigualdades; (Lamas, 2002) Esto sucede porque las valoraciones sociales que se construyen en torno a las diferencias sexuales además de reproducir identidades diferenciadas también jerarquizan esas diferencias y generan por tanto asimetrías en el acceso a derechos, oportunidades y recursos; así las cosas, las estructuras de género operan como mecanismos de exclusión que legitiman la subordinación de las mujeres y naturalizan su posición de desventaja en múltiples ámbitos: económico, político, jurídico y simbólico. (Iriarte Rivas, C. 2018).

Esto nos deja un panorama que indica que la desigualdad de género no emana de la diferencia biológica en sí, sino de las construcciones sociales que traducen esa diferencia en subordinación; por ejemplo, las dinámicas del mercado laboral reproducen estas jerarquías, ya que a menudo asigna roles diferenciados y desiguales en términos de valor y remuneración, mientras que el sistema jurídico, con sus omisiones y sesgos, contribuye a legitimarlas; en ambos escenarios, el género sirve como estructura de las relaciones entre los sexos y configura el ordenamiento social en su conjunto, establece privilegios y exclusiones que afectan de manera directa la posibilidad de alcanzar una justicia sustantiva para las mujeres. (Lamas, 2002).

Es justamente en este marco que cobra relevancia el enfoque de género en las políticas públicas. Para efectos de este estudio se parte del reconocimiento de que las mujeres no son un grupo homogéneo ni neutral, que son más bien actrices sociales diferenciadas por condiciones culturales e históricas de desigualdad y por experiencias de vida atravesadas por los roles sociales que tradicionalmente se les han asignado.

Incorporar esta perspectiva implica identificar y transformar las barreras que impiden su acceso equitativo a derechos, recursos y oportunidades, así como reconocer sus necesidades y su agencia política. En consecuencia, el enfoque de género pretende corregir desigualdades presentes y garantizar que las políticas públicas contribuyan a desarticular las estructuras que reproducen la exclusión de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social. (CEPAL, 2014; Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del Perú, 2016; ONU Mujeres, 2017).

En consonancia con lo anterior, varios autores afirman que perspectiva de enfoque de género en temas de violencia debería incluir el reconocimiento de las desigualdades que colocan a las mujeres en condiciones de mayor vulnerabilidad y una comprensión interseccional de cómo factores como la etnicidad, la clase social, la edad o el territorio agravan dichas violencias; (UNFPA, 2025) esta postura teórica supone trascender un abordaje neutral o asistencialista y apostar por estrategias integrales que cuestionen las relaciones de poder, transformen las prácticas institucionales y garanticen el acceso real a la justicia y la reparación. Como afirman Lagarde (1996) y Amnistía Internacional (s.f.), aplicar un enfoque de género implica *"hacer visibles las relaciones de subordinación y exclusión de las mujeres y actuar en consecuencia para desmontarlas, tanto en la vida cotidiana como en las políticas públicas"*. En lo que respecta a la violencia, esto significa atender el daño físico, los impactos simbólicos, psicológicos y políticos que consolidan la condición de víctima.

Estos factores simbólicos que limitan una reparación con enfoque de género en las políticas de atención a víctimas de violencia se relacionan con la persistencia de discursos, representaciones y prácticas institucionales que reproducen inequidades. Uno de los principales obstáculos es la

estigmatización de las víctimas, quienes frecuentemente son representadas desde una lógica de vulnerabilidad asistida, lo que invisibiliza su capacidad de acción y participación, y debilita su posicionamiento como sujetas de derecho (Sánchez Lucumí y Oliveros Ortiz (2014).

A ello se suma la normalización de la violencia de género, en tanto muchos actos —como la violencia sexual o psicológica— son invisibilizados o minimizados por las instituciones encargadas de la reparación, lo que impide que se reconozcan como daños específicos vinculados a relaciones de poder patriarcales (Evangelista-García, A. 2019). Otro aspecto es la reproducción de roles de género tradicionales en los programas de reparación, que tienden a priorizar medidas asistencialistas o familiares en lugar de promover la autonomía económica y política de las mujeres (El Instituto Nacional de las Mujeres, 2020).

Asimismo, la invisibilización de los daños no materiales, como el sufrimiento psicosocial o la pérdida de vínculos comunitarios; finalmente, la exclusión de las voces y memorias femeninas en las narrativas oficiales y actos de conmemoración refuerza su marginalidad simbólica, negando el valor político de sus experiencias (Jelin, 2002). Estos factores hablan en muchos casos de una discrepancia entre el marco normativo y su puesta en marcha, que impide garantizar una reparación sensible a las múltiples dimensiones del daño vivido por las mujeres.

Por lo anterior, el enfoque de género en el marco de la reparación integral a las víctimas del conflicto armado responde a la necesidad de reconocer y abordar las afectaciones particulares que han enfrentado las mujeres en los escenarios de conflicto; la violencia basada en género (VBG) como ya se ha mencionado ha sido una constante en los conflictos armados, utilizada como una

estrategia de guerra con el propósito de someter a la población y desestructurar el tejido social de comunidades enteras (Meertens, 2019; Cockburn, 2013). En el caso colombiano, este fenómeno ha sido ampliamente documentado, lo que ha impulsado la formulación de políticas públicas con un enfoque diferencial, orientadas a la reparación de las víctimas y a la prevención de nuevas formas de violencia.

Como parte de estas iniciativas se han implementado diversos programas dirigidos a la reparación integral de las mujeres víctimas de violencia sexual en el contexto del conflicto armado; estas estrategias, lideradas por la Unidad para las Víctimas, han enfatizado la necesidad de brindar respuestas adaptadas a las especificidades de las mujeres afectadas, reconociendo los distintos daños y el impacto de la violencia sobre sus proyectos de vida y sus derechos fundamentales (Unidad para las Víctimas, 2018).

En el plano general de la política pública de atención a víctimas, un aspecto fundamental es que las reparaciones deben ser concebidas y estructuradas desde su diseño bajo enfoques conceptuales y metodológicos adecuados; en este sentido, es crucial considerar dos perspectivas generales: en primer lugar, un enfoque que reconozca que las mujeres han sido afectadas de manera diferenciada por el conflicto; y en segundo lugar, un enfoque que trascienda la restitución, orientando la reparación hacia la transformación de las condiciones de discriminación y exclusión que dieron lugar a la violencia y a las afectaciones específicas que ellas enfrentaron. (Uprimny & Diaz, 2009).

No obstante, la implementación de esta política ha enfrentado desde sus inicios una serie de barreras que le han restado eficacia; entre las principales se encuentran la escases de recursos asignados para ejecutar las medidas contempladas y las deficiencias en los canales institucionales de atención a las víctimas; estas limitaciones han dificultado el acceso a los mecanismos de reparación y han debilitado el impacto transformador que la política pretende alcanzar. (Fandiño Martínez, Y. 2014)

Desde una perspectiva institucional, la falta de articulación entre las organizaciones de mujeres y los sistemas de seguridad nacional, los responsables de la toma de decisiones y los medios de comunicación son factor que limita la efectividad de la reparación con enfoque de género. Como lo señalan Goetz & Treiber (2012), estas conexiones no siempre son viables, especialmente en escenarios donde la relación entre la ciudadanía y el Estado es tensa o frágil; esta fragmentación en la respuesta institucional contribuye directamente a aumentar la desconfianza en las políticas de reparación y dificulta la materialización de los derechos de las víctimas.

Lo anterior es respaldado por el hecho de que la construcción de la paz depende de diversos factores interrelacionados, tales como la naturaleza del conflicto, que abarca su duración, los intereses en disputa ya sean recursos o identidades, y el grado de debilitamiento del Estado. (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2014 & Valdés, 2016).

Asimismo, las circunstancias en las que cesan las hostilidades, así como el interés estratégico y la participación de la comunidad internacional en la resolución del conflicto y en los esfuerzos de construcción de paz, juegan un papel fundamental (Rettberg, 2003). Todo lo anterior

muestra la multiplicidad de dimensiones que componen el enfoque de género y su relevancia dentro de los procesos de reparación integral; no obstante, para transformar el escenario del conflicto colombiano, es imprescindible abordar la violencia estructural que ha impedido la satisfacción de las necesidades de las víctimas, promoviendo soluciones que generen condiciones propicias tanto para víctimas como para victimarios, permitiendo así la superación de sus incompatibilidades (Calderón, 2016).

Según Joinet (1997), el derecho a la reparación abarca un conjunto de medidas tanto individuales como colectivas. En cuanto a las medidas individuales, estas deben garantizar que las víctimas directas, sus familiares o personas a cargo *“deben beneficiarse de un recurso eficaz. Los procedimientos aplicables deben ser objeto de una publicidad lo más amplia posible. El derecho a reparación debe cubrir la integralidad de perjuicios sufridos por la víctima.”* Además, señala la importancia de medidas de restitución, indemnización y readaptación, haciendo especial énfasis en la necesidad de otorgar una atención diferenciada a las violaciones de los derechos fundamentales de las mujeres y en la implementación de mecanismos que garanticen la no repetición de estos hechos a través de comisiones no judiciales.

Por su parte, Galtung (1998) desarrolla una forma de abordaje de la reparación y restitución que se adapta a modelos ya existentes y pone en la mesa de discusión el tema de la pedagogía para la paz, basada en los principios de las tres R: reconstrucción, reconciliación y resolución del conflicto. No obstante, el autor deja claro la complejidad inherente a los procesos de reparación de las víctimas del conflicto armado, señalando que: *“No existe una panacea. Tomados individualmente, ninguno de estos enfoques es capaz de manejar la complejidad de la situación*

«después de la violencia», sanando heridas de tantos tipos, cerrando los ciclos de violencia, reconciliando a las partes consigo mismas, mutuamente y con cualquier otra fuerza superior que pueda haber.”

En este sentido, es preciso mencionar que, en muchas ocasiones, cuando las tres "R" propuestas por Johan Galtung —reconciliación, reconstrucción y resolución— no se integran de manera efectiva, las políticas de reparación a víctimas, aunque orientadas a restituir derechos mediante beneficios materiales o económicos, terminan revictimizando simbólicamente y psicológicamente a quienes pretenden reparar. (Ramírez Tovar, N. P, 2022); esto sucede porque las víctimas son tratadas como sujetos asistidos por necesidad y no como titulares plenos de derechos, reforzando su representación como pasivas, dependientes y desprovistas de agencia (González, 2021; Juárez & Zamora, 2021).

Esta lógica asistencialista, común en la implementación práctica, tiende a despolitizar la experiencia del daño, particularmente en el caso de las mujeres, al negar su papel activo en la exigencia de verdad, justicia y reparación, incluso los dispositivos que aparentan proteger pueden convertirse en mecanismos que reproducen formas de poder y subordinación, manteniendo intactas las estructuras que originaron la violencia. Foucault (1973).

2.2.2. Transversalidad de género en las Políticas Públicas

La transversalidad de género en las políticas públicas es un principio fundamental que busca incorporar la perspectiva de género en todas las etapas del ciclo de las políticas: Agendación, definición del problema público, formulación o hechura de política, implementación y evaluación (Aguilar, L. F. 2010); desde este punto se pretende en un inicio garantizar que las acciones de

gobierno respondan de manera pertinente a las desigualdades culturales y estructurales que afectan a las mujeres y a las poblaciones con identidades de género diversas (Lombardo & Meier, 2021).

El éxito de las políticas orientadas a la promoción de la igualdad de género y al fortalecimiento de los derechos de las mujeres radica en la integración sistemática de una perspectiva de género en todos los ámbitos de la gobernanza; esto implica la adopción de medidas específicas de acción afirmativa y la provisión de recursos financieros, técnicos e institucionales adecuados para su implementación efectiva (Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, 1995, art. 57). En este sentido, la transversalidad del enfoque de género debe considerarse como un criterio rector en la formulación de políticas públicas y en la estructura institucional del Estado.

En Colombia, la incorporación del enfoque de género en los procesos de verdad, justicia, reparación y no repetición ha sido reconocida como un eje fundamental para la consolidación de la paz y la garantía de los derechos de las víctimas. La Comisión de la Verdad, en cumplimiento de su mandato establecido en el Decreto 588 de 2017, ha desarrollado estrategias para garantizar la inclusión de este enfoque en todas sus acciones. Dicha obligatoriedad se encuentra consagrada en diversos artículos de la normativa, incluyendo los artículos 2, 8, 11 numeral 3, 13 numeral 1, 10 y 32. (Presidencia de la República de Colombia, 2017).

La transversalización del enfoque de género en la Comisión de la Verdad responde a una exigencia normativa y constituye una estrategia de transformación de estructuras que requiere la articulación de todos los equipos de trabajo, con el respaldo de asistencia técnica, particularmente a través del Grupo de Trabajo de Género; este grupo tiene la función de promover una visión

compartida sobre la importancia del enfoque de género, así como de movilizar los recursos económicos, materiales y humanos necesarios para su adecuada implementación (Comisión para el esclarecimiento de la Verdad. [CEV] 2020). (Buitrago, 2023).

A pesar de estos avances, hay a la fecha múltiples cuellos de botella en la inclusión de la transversalidad de género en las políticas públicas de reparación integral; si bien, en Colombia se han desarrollado diversas estrategias orientadas a garantizar que los procesos de reparación consideren de manera puntual las desigualdades de género. (Vera & Cepeda, 2015), estudios recientes han señalado que existen deficiencias en la articulación institucional, la asignación de recursos y la formación de los funcionarios encargados de ejecutar estas políticas, situación que no es solo de Colombia. (Fraser, 2009).

Por lo tanto, el llamado es a fortalecer los mecanismos de monitoreo y evaluación de la transversalidad de género en las políticas públicas, así como garantizar un mayor compromiso político e institucional para la puesta en marcha de estas estrategias, sobre todo en las mujeres victimizadas por la acción armada; a través de un enfoque integral y coordinado que posibilite cerrar las brechas de desigualdad y avanzar hacia una reparación integral que responda a las medidas de satisfacción de las mujeres, sus familias y las comunidades. (Paz y Desarrollo, 2016)

En conclusión, el avance hacia la igualdad de género debe entenderse como un proceso transversal y estructural que incida en todos los ámbitos de la vida social—incluyendo los sectores educativo, cultural, económico, político y judicial—. Su implementación efectiva desde las instancias gubernamentales requiere estar respaldada por un marco normativo coherente y

vinculante, que garantice la incorporación efectiva de las voces, experiencias y demandas de las mujeres y sus organizaciones representativas, como condición indispensable para el diseño y aplicación de políticas públicas con enfoque de género.

2.2.3. Diferentes Perspectivas sobre el Enfoque de Género y las violencias en Colombia

Desde una perspectiva feminista, las acciones de los gobiernos en materia de reparación deben reconocer la multiplicidad y complejidad de las formas en que la violencia de género impacta la vida de las mujeres, más allá de las agresiones físicas visibles; tal como señalan el Ministerio de Justicia de Colombia y la Organización de Estados Americanos (Ministerio de Justicia, 2014 & Organización de Estados Americanos [OEA], 2022), las mujeres víctimas de violencia de género enfrentan daños corporales al mismo tiempo que son objeto de una negación sistemática de sus derechos, su autonomía y su identidad, lo que produce efectos nocivos en su salud mental y en la construcción de su identidad y auto reconocimiento.

Desde el enfoque interseccional, Yuval-Davis (2011) menciona que las políticas de reparación deben hacerse cargo de las interrelaciones entre múltiples factores de opresión y discriminación, como la raza, la clase social y la orientación sexual, que afectan la capacidad de las mujeres para acceder a una vida plena; de la misma forma, la interseccionalidad reconoce que las mujeres no son un grupo poblacional homogéneo, y que las experiencias de victimización y las posibilidades de acceder a la justicia varían significativamente según la intersección de diversas identidades sociales (Ontario Human Rights Commission, 2001); Por ejemplo, las mujeres indígenas a menudo enfrentan formas particulares de violencia que deben ser consideradas en el diseño de políticas de reparación. Las respuestas homogéneas no logran atender la complejidad de

sus realidades. Como señala la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *“la exclusión política, social y económica de las mujeres indígenas contribuye a una situación permanente de discriminación que las vuelve particularmente susceptibles a diversos actos de violencia”*. (CIDH, 2017).

Por otro lado, desde una perspectiva de derechos humanos, De Greiff (2009, Pp 419-421) sostiene que el Estado tiene la obligación de garantizar el acceso equitativo a la justicia y la reparación del daño, siguiendo los estándares internacionales establecidos por tratados y convenciones; en este sentido, el Estado debe ofrecer medidas materiales de reconocimiento simbólico de la violencia sufrida por las mujeres, así como un compromiso explícito con la erradicación de la violencia de género en cualquiera de sus formas; de la misma manera, el acceso a la justicia debe ser inmediato, accesible y libre de sesgos discriminatorios.

En cuanto al papel del Estado, MacKinnon (1989) indica que ni el liberalismo ni el marxismo han reconocido a la mujer como un sujeto de relación e interlocución con el Estado, y que el tratamiento que el Estado otorga a las mujeres en relación con la diferencia de géneros está poco analizado; la jerarquía de géneros, que coloca a las mujeres en una posición de subordinación frente a los hombres, es una construcción histórica y política que el Estado mantiene a lo largo del tiempo mediante sus leyes y estructuras de poder; también se menciona que el feminismo ha empezado a estudiar cómo el Estado regula y legitima las relaciones de género a través de la ley, pero aún faltan nuevas unidades de análisis que arrojen luz sobre cómo el Estado mismo contribuye a la construcción de una jerarquía de género que subyuga a las mujeres.

Como ya se ha mencionado, las violencias que sufren las mujeres son variadas, y se manifiestan en diversas formas de agresión: física, sexual, política, simbólica, económica y psicológica. La violencia física incluye el maltrato y la agresión corporal, que pueden resultar en lesiones graves, mutilaciones o la muerte.

La violencia sexual es una de las formas más graves de violencia de género, que implica agresiones sexuales, violaciones y explotación, y tiene consecuencias devastadoras en la salud física y mental de quienes la padecen. (ONU Mujeres, 2024).

La violencia política se refiere a las persecuciones, amenazas y despojos forzados que sufren las mujeres en escenarios de conflicto, especialmente aquellas que son activistas o participantes en movimientos sociales. (ONU Mujeres, 2024).

La violencia simbólica, por su parte, se refiere a la imposición de estereotipos y roles de género que despojan a las mujeres de su agencia, representándolas como inferiores o subordinadas a los hombres en la sociedad. (ONU Mujeres, 2024).

La violencia económica involucra el control y la privación de los recursos materiales que las mujeres necesitan para su autonomía, como el acceso al empleo, a la propiedad o a la educación.

Finalmente, la violencia psicológica es la forma más insidiosa de violencia, que implica amenazas, humillaciones, manipulación emocional y control sobre la vida cotidiana de las mujeres, con efectos destructivos en su bienestar mental y emocional. (ONU Mujeres, 2024).

Estas formas de violencia no deben ser entendidas y atendidas de manera aislada, sino como interrelacionadas que se retroalimentan entre sí; y su relación sistémica es lo que permite que continúe la desigualdad de género; las políticas de reparación con enfoque de género deben, por tanto, ser capaces de atender la multidimensionalidad de las violencias sufridas por las mujeres, y ofrecer respuestas que se enfoquen en la reparación material o legal y que además de esto consigan promover la transformación de las estructuras sociales, económicas y culturales que permiten que perdure la violencia y la desigualdad de género. Soto Badaui, L. (2021).

2.2.4. Justicia Transicional y reparación integral

La justicia transicional es un conjunto de medidas judiciales y no judiciales adoptadas para hacer frente a violaciones masivas de derechos humanos en contextos de posconflicto (Teitel, 2000). En Colombia, el modelo de justicia transicional adoptado en el Acuerdo de Paz de 2016 ha incluido un enfoque de género para la reparación de mujeres víctimas del conflicto (Jurisdicción Especial de Paz [JEP], 2021).

La justicia transicional en Colombia desde su puesta en marcha no ha estado exenta de críticas y sugerencias de mejora; el problema radica en que los incentivos que se les ofrecen a los actores armados ilegales o a los perpetradores que han cometido abusos contra los derechos humanos pueden transgredir las expectativas sociales de verdad y justicia, o lo que se percibe como los mínimos moralmente aceptables de estos valores; (Guzmán, 2011) esta percepción varía en función de los distintos intereses y posiciones dentro de la estructura social, siendo especialmente problemática la satisfacción de las expectativas de verdad, justicia y reparación en la perspectiva de las víctimas. sin embargo, desde el punto de vista gubernamental es necesario establecer estos

incentivos porque de otra forma se asume el riesgo de que el conflicto continúe y que, como sociedad, se pierdan las oportunidades de negociación y construcción de la paz. (González A. 2010).

Con respecto a la reparación integral, como principio fundamental en el ámbito de los derechos humanos, se refiere a un conjunto de medidas adoptadas con el fin de restituir los derechos de las víctimas de violaciones graves. La Ley 1448 de 2011 en Colombia establece un modelo que integra cinco formas de reparación: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, orientadas a reparar integralmente a las víctimas de la violencia armada y otras formas de agresión (CNMH, 2019). Sin embargo, la reparación no se limita a la restitución material de los derechos, sino que también debe abordar las dimensiones estructurales y simbólicas que promueven la permanencia de la desigualdad, en particular, aquellas vinculadas a la discriminación de género y otros ejes de opresión.

Desde la perspectiva teórica de (Turégano, I. 2006. & Rueda, N. 2020). la reparación no es una cuestión exclusivamente jurídica o punitiva, ya que analiza las estructuras sociales y económicas que sostienen las desigualdades; bajo esta lógica, existe una necesidad de transformación de las relaciones sociales donde se reconozca las múltiples formas de violencia que atraviesan la vida de las mujeres y otros grupos históricamente excluidos; de manera general los temas de género deben ser abordados de forma sistémica e interdisciplinar, la teoría académica y la investigación empírica son componentes de trascendencia, pero también es fundamental considerar las políticas que impactan la vida diaria de diversas personas. (Butler, 2017).

Por su parte, Fraser (2009) desarrolla una visión de la justicia social que articula dos dimensiones en el contexto de la reparación: la justicia redistributiva y el reconocimiento simbólico; la reparación no debería estar limitada únicamente a un reconocimiento simbólico de las víctimas, sino que debe combinarse con medidas de justicia económica que atiendan las carencias de tipo material y estructural que han dado lugar a la violencia; también, *“las políticas de reparación deben garantizar una distribución equitativa de los recursos, así como un reconocimiento de las identidades y dignidades de las víctimas, reconociendo la diversidad cultural y la pluralidad de experiencias que atraviesan las poblaciones afectadas”*. CIDH. (2023).

Zalaquett (1994) recomienda un enfoque integral que abarque tanto las dimensiones judiciales como las sociales y políticas de la reparación; el autor en su análisis sobre las políticas de reparación en Chile, puso en la mesa de discusión la importancia de la reparación simbólica, como el reconocimiento público de las víctimas y la construcción de una memoria colectiva que pueda contrarrestar el olvido y la impunidad.

También, Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), han desarrollado lineamientos que pretenden que se garantice una reparación integral que combine medidas de restitución de derechos, reparación material y simbólica, y medidas preventivas para evitar la repetición de las violaciones.

En conclusión, la reparación integral, tal como se contempla en la legislación colombiana y en los marcos internacionales, se debe entender como un proceso complejo que inicialmente

debería partir de la compensación material y simbólica, pero que se encamine a integrar una perspectiva sistémica que atienda las causas de la violencia y la desigualdad.

2.2.5. Desarrollo sostenible, (ODS 5 Y 16)

En el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un instrumento normativo y político para orientar las políticas públicas hacia la justicia social, la igualdad sustantiva y la paz. ONU (s.f.).

Entre estos, el ODS 5 (Igualdad de género) y el ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas) tienen una interrelación estratégica en el de posconflicto, como el colombiano, especialmente en lo que respecta a los procesos de reparación integral para víctimas del conflicto armado; esta articulación cobra sentido al considerar que los ODS se estructuran sobre tres dimensiones fundamentales e interdependientes del desarrollo: la social, la económica y la ambiental, las cuales permiten analizar de manera holística las múltiples formas de desigualdad que enfrentan las mujeres víctimas; en este marco, la igualdad de género y la construcción de paz no son metas aisladas, sino componentes de un modelo de desarrollo que reconozca las violencias y propicie transformaciones en los sistemas institucionales, culturales y económicos que históricamente han situado a las mujeres en condiciones de desventaja. (Ruta Pacífica de las Mujeres, 2022; GIZ, 2023).

El ODS 5 busca lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas; este objetivo reconoce que la desigualdad de género no es circunstancial ni anecdótica, es

su lugar, una estructura que se consolida con los años y que afecta de manera diferente la vida de las mujeres, particularmente en contextos atravesados por la violencia. ONU Mujeres. (s.f.).

En este sentido, aplicar el enfoque de género en las medidas de reparación integral implica una serie de actuaciones que deben ir en concordancia con la realidad documentada y es que las mujeres han experimentado el conflicto armado de manera distinta, marcada por múltiples formas de violencia —física, sexual, simbólica, económica— que requieren respuestas puntuales; este ODS es un elemento sustancial para garantizar la reparación transformadora que propone el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no repetición en Colombia. (Ruta Pacífica de las Mujeres, 2022; GIZ, 2023).

Por su parte, el ODS 16 se orienta a promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas; en el contexto colombiano, este objetivo se vincula directamente con el mandato del Estado de reparar a las víctimas y de garantizar que los procesos institucionales no reproduzcan dinámicas de exclusión, discriminación o revictimización; la implementación del ODS 16 exige una institucionalidad capacitada para escuchar, reconocer y responder a las voces históricamente marginadas. Agenda 2030 en América Latina y el Caribe. (s.f.) Especialmente la de las mujeres víctimas del conflicto, quienes han enfrentado obstáculos para acceder a la justicia y ser reconocidas como sujetas de derecho.

La articulación entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 5 (Igualdad de género) y 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas) es fundamental para garantizar una reparación integral

con enfoque de género en contextos de posconflicto. Esta integración requiere transformaciones sustanciales en los marcos institucionales y culturales que han perpetuado la desigualdad y la violencia estructural. Además, es esencial adoptar una perspectiva interseccional que visibilice las múltiples formas de opresión que enfrentan las mujeres —por razones de género, etnia, clase, edad, territorio— y que estas sean consideradas en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas de reparación.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2018) refiere que el ODS 5 representa una oportunidad para que las administraciones locales y regionales avancen en la implementación de compromisos regionales e internacionales y cumplan su rol en el logro de la igualdad de género y la paz (ODS 16).

El Fondo de Población de las Naciones Unidas ha desarrollado una guía para operacionalizar el enfoque interseccional en los servicios esenciales para sobrevivientes de violencia basada en género, enfatizando la importancia de visibilizar las interrelaciones de opresión y privilegio que la interseccionalidad permite identificar. (UNFPA, s.f.).

Además, la Estrategia de Montevideo establece medidas para integrar la perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad en las políticas, iniciativas y programas nacionales, reconociendo los riesgos e impactos diferenciados en las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad (PNUD, 2024).

Estrategias que son necesarias para garantizar que las políticas de reparación sean inclusivas, equitativas y efectivas, abordando las múltiples dimensiones de la desigualdad y la violencia que afectan a las mujeres en el escenario de posconflicto.

En Colombia, si bien el marco normativo —Ley 1448 de 2011— reconoce la relevancia del enfoque diferencial y de género en los procesos de atención y reparación a las víctimas, persiste un desequilibrio entre el diseño institucional y su aplicación en los territorios; esta brecha se manifiesta en una serie de obstáculos, entre ellos, las limitaciones en el acceso a la justicia y la ausencia de garantías para la participación sustantiva de las mujeres en los mecanismos de verdad, memoria y reparación (Congreso de Colombia, 2011). La carencia de una institucionalidad articulada con enfoque de género, junto con la reproducción de prácticas patriarcales en los procedimientos administrativos, compromete la materialización de los principios establecidos en los ODS 5 y 16 (CEPAL, 2018), y socava los esfuerzos por construir una paz duradera (Castro-Perdomo & Pineda, 2021).

En síntesis, los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5 y 16 deben ser comprendidos no como metas globales de carácter programático y como herramientas normativas y ético-políticas que refuerzan la exigibilidad de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado; su incorporación en los procesos de reparación integral es una oportunidad estratégica para cuestionar y reconfigurar las estructuras históricas de poder que han dado lugar a la violencia, la discriminación y la exclusión de género; en este sentido, articular los ODS con los marcos de justicia transicional permite avanzar hacia una paz sostenible cimentada en la justicia, la equidad

y el reconocimiento de las mujeres como actoras políticas centrales en la reconstrucción del tejido social y democrático del país. (Ruta Pacífica de las Mujeres, 2022).

Metas e indicadores de los ODS 5 y 16 en Colombia

Tabla 1

ODS 5

ODS 5: Igualdad de género		
Meta	Descripción	Indicadores en Colombia
5.1	Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.	5.1.1: Existencia de marcos jurídicos que promueven la igualdad de género y la no discriminación por sexo.
5.2	Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado.	5.2.1: Proporción de mujeres y niñas que han sufrido violencia física, sexual o psicológica.
5.3	Eliminar prácticas nocivas como el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina.	5.3.1: Proporción de mujeres casadas o en unión

		antes de los 15 y antes de los 18 años.
5.4	Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados.	5.4.1: Proporción de tiempo dedicado al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado.
5.5	Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres en todos los niveles de decisión.	5.5.1: Proporción de escaños ocupados por mujeres en parlamentos y gobiernos locales.
5.6	Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva.	5.6.1: Proporción de mujeres que toman decisiones informadas sobre salud reproductiva.
5.a	Emprender reformas para la igualdad de derechos sobre recursos económicos.	5.a.1: Proporción de la población agrícola con derechos de propiedad sobre tierras, por sexo.
5.b	Mejorar el uso de la tecnología para el empoderamiento de las mujeres.	5.b.1: Proporción de personas que poseen un teléfono móvil, por sexo.

5.c	Adoptar y fortalecer políticas para promover la igualdad de género.	5.c.1: Proporción de países con sistemas para asignar recursos públicos a la igualdad de género.
-----	---	--

Fuente: Departamento Nacional de Planeación. (s.f.)

Tabla 2

ODS 16.

ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas		
Meta	Descripción	Indicadores en Colombia
16.1	Reducir significativamente todas las formas de violencia.	16.1.1: Número de víctimas de homicidios intencionales por cada 100,000 habitantes.
16.2	Poner fin al maltrato, la explotación y todas las formas de violencia contra los niños.	16.2.1: Proporción de niños que han experimentado castigo físico o psicológico.

16.3	Promover el estado de derecho y garantizar el acceso a la justicia.	16.3.1: Proporción de víctimas de violencia que notificaron su victimización.
16.5	Reducir considerablemente la corrupción y el soborno.	16.5.1: Proporción de personas que pagaron o les pidieron sobornos.
16.6	Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes.	16.6.1: Gastos del gobierno como proporción del presupuesto aprobado originalmente.
16.7	Garantizar decisiones inclusivas, participativas y representativas.	16.7.1: Proporciones de cargos ocupados en instituciones nacionales y locales.
16.9	Proporcionar identidad jurídica para todos, mediante el registro de nacimientos.	16.9.1: Proporción de niños menores de 5 años con nacimientos registrados.
16.10	Garantizar el acceso a la información y proteger las libertades fundamentales.	16.10.1: Casos verificados de violencia contra periodistas y

		defensores de derechos humanos.
--	--	---------------------------------

Fuente: Departamento Nacional de Planeación. (s.f.)

2.3 Definición de términos básicos

Objetivos del desarrollo sostenible:

Acerca de los Objetivos del Desarrollo Sostenible- ODS, las Naciones Unidas manifiesta lo siguiente: “...*también conocidos como Objetivos Globales, fueron adoptados por las Naciones Unidas en 2015 como un llamamiento universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad. Los 17 ODS están integrados: reconocen que la acción en un área afectará los resultados en otras áreas y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad social, económica y ambiental. Los países se han comprometido a priorizar el progreso de los más rezagados... están diseñados para acabar con la pobreza, el hambre, el sida y la discriminación contra mujeres y niñas*”. United Nations Development Programme. (s. f.).

Violencia de género:

En este contexto la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer- CEDAW, Establece la “*discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales*

en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.” (CEDAW, 1979)

Reparación integral:

La reparación integral es un proceso multifacético que constituye un deber del Estado y un derecho de las víctimas de infracciones al derecho internacional humanitario y violaciones graves a los derechos humanos, ocurridas durante el conflicto armado interno. Esta reparación busca reconocer el daño causado a las víctimas, reparar sus vidas, integridad, patrimonio y proyectos personales, familiares y profesionales, y garantizar el restablecimiento de sus derechos. Este proceso tiene como objetivo mejorar el Goce Efectivo de Derechos (GED) de las víctimas, adaptándose a sus experiencias particulares, la percepción del entorno y su sentido de justicia. (Unidad de Víctimas, 2020).

La reparación integral incluye cinco medidas fundamentales implementadas por el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), que abarcan acciones individuales, colectivas, materiales, morales y simbólicas. Estas medidas son:

- restitución (restablecimiento de la situación previa a la victimización),
- indemnización (compensación económica por los daños sufridos),
- rehabilitación (atención jurídica, médica y psicosocial para restablecer las condiciones físicas y psicológicas de las víctimas),
- satisfacción (acciones que contribuyen a mitigar el dolor y restablecer la dignidad de las víctimas), y

- garantías de no repetición (medidas para evitar que se repitan las violaciones de derechos humanos).

Así, la reparación integral que para efectos de esta investigación se entiende como un derecho de las mujeres participantes, va más allá de la compensación económica, ya que busca sanar las heridas emocionales y sociales, y contribuir a la construcción de una vida digna para las víctimas. Unidad de Victimias (2020).

CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Formulación de hipótesis principal

"La puesta en marcha del componente de reparación integral en Colombia presenta deficiencias en la inclusión del enfoque de género, lo que afecta negativamente la igualdad en la atención a las mujeres víctimas del conflicto armado; a pesar de los esfuerzos normativos como la Ley 1448 de 2011, las políticas y medidas adoptadas han sido percibidas como insuficientes debido a la falta de una atención diferenciada que considere las necesidades puntuales de las mujeres; factores como la falta de recursos destinados al enfoque de género, las barreras estructurales (económicas, geográficas y culturales) y la persistencia de estereotipos de género contribuyen a una reparación parcial, perpetuando la exclusión en el acceso a la reparación, lo que limita el acceso a derechos de las mujeres y su plena reintegración en la sociedad."

3.2. Variables y definición operacional

3.2.1. *Diagnóstico sobre los logros, desafíos y áreas de mejora de la reparación integral con enfoque de género*

Variable: Perspectivas sobre la reparación integral con enfoque de género en la atención a las mujeres víctimas del conflicto armado.

Dimensiones/Indicadores:

- **Logros:** Qué avances en la reparación integral se consideran positivos desde la perspectiva de las mujeres, y qué áreas específicas se han visto beneficiadas.
- **Barreras percibidas:** Identificación de los obstáculos y limitaciones que enfrentan las mujeres en el acceso a los programas de reparación integral.
- **Áreas de mejora:** Propuestas y sugerencias de las mujeres sobre cómo mejorar los programas de reparación integral, en particular aquellos dirigidos a la población femenina.

Metodología:

- **Entrevistas en profundidad:** Para conocer las opiniones de las mujeres sobre la cobertura de las acciones de reparación integral con enfoque de género.
- **Revisión documental:** Análisis de informes oficiales sobre la implementación de la Ley 1448 de 2011, especialmente en su aplicación a mujeres víctimas del conflicto y literatura académica existente.

3.2.2. Identificación de las limitaciones en la atención a mujeres víctimas que dificultan la inclusión del enfoque de género, considerando los diferentes tipos de violencia y los factores etnoraciales y políticos.

Variable: Acciones y barrera en la atención a mujeres víctimas que limitan la inclusión del enfoque de género, considerando los diferentes tipos de violencia y los factores etnoraciales y políticos.

Dimensiones/Indicadores:

1. **Limitaciones en la atención con enfoque de género:** Identificación de en qué medida las políticas de reparación integral abordan las necesidades específicas de las mujeres, considerando las violencias diferenciadas que enfrentan en función de factores etnoraciales y políticos

2. **Incorporación de factores etnoraciales y políticos en las políticas de reparación:** Cómo las políticas de reparación reconocen y atienden las violencias diferenciadas que afectan a las mujeres, particularmente aquellas relacionadas con su etnia, raza o afiliación política

3. **Barreras estructurales y normativas:** Qué barreras sociales, económicas, normativas y administrativas limitan el acceso y la efectividad de la reparación integral para las mujeres víctimas, especialmente aquellas que enfrentan violencias diferenciadas debido a su etnia, raza o factores políticos.

Metodología:

1. **Revisión de literatura:** Análisis de estudios previos, informes internacionales y literatura académica sobre la transversalidad de género en las políticas de reparación integral, con un enfoque en los factores etnoraciales y políticos.

2. **Entrevistas en profundidad:** Recopilación de experiencias y opiniones de las mujeres víctimas del conflicto armado, particularmente aquellas que han experimentado violencias diferenciadas, para determinar su postura respecto a la inclusión del enfoque de género en las políticas de reparación integral.

3.2.3. Análisis de la perspectiva de las mujeres residentes en la Urbanización Huellas de Juan Pablo II sobre los factores que afectan la implementación de la reparación integral con enfoque de género y su relación con los ODS 5 y 16.

Variable: Factores identificados por las mujeres residentes en la Urbanización Huellas de Juan Pablo II sobre la reparación integral y su alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 5 y 16.

Dimensiones/Indicadores:

- **Perspectivas sobre la equidad de género:** Qué piensan las mujeres sobre la relación entre la reparación integral y la igualdad de género, específicamente en cuanto al acceso a derechos y oportunidades.

- ***Alineación con las metas de los ODS:*** Comparación de la percepción local con los ODS 5 (igualdad de género) y 16 (paz, justicia e instituciones sólidas), identificando qué tan alineadas están las políticas públicas locales con estos objetivos globales.

Metodología:

- ***Entrevistas:*** Recopilación de información a través de entrevistas a mujeres de la Urbanización Huellas de Juan Pablo II para conocer su percepción sobre los ODS y las políticas de reparación integral.
- ***Revisión documental:*** Estudio de informes relacionados con la implementación de los ODS en Colombia, con énfasis en la relación con el enfoque de género.

3.2.4. Formulación de conclusiones y recomendaciones basadas en los hallazgos de la investigación

Variable: Barreras sociales, prácticas culturales y desafíos estructurales que limitan la inclusión del enfoque de género en la reparación integral.

Dimensiones/Indicadores:

- ***Prácticas sociales y culturales:*** Identificación de las prácticas sociales que afectan la inclusión del enfoque de género en las acciones de reparación.
- ***Desafíos estructurales:*** Barreras que limitan la reparación integral con enfoque de género.
- ***Recomendaciones de política pública:*** Propuestas para mejorar la reparación integral con enfoque de género, que incluyan medidas estructurales, normativas y sociales basadas en las visiones de las mujeres de la comunidad.

Metodología:

- **Grupos focales:** Realización de talleres con las mujeres participantes para formular recomendaciones de mejora y fortalecer el enfoque de género en la reparación integral.
- **Revisión documental:** Contrastar las recomendaciones obtenidas con las políticas públicas existentes y la literatura sobre reparaciones integrales.

Nota: Las variables se abordarán mediante un enfoque cualitativo y la revisión documental, permitiendo una comprensión integral de los procesos y resultados. Las técnicas mencionadas se seleccionaron para asegurar una recolección de datos robusta y significativa en consonancia con los objetivos establecidos.

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA

4.1. Diseño metodológico

La presente investigación se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, adoptando un estudio de caso centrado en la Urbanización Huellas de Juan Pablo II, ubicada en Cartagena, Colombia. Este diseño metodológico permite una exploración contextualizada de las experiencias de las mujeres víctimas del conflicto armado en relación con la inclusión del enfoque de género en el componente de reparación integral. La elección de un estudio de caso se justifica por la necesidad de comprender a fondo un fenómeno dentro de un espacio territorio específico, lo que permite

generar una visión matizada de los factores que afectan el enfoque de género en la reparación integral de estas mujeres.

Este proceso se llevará a cabo mediante una dialéctica (conversación/diálogo) entre el actor (participante/sujeto) y el investigador, donde el diseño de la investigación es emergente y se ajusta a los hallazgos obtenidos durante el trabajo de campo; el enfoque cualitativo se caracteriza por su flexibilidad, ya que permite modificaciones en el diseño inicial en función de los consensos alcanzados a través de procesos continuos de observación, reflexión, diálogo, construcción de sentido compartido y sistematización. (Sandoval Casilimas, 2002, p. 60).

La recolección de datos se llevará a cabo mediante diversas estrategias: En primer lugar, se realizarán entrevistas con mujeres de la comunidad seleccionada para obtener información sobre sus opiniones y experiencias en relación con la reparación integral con enfoque de género; las entrevistas serán semiestructuradas, permitiendo que las participantes expresen sus opiniones de manera libre, pero dentro de un marco dirigido por una guía de preguntas (ver anexo 2) relacionadas con los objetivos de la investigación. (Taylor; R. Bodgan 1984 & Monje Álvarez, C. A. 2011).

Los nombres de las participantes serán codificados con el fin de proteger su identidad y resguardar la confidencialidad, debido a la sensibilidad de los temas abordados.

Adicionalmente, se llevará a cabo una revisión documental de informes gubernamentales, documentos de políticas públicas y literatura académica relacionada con la reparación integral y la transversalidad de género.

Se llevarán a cabo entrevistas piloto con algunas mujeres de la comunidad antes de realizar las entrevistas principales, con el fin de probar las herramientas y ajustes necesarios en las preguntas y en la metodología. (Van Teijlingen & Hundley, 2001).

Los datos recopilados serán sistematizados y organizados mediante software de análisis cualitativo (Atlas.ti 9.0) para facilitar la identificación de patrones y categorías emergentes; para el análisis de los datos se usará la técnica de codificación inductiva. (Glaser y Strauss, 1967)

Posteriormente, se realizará un análisis interpretativo, comparando los hallazgos con la literatura existente sobre reparación integral con enfoque de género y contrastándolos con las metas de los ODS 5 (igualdad de género) y 16 (paz, justicia e instituciones sólidas). Esta fase de análisis permitirá identificar los factores percibidos por las mujeres que afectan el enfoque de género en el componente de reparación integral y con esto dar respuesta a la pregunta de investigación.

Resultados esperados

- Diagnóstico de los logros, desafíos y áreas de mejora de la reparación integral con enfoque de género desde la perspectiva de las mujeres participantes.

- Identificación de las limitaciones en la atención a mujeres víctimas que dificultan la inclusión del enfoque de género, considerando los diferentes tipos de violencia y los factores etnoraciales y políticos.

- Análisis de los factores que afectan la inclusión del enfoque de género en la reparación integral desde la perspectiva de las mujeres residentes en la Urbanización Huellas de Juan Pablo II, comparando estos hallazgos con las metas de los ODS 5 y 16.

- Conclusiones basadas en los hallazgos, destacando las principales barreras para la inclusión del enfoque de género en la reparación integral, las prácticas sociales y estructurales limitantes, y las recomendaciones de política derivadas de los resultados obtenidos.

4.2. Diseño muestral

4.2.1 Diseño muestral

Muestra

El número de participantes del estudio se escogió de acuerdo con los parámetros de saturación de la información, la saturación teórica se alcanza cuando la recopilación de datos adicionales no aporta nueva información relevante para el desarrollo de las categorías teóricas. Corbin, J. y Strauss, A. (2002).

Población de Estudio

La población sujeto de estudio está compuesta por mujeres que residen en la urbanización Huellas de Juan Pablo II en la ciudad de Cartagena. Esta es una urbanización entregada por el Estado Colombiano en el año 2010 a 200 familias desplazadas residentes en la ciudad de Cartagena.

Criterios de Inclusión y Exclusión:

Inclusión:

- Mujeres víctimas que residen en la urbanización Huellas de Juan Pablo II.
- Mujeres mayores de 18 años.
- Mujeres dispuestas a participar voluntariamente en la investigación.

Exclusión:

- Mujeres que no cumplan con los criterios de inclusión.
- Mujeres que no estén dispuestas a participar voluntariamente.
- Mujeres menores de 18 años.

Consideraciones Éticas

Se implementarán protocolos éticos para garantizar el respeto a la privacidad y la confidencialidad de las participantes, Se buscará el consentimiento informado de manera clara y comprensible; además, se establecerán mecanismos para abordar cualquier inquietud ética que pueda surgir durante la investigación.

CAPITULO V. RESULTADOS

Desarrollo Analítico

1. Diagnóstico desde la perspectiva de las mujeres participantes sobre los logros, desafíos y áreas de mejora de la reparación integral con enfoque de género

La política pública de atención a víctimas del conflicto armado y su componente de reparación integral, en la Ley 1448 de 2011, se podría decir que es el esfuerzo más significativo del Estado colombiano para abordar las secuelas humanas y sociales derivadas de décadas de violencia; este apartado se propone exponer los logros, desafíos y áreas de mejora de dicha política, enmarcando su implementación dentro del contexto normativo y la realidad socioeconómica del país; el diagnóstico se sitúa en la eficacia, las limitaciones y las potencialidades del proceso desde la mirada de las mujeres quienes aportan una mirada desde su experiencia directa como víctimas del conflicto.

Para la realización de este diagnóstico, se empleó una metodología cualitativa basada en entrevistas semiestructuradas a mujeres declarantes residentes en la Urbanización Huellas de Juan Pablo II, en Cartagena, como fuente primaria de información. Complementariamente se recurrió a fuentes gubernamentales disponibles en internet y a literatura académica disponible sobre el tema, lo cual permitió una revisión que incorpora tanto la perspectiva institucional como los aportes del análisis académico sobre el tema de víctimas.

El objetivo central de este diagnóstico es identificar, desde la perspectiva de las mujeres víctimas del conflicto armado, los factores que configuran los logros, desafíos y áreas de mejora en la implementación de la política de reparación integral; esta aproximación busca comprender en qué medida dichas mujeres han recibido o percibido una reparación que responda a sus necesidades y derechos, considerando sus experiencias particulares y el enfoque de género como uno de los ejes fundamentales del proceso reparador.

Al contextualizar el proceso de reparación integral dentro de la normativa vigente y la realidad socioeconómica del país, se pretende ofrecer un análisis que considere tanto los factores legales y administrativos como los contextuales que influyen en su efectividad y alcance; de esta forma se busca contribuir al debate público y académico sobre la reparación integral a víctimas del conflicto armado en Colombia, con el propósito de impulsar acciones que promuevan el acceso a los derechos de las víctimas consagrados en la normativa colombiana.

Logros

1. Marco Normativo Sólido:

La Ley 1448 de 2011, conocida como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, establece un marco jurídico para la atención y reparación integral de las víctimas del conflicto en Colombia. Inicialmente con una vigencia de 10 años, fue prorrogada hasta el 10 de junio de 2031. Esta legislación proporciona la estructura necesaria para implementar procesos destinados a asistir y reparar a las víctimas; desde su promulgación, ha sido fundamental en el reconocimiento y protección de los derechos de las víctimas, así como en la búsqueda de soluciones efectivas para

su situación. *“Desde que salió esa ley, yo siento como que se organizaron muchas cosas...”*
(Entrevista #42).

La Ley 1448 marcó un hito al incluir a las víctimas en todas sus dimensiones, abarcando a aquellas afectadas por guerrillas, paramilitares y reconociendo la responsabilidad del Estado en el proceso de victimización; además, establece un sistema de participación y representación para las víctimas a través de mesas de participación, asegurando que la implementación de la ley sea resultado de la consulta y concertación con los afectados. Al respecto una entrevistada menciona lo siguiente:

“Yo me acuerdo que había una ley, que era solo de desplazados, y uno para las ayudas tenía que ir a varias partes, ya después con la vaina de la ley de víctimas, que ya pusieron la Unidad de Víctimas, entonces ya era todo ahí, porque antes nos atendían en una oficina que se llamaba la UAO, ahí es donde te digo que le tocaba a uno madrugar y pelear allá para que le dieran las ayudas, pero eso fue hace años” (Entrevista # 39).

Los principios fundamentales que orientan la reparación integral, como la dignidad, la justicia, la solidaridad, la no repetición y la participación ciudadana, son considerados por esta ley; también proporciona mecanismos específicos para operacionalizar la política de atención integral, incluyendo la creación de entidades como la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), responsable de coordinar y ejecutar las acciones necesarias para la atención y reparación de las víctimas.

La ley también establece procedimientos claros para la identificación, registro y clasificación de las víctimas, así como para la elaboración y ejecución de planes individuales de reparación, crea instrumentos para la restitución de tierras a las víctimas despojadas o desplazadas por la violencia, contribuyendo así a su proceso de reparación integral y a la construcción de paz en el país.

A pesar de sus logros la Ley 1448 ha enfrentado críticas, especialmente por la poca participación de las víctimas en su formulación y por la delimitación de la condición de víctima dentro de la normativa. Esta falta de participación ha generado rechazo entre las víctimas, manifestado en llamamientos a la acción y movilizaciones en contra de aspectos específicos relacionados con el derecho a la reparación, como la restitución de tierras y la definición del universo de víctimas amparadas por la ley. (Delgado, M. 2015). Una de las participantes relato lo siguiente:

“No, yo nunca he participado y la verdad esos espacios son más de relleno, porque en la unidad de víctimas, la única forma que tú tienes a veces de hablar y que te escuchen es a través de las tutelas, sino nunca te responden. Yo pienso que la gente no participa por miedo, porque se ha visto que muchos líderes de víctimas los han amenazado por denunciar corrupción o desvío de dinero de las víctimas” (Entrevistada # 8).

2. Reconocimiento de la condición de víctimas:

El trayecto recorrido por las víctimas para lograr su reconocimiento fue y se puede decir que ha sido un camino de dificultades; sin embargo la llegada de la Ley de víctimas 1448 de 2011, fue un paso decisivo en la materia de garantías jurídicas e inclusión de los y las afectadas en

procesos de reparación integral; la promulgación de esta ley permitió identificar y clasificar a las víctimas de manera oficial, abriendo así la puerta a mecanismos de atención, reparación y restitución de derechos. (Procuraduría General de la Nación (2020); Centro Nacional de Memoria Histórica [CNMH], 2012).

Este reconocimiento implicó un acto administrativo y socialmente un gesto simbólico y político para dar validez a las experiencias de quienes históricamente fueron marginados por el Estado. (CNMH, 2012).

Una de las apuestas más importantes ha sido el establecimiento de registros oficiales (Registro Único de Víctimas [RUV]), a través de los cuales las víctimas tienen derecho a ser incluidas en rutas de atención y acceder a beneficios en materia de salud a través del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), educación, vivienda, empleo y demás. Unidad para las Víctimas (2019), la articulación entre entidades estatales y la creación de estos mecanismos de registro se precisa necesario para consolidar un enfoque de reparación integral y promover el empoderamiento de las víctimas. Comisión para el esclarecimiento de la Verdad (2022).

Los testimonios recogidos en el presente estudio permiten advertir que, aunque el reconocimiento formal existe y ha permitido ciertos accesos, no siempre se traduce en una reparación sostenida, digna o transformadora.

“...debido a eso me vine desplazada aquí a la ciudad de Cartagena y aquí en Cartagena hice mi declaración de víctima, yo declaré en el año 2008, yo declaré 6 años después porque la

verdad yo sentía mucho miedo, pero después de eso fue que me empezaron a ayudar, aquí en Cartagena me quede en uno de los barrios más pobres de la ciudad llamado el Pozon, allí pues tuve el acogimiento de una cuñada que fue la que me abrió las puertas y ahí pude quedarme donde ella”. Entrevistada #1.

“Fíjate que en este momento no tanto, pero antes sí, yo recuerdo que estuve en un programa donde íbamos mujeres y nos daban charlas para empoderarnos, de ahí salieron ideas de negocios, eso fue en el 2011, yo salí de ahí con un emprendimiento, eso fue en ronda real, ahí íbamos nosotras y nos ponían a hacer manualidades y todo eso. Y nos ayudaban como a que no se nos olvidara todo eso que ya sabíamos hacer, en mi caso a sembrar, pero eso ya no se ve”. Entrevistada #10.

Estos testimonios reflejan una constante en las narrativas de las mujeres entrevistadas: el reconocimiento permitió una ayuda inicial, pero dicha atención no fue suficiente o fue interrumpida con el paso del tiempo.

De manera similar, otra mujer afirma: *“En el año 2015, fui reconocida como víctima del conflicto. Aunque el proceso de declaración lo hice años después, mi historia de desplazamiento comenzó antes”* (Entrevistada #18). Aquí se evidencia una disonancia entre la experiencia real de victimización y el momento en que se da el reconocimiento institucional, lo que puede tener implicaciones importantes en el tipo y alcance de la reparación recibida.

Por su parte, la Entrevistada #9 señala que: *“Ha sido efectiva en el reconocimiento de las víctimas, en que sí hay un registro oficial y eso de alguna manera sirve para acceder a programas*

y servicios”, lo que sugiere que el valor del reconocimiento se encuentra en su función habilitante, es decir, en su capacidad para abrir caminos institucionales hacia ciertas garantías; sin embargo, esa eficacia inicial no necesariamente asegura un proceso de reparación integral ni continuo.

“Ellos al principio me ayudaron con varios mercados y varias ayudas que me dieron y bueno, pero con respecto a lo que se podría decir una reparación completa no me la han hecho todavía, porque ellos lo que me dieron a mí en indemnización [...] Desde que me dieron ese dinero a mí ya no me han dado más ayudas.” Entrevistada #4.

Estos testimonios permiten identificar una tensión institucional: el reconocimiento formal de la condición de víctima, que es sin duda un avance determinante en términos de justicia y visibilización, pero que no siempre se traduce en un compromiso sostenido del Estado con la transformación de las condiciones de vida de quienes han sufrido graves violaciones a sus derechos humanos; existe, por tanto, una brecha entre el reconocimiento como acto administrativo y el reconocimiento como práctica de justicia restaurativa y de reparación integral.

En conclusión, el reconocimiento de la condición de víctimas ha sido un paso necesario para visibilizar los impactos del conflicto armado y legitimar las voces de quienes han vivido sus consecuencias. No obstante, este proceso requiere ser profundizado con medidas que superen lo simbólico y lo asistencial, avanzando hacia una reparación estructural, sostenida y con enfoque de derechos, especialmente en el caso de las mujeres, cuya experiencia de victimización se entrecruza con desigualdades históricas de género. (Álvarez-Múnera, *Et al*, 2020).

3. Restitución de Tierras y asignación de viviendas.

La política de restitución de tierras en Colombia, establecida por la Ley 1448 de 2011, ha sido fundamental para abordar las secuelas del conflicto armado, permitiendo a las víctimas recuperar sus tierras despojadas o abandonadas (Ministerio de Agricultura, 2020). Este proceso, liderado por la Unidad de Restitución de Tierras (URT), ha facilitado el retorno de las víctimas a sus territorios y ha contribuido a la reconstrucción del tejido social en las comunidades afectadas. (Ministerio de Agricultura, 2020).

Complementando estos esfuerzos, el Estado colombiano ha implementado programas de asignación de vivienda para las víctimas del conflicto armado, como el caso de la Urbanización Huellas de Juan Pablo II; estas iniciativas tienen por objetivo garantizar el derecho a una vivienda digna y segura, especialmente para aquellas personas que han perdido sus hogares debido a la violencia. La Unidad para las Víctimas, en coordinación con otras entidades, ha desarrollado iniciativas que incluyen subsidios de vivienda y programas de acompañamiento para facilitar el acceso a soluciones habitacionales (Unidad para las Víctimas, s.f.).

Así lo refieren las mujeres entrevistadas *“De todas las ayudas y programas en los que he participado, lo mejor que he recibido ha sido mi casa. Sé que muchas personas dicen lo mismo, pero realmente es una bendición por la que estoy agradecida con Dios y con quienes lo hicieron posible.”* Entrevistada #27.

Un ejemplo de estas iniciativas es el programa *“Mi Casa Ya”*, que ofrece subsidios para la adquisición de vivienda a hogares en situación de vulnerabilidad, incluyendo a las víctimas del

conflicto armado. Este programa proporciona apoyo financiero para la cuota inicial y cobertura a la tasa de interés, facilitando el acceso a una vivienda propia (Desplazados y Víctimas, s.f.).

“Además, también pudimos adquirir una vivienda a través de otro programa. Recuerdo que cuando nos informaron sobre la posibilidad, ya teníamos nuestra casa, así que pensamos en mejorarla, como pintarla. Fue un apoyo muy bueno.” Entrevistada #15.

Además, se han establecido medidas de protección y seguridad para los reclamantes de tierras, así como programas de acompañamiento psicosocial y jurídico para apoyar a las víctimas durante todo el proceso de restitución y reasentamiento. Estas acciones buscan reparar el daño material causado por el despojo y el restablecimiento de los lazos sociales y comunitarios afectados por la violencia y el desplazamiento forzado (Ministerio de Justicia, 2019).

“Yo me desplace con mi esposo, mi mamá y mi hermano. Sí, pero ellos se retornaron y se regresaron. Nosotros sí nos quedamos”. Entrevistada #16.

A pesar de los inconvenientes, como la falta de recursos y la resistencia de actores armados, el proceso de restitución de tierras y asignación de vivienda ha representado un avance significativo en la búsqueda de justicia y reparación para las víctimas del conflicto armado en Colombia (Unidad para las Víctimas, s.f.; Ministerio de Agricultura, 2020).

“La ayuda que más me ha servido fue la casa. Nosotros habíamos conseguido un lote en Mandela cuando empezaron a formar el barrio, pero no lo invadimos.” Entrevistada #26.

Desafíos

1. Baja Efectividad en la Implementación

Si comparamos la realidad actual con las situaciones del pasado ha habido avances positivos e importantes en materia de reparación integral a las víctimas del conflicto armado colombiano; no obstante, la implementación de estas políticas ha enfrentado una serie de obstáculos que le han puesto techo a la efectividad y han generado críticas recurrentes por parte de diversos sectores de la sociedad, entre estos las mismas víctimas.

“Digamos que ha sido una atención a medias, regular, porque realmente nosotros las víctimas hemos sido revictimizadas... hasta la fecha, nosotros aquí en la casa, mi familia no hemos tenido acceso a la verdad, a la justicia ni a la reparación total tampoco.” “Yo siendo madre cabeza de hogar hasta la fecha a mí me ha tocado luchar por mis 4 hijos [...] Pero a nosotras como mujeres ellos nunca se han interesado por ayudarnos a buscar una estabilidad socioeconómica.” Entrevistada #1.

El reto para el gobierno nacional radica en superar la desconfianza que prevalece en la población hacia las instituciones que forman parte de este, no solo entre la comunidad de víctimas; además, se han reportado problemas de falta de eficiencia en la entrega de las reparaciones, lo que implica que muchas víctimas no reciben los beneficios a los que tienen derecho de manera adecuada o en el tiempo previsto.

“... a nosotros no nos han ayudado en ninguna forma y si te doy el caso del esposo mío que lo mataron en el 2004, el cual me lo acepta como víctima porque metí varias tutelas en donde tenía que pagar y él entra en el caso de Justicia y Paz y ahora el gobierno dio la orden

que a los desplazados no nos aceptaran más papeles y la abogada de Justicia y Paz me dice que ahí en la Unidad de Víctimas deben recibirnos los papeles para que sea más efectivo. Y por eso que te digo, nosotros no hemos recibido ningún tipo de ayuda, solamente la casa”

Entrevistada #5.

Esto puede atribuirse a deficiencias en la gestión de los recursos, falta de coordinación entre las diferentes entidades involucradas en la implementación de los programas de reparación, así como a la corrupción y la falta de transparencia en la asignación de recursos.

Lo anterior, según el DNP, es importante considerar el impacto del crecimiento del Registro Único de Víctimas (RUV) en los costos de la política de reparación integral en Colombia. Los CONPES 3712 y 3726 proyectaron gastos para 10 años basados en 3 millones de personas, con un costo total estimado de 54,9 billones de pesos en 2011 (equivalente a 76,6 billones en 2020). Sin embargo, en 2020 el RUV registró más de 9 millones de víctimas, lo que resultó en un gasto que supera en un 153 % la cifra definida en los documentos CONPES. (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2021)

Estos problemas de implementación tienen un impacto en la percepción de las víctimas respecto a la efectividad de los programas de reparación integral. Muchas víctimas sienten que no están recibiendo la atención y el apoyo necesarios por parte del Estado, lo que afecta su confianza en las instituciones y en el proceso de reparación en su conjunto. Un ejemplo de esto es la entrevistada #8. Quien menciona lo siguiente:

“Mira yo a pesar de todo lo que me pasó yo nunca he estado vinculada a ningún programa, yo solo recibí como cuatro ayudas y eso fue ya hace rato y supuestamente ya me las

quitaron porque yo estoy conviviendo con una persona que trabaja en una empresa, y él también es desplazado, así que si hablamos de que ha sido efectiva la verdad es que no mucho, nosotros recibimos 4 ayudas de 800 mil pesos y eso hace años, yo he ido a la unidad de víctimas a ver si me dan la indemnización y lo que me dicen es que eso no lo han subido a la base de datos. Por ahí me mandaron un mensaje que tengo que esperar 120 días hábiles a ver si en el proceso me aceptan la indemnización”.

Además de la lentitud de los procesos, otros problemas técnicos y prácticos se han evidenciado durante estos años en el procedimiento para la reparación judicial; entre ellos se encuentran la escasa efectividad en la recuperación de bienes, los problemas legales que ostentan los pocos bienes entregados y la falta de operatividad del Fondo de Reparación” Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2012)

“Pero te cuento que yo de ahí salí sin nada, a mi papa me lo mataron, mira ahí vivíamos bien, eso era una hacienda grande donde nosotros estábamos, se llama Hacienda los Cocos, eso tenía una cantidad grande de hectáreas, a nosotras nos despojaron, y ahora es que le estamos peleando al Estado que nos devuelvan esas tierras a los verdaderos dueños que somos nosotros, como 10 hermanos. Imagínate y todo salimos sin nada, todo, todo se perdió, todo nos lo quitaron”. Entrevistada #13.

“En general, siento que todo este proceso ha sido muy lento, desgastante y con muy pocas cosas claras, no siento nada claro. La reparación para mi es muy lejana, todo es una rogadera como si uno tuviera que rogar por lo que en realidad es un derecho.” Entrevistada #40.

Esto indica que, a pesar de los avances normativos en materia de reparación integral, la implementación de estas políticas se ha visto obstaculizada por problemas de lentitud burocrática, falta de eficiencia en la entrega de las reparaciones y una percepción negativa por parte de las víctimas respecto a la efectividad de los programas.

2. Limitaciones Financieras

Como ya se mencionó, para el Departamento Nacional de Planeación, uno de los aspectos relevantes a considerar en este análisis es el impacto que ha tenido y puede tener el crecimiento del Registro Único de Víctimas (RUV) en los costos de la política de reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia.

Documentos como el CONPES 3712, aprobado en 2011, y el CONPES 3726, aprobado en 2012, proyectaron los gastos de la política para un período de 10 años, considerando un universo de 3 millones de personas y un costo total estimado de 54,9 billones de pesos a precios de 2011 (que equivalen a 76,6 billones de pesos en términos de 2020). Sin embargo, para el año 2020, el RUV registra más de 9 millones de víctimas del conflicto armado interno, lo que resultó en una asignación de gasto que supera en un 153 % la cifra definida en los documentos CONPES. Departamento Nacional de Planeación. (2021).

Esta variable del RUV incide directamente en las proyecciones de costos de la política y afecta los niveles de cumplimiento presupuestal establecidos en el plan de financiación, ya que cualquier variación en la población registrada se refleja en los costos asociados; en este sentido,

resulta esencial avanzar en la definición de los criterios de salida de la reparación administrativa y en la elaboración del Índice Global de Reparación Administrativa, los cuales proporcionarán insumos cruciales para cuantificar las necesidades en materia de reparación, mejorar la planeación y la toma de decisiones en los procesos de focalización y priorización en la entrega de estas medidas, así como realizar un seguimiento más eficiente del avance en materia de reparación integral.

Al respecto del déficit presupuestal para financiar la política de atención a la población víctima de Unidad de víctima manifiesta “Desde el inicio de la implementación de la Ley 1448 de 2011, fue claro que los recursos financieros no serían suficientes para abordar completamente la política pública de víctimas. La razón principal radica en la gran disparidad en el número de víctimas del conflicto armado. Cuando se debatió la ley, en junio de 2010, había 3,461,223 personas registradas como desplazadas. Para el momento de su promulgación en 2011, este número había aumentado a 4,863,206. Actualmente, según datos hasta septiembre de 2023, el Registro Único de Víctimas cuenta con 9,555,446 personas registradas. Unidad para las Víctimas. (2023).

“Otra cosa, que yo tengo 24 años esperando una indemnización que hace parte del proceso de reparación y lo que nos dicen ahí es que no hay plata, que hay que esperar, que estamos en Ruta general”. Entrevistada #7.

El aumento significativo de víctimas tuvo un impacto considerable en las proyecciones presupuestales originales y llevó a una falta de fondos para las medidas de reparación a las víctimas. Por eso la incipiente necesidad de revisar las fuentes de financiamiento. Según el noveno informe de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Ley de Víctimas del 2022, la Contraloría

General estimó que para 2031 se necesitarán más de \$301,3 billones para llevar a cabo la indemnización y otras medidas contempladas en la Ley 1448. (Unidad de Víctimas, 2023).

La asignación de recursos financieros para programas de reparación integral es relevante para proporcionar asistencia humanitaria, apoyo psicosocial, acceso a la justicia, rehabilitación física y mental, así como para implementar medidas de restitución de tierras y otros aspectos relevantes para la reparación de las víctimas, mismos que no están siendo suficientes. (Hacemos Memoria. 2020).

“Yo veo que parte de la culpa es de la falta de voluntad del gobierno, ya no se sabe si uno es importante o no, y también con tanta corrupción que a la final uno no sabe si los recursos se invierten bien, yo digo que el obstáculo es la división que existe en los procesos, el gobierno actual eso a las víctimas nos prometió de todo y desde hace años eso es para que ya le hubieran buscado una solución por lo menos a lo que reclaman muchas víctimas y nada, ahora solo con decirle a uno que no hay plata, ya hasta ahí queda todo”. Entrevistada #10.

Estas limitaciones financieras obedecen a diversos factores, como lo menciona la entrevistada #10, a la falta de voluntad política para destinar recursos suficientes; también puede deberse a la competencia con otras prioridades presupuestarias, la inestabilidad económica del país o la dependencia de la ayuda internacional, que puede ser inconsistente o insuficiente.

Como resultado las víctimas han tenido considerables limitaciones para acceder a los servicios y beneficios a los que tienen derecho, lo que compromete su proceso de reparación integral y genera desigualdades en el acceso a la justicia y la restitución de derechos. Además, la

falta de recursos contribuye a la prolongación de la vulnerabilidad de las víctimas y obstaculizar la consolidación de la paz y la reconciliación en el país.

“Siempre que uno va a la Unidad de Víctimas le dicen una cosa, le dicen otra, y nunca se ve el resultado. Uno pierde el tiempo, el pasaje, y no recibe ni plata ni ayuda. Dicen que uno está en un proceso, pero eso no avanza”. Entrevistada #43.

3. Persistencia de la Violencia

La persistencia de la violencia en ciertas regiones de Colombia representa uno de los desafíos más significativos para la implementación efectiva de políticas de reparación integral a las víctimas del conflicto armado. Esta persistencia de la violencia además de poner en riesgo la seguridad física y psicológica de las propias víctimas, también afecta la seguridad de los actores involucrados en la ejecución de los programas de reparación.

“En Urabá también hubo muchas matanzas. El compañero con el que yo vivía recibió amenazas de muerte. Mataban a mucha gente, y esas masacres fueron las que nos obligaron a salir de allá. Nos vinimos sin nada, solo con la ropa que teníamos puesta. No pudimos regresar a rescatar nada, y todavía es la hora y no hemos vuelto. Yo lo perdí todo. La verdad, tenía mis cosas, porque allá el trabajo era bueno, pero por todo lo que estaba pasando, tuvimos que huir. Cuando llegué, fui al barrio Mandela, donde una familiar.” Entrevistada #23.

“La implementación de las medidas de reparación integral a las víctimas se enfrenta entonces a la persistencia de grupos armados que generan en la población nuevas victimizaciones y contrarían el derecho a las garantías de no repetición según lo planteado en el artículo 149 de la

Ley 1448 de 2011 y generan nuevos procesos de atención, asistencia y reparación” (Lopera J., & Flórez, A. 2018).

En varias zonas del país, la presencia de grupos armados ilegales, como guerrillas, paramilitares o bandas criminales, así como la presencia de actividades relacionadas con el narcotráfico y la minería ilegal, continúa generando un ambiente de inseguridad y violencia, estos grupos representan una amenaza directa para las víctimas que buscan acceder a los programas de reparación, así como para los funcionarios y líderes sociales encargados de implementar dichos programas. (Rincón Barrera, *et al.*, 2025)

La violencia ha sido un obstáculo para el acceso de las víctimas a la justicia y a los mecanismos de reparación, ya que el miedo a represalias por parte de los grupos armados ilegales tiende a disuadir a las víctimas de denunciar los abusos sufridos o de participar en procesos de reparación; esta situación crea un círculo vicioso en el que la impunidad socava cualquier posibilidad de acceso a justicia.

Además, la inseguridad que aun se vive en en ciertas áreas del territorio nacional representa un reto para la implementación de medidas de restitución de tierras; se ha documentado que actores armados ilegales han ejercido presión sobre los propietarios legítimos, impidiendo su retorno o incluso despojándolos nuevamente de sus tierras. Misma perspectiva tienen algunas participantes:

“Nosotros vivíamos en la Sierra Nevada. Mi papá era dueño de unos terrenos. Cuando llegaron unos grupos armados, quisieron obligarlo a unirse a ellos y a prestarles las tierras para

sembrar droga, pero él se negó. Como castigo, nos desplazaron y le dijeron que tenía que irse , al día siguiente.

Así que tuvimos que abandonar nuestra casa. Primero nos fuimos a Santa Marta, pero ahí tampoco nos dejaron quedarnos porque mi papá no quiso involucrarse con ese grupo. De ahí también nos sacaron. Es lo único que recuerdo, porque todo fue muy rápido y difícil. Éramos mi mamá, mis tres hermanos y mi papá. Mi papá, en ese momento, no se dedicaba a nada. Quedó muy afectado por lo que nos pasó, perdió su empleo y dependíamos del apoyo de mis tíos.”

Entrevistada #25.

Esta situación da cuenta de una de las limitaciones más importantes para las políticas de reparación integral, esto debido a que el desplazamiento se convierte en un ciclo que no termina y donde las víctimas no superan su condición de vulnerabilidad.

A la fecha el miedo aún sigue presente en el diario vivir. Según los relatos de las participantes de este estudio.

“yo nunca me he sentido acompañada en ese proceso. Tu no sabes lo que significa para mí no poder llegar a mi tierra por el miedo de que me hagan algo o que le hagan algo a un familiar como es el caso de mi esposo, que por no querer trabajar para ellos me lo mataron. El mayor impacto de mi vida ha sido criar a mis dos hijos sola. El impacto es psicológico, económico, en todos los sentidos.” Entrevistada #5.

Para hacer frente a estos desafíos, resulta fundamental fortalecer la presencia y el rol garante de derechos del Estado en las zonas afectadas por la violencia; implica trabajar en la

seguridad tanto de las víctimas como de los actores involucrados en los programas de reparación, ya que

Esto dado que Colombia constitucionalmente se define como un Estado social y democrático de derecho; sin embargo, aún no ha logrado superar los factores estructurales y socio políticos que generan estos actos victimizantes; por ende, es imperativo avanzar hacia el restablecimiento de condiciones integrales de seguridad en el territorio, así como fortalecer la confianza y legitimidad de las instituciones estatales. (Lopera Morales, J. J., & Seguro Flórez, A., 2018).

4. Déficit de Participación de las víctimas en la toma de decisiones

La participación de las víctimas constituye un factor preponderante para que los programas de reparación respondan adecuadamente a las necesidades de las comunidades afectadas y promuevan un proceso de reparación integral que sea inclusivo y culturalmente relevante, sin embargo, las mujeres sujeto del presente estudio hablan de un déficit en materia de participación, sobre todo en lo que tiene que ver con el diseño e implementación del componente de reparación. La siguiente entrevista da cuenta de esta situación:

“Pues pienso que, si nosotras como mujeres pudiéramos saber más sobre lo que se está haciendo, pues ahí se podría uno meter en el cuento de participar, pero si uno no sabe, y por lo menos eso también es un tema de intención, porque uno a veces con tanta cosa que tiene en la casa, los oficios, atender a los hijos no le presta mucha atención a eso.” Entrevistada #32.

A pesar de que la legislación enfatiza la importancia del diálogo continuo con las víctimas en materia de reparación, los espacios de participación no están generando los impactos previstos,

esto debido a factores como la excesiva formalidad y el riesgo de estigmatización política. Al respecto una declarante menciona:

“En cuanto a la participación de las mujeres víctimas en la toma de decisiones. Las víctimas como tal necesitamos herramientas, necesitamos capacitarnos para poder tocar las puertas que se tienen que tocar, por ejemplo, mira, yo pienso que, si hay oportunidades de estudio, pero no te capacitan para poder ser un liderazgo, muchas mujeres tienen miedo de liderar, y las que quieren, les falta preparación para liderar, saber cómo hablar, como decir las cosas. La otra es que muchas mujeres por esos temas políticos se meten en líos y para poder conseguir algo tienen que hacer cosas que no quieren y al final tampoco lideran, solo hacen alguna que otra cosa por ahí y ya...” Entrevistada #31.

Como se puede ver, existe una percepción estática de las víctimas, que desconoce su historia y su capacidad para transformar los daños colectivos y el entorno; las víctimas que participan en estos procesos no tienen en todos los casos la oportunidad de involucrarse activamente en ámbitos políticos, sociales y culturales vinculados a la reparación; en su lugar, solo se dedican a seguir los lineamientos institucionales, lo que excluye su opinión real y las dinámicas comunitarias. (Cruz Castillo, A. L., & Prieto Páez, J. M., 2020).

Esto puede atribuirse a diversos factores, incluyendo barreras socioeconómicas, geográficas y culturales, así como la falta de reconocimiento y valoración de sus conocimientos y experiencias por parte de las autoridades y actores involucrados en la implementación de los programas de reparación; además muchas no tienen claros los canales de comunicación y consulta, lo que merma su participación en la toma de decisiones sobre cuestiones que les conciernen

directamente. Por lo que las víctimas aseguran no sentirse escuchadas o desconocer los canales de comunicación para acceder a beneficios de reparación. Por ejemplo.

“Primero que todo, para empezar a participar tienen ellos que reconocer que ser víctima no es algo que uno se buscó, que eso es un derecho, y que ellos están en la obligación de escuchar nuestras necesidades, yo sé que somos millones de víctimas, eso se sabe, pero al menos que se les vea las ganas de gestionarle a uno”. Entrevistada #23.

Para abordar este déficit, es necesario promover mecanismos transparentes de participación y consulta con las víctimas en todas las etapas del diseño, implementación y evaluación de los programas de reparación integral; en este sentido, el reclamo de las víctimas se orienta hacia la necesidad de una escucha activa y canales de interlocución efectivos:

“Para mejorar la participación de las víctimas, sería importante que la Unidad de Víctimas nos escuche más y nos dé espacios donde uno realmente pueda hablar, donde le escuchen a uno lo que uno necesita.” Entrevistada #19.

Para conseguir esto, las mujeres proponen la creación de canales de comunicación accesibles, el fortalecimiento de capacidades y habilidades de liderazgo en las comunidades afectadas, así como la promoción de programas participativos y colaborativos donde se reconozca y valore la voz, los conocimientos y experiencias de las víctimas.

“Pues que lo pongan a estudiar a uno, para que uno se informe mejor y pueda participar, pero si no se en que participar ni que decir, si no se hablar con la gente, esta complicado que a mí me escuchen.” Entrevistada #18.

Áreas de Mejora

Optimización de Procesos Administrativos

Una de las áreas de mejora está asociada a la lentitud y la burocracia que, según las víctimas caracterizan los procesos administrativos vinculados a la entrega de reparaciones y que han sido objeto de constantes críticas por parte de diversos colectivos sociales, así lo señala la Entrevistada #11:

“La describo como un proceso lento, muy lento, si he recibido ayudas del gobierno, pero han sido en comparación con los años que tengo de estar aquí, muy muy lentas la verdad.”

Esta situación ha generado un sentimiento de desilusión y ha minado la confianza en las instituciones encargadas de implementar los programas de reparación. Así lo expresa una de las participantes:

“Y la última noticia que me dieron en la Unidad de Víctimas es que no tenía derecho a nada. Uno se decepciona porque van de cosas. Yo no tengo marido, no tengo quien me alimente si no trabajo yo, porque el hijo mío tiene su familia y yo tengo mi último hijo que me cumplió 20 años” Entrevistada # 29.

Por esta razón es que se hace precisa la adopción de medidas orientadas a mejorar la eficiencia y agilizar dichos procedimientos administrativos, para potenciar tanto la efectividad como la percepción positiva de las acciones de reparación por parte de las personas afectadas por el conflicto armado.

Según la Corte Constitucional, (Auto 218 de 2006) una de las áreas críticas de mejora en la atención a la población víctima del desplazamiento forzado radica en la falta de coordinación entre la Nación y las entidades territoriales. Esta dificultad, señalada en diversos autos de seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004, se ve en la ausencia de criterios, principios y factores que permitan una articulación interinstitucional acertada.

Además, se resalta la ausencia de procedimientos específicos que permitan al Estado aplicar los principios de descentralización administrativa, considerando las capacidades técnicas, presupuestales y administrativas de las entidades involucradas (Congreso de la República, 2015, Decreto 2460).

Una de las estrategias para optimizar los procesos administrativos es la simplificación de los trámites y procedimientos requeridos para acceder a las reparaciones; lo que inicia con identificar y eliminar trabas innecesarias, reducir la cantidad de documentación requerida y simplificar los formularios y solicitudes, de manera que el proceso sea ágil y accesible para los beneficiarios.

Otra medida importante es mejorar la coordinación entre las diferentes entidades y organismos involucrados en la entrega de reparación; es decir, establecer mecanismos de coordinación interinstitucional claros y efectivos, así como promoción de la colaboración y el intercambio de información entre las diferentes instancias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil que participan en la implementación de los programas de reparación.

Asimismo, fortalecer la capacitación y formación del personal encargado de la atención y gestión de los programas de reparación con el fin de mejorar su capacidad para llevar a cabo los procedimientos de manera eficiente y efectiva. Al respecto una entrevistada refiere lo siguiente:

“Para mí la falta de atención, porque siempre le dicen a uno, ahorita mismo no estamos en eso, ahorita mismo estamos en esto otro, la falta de atención. Eso es directamente de Bogotá, nosotros solo somos funcionarios, no podemos hacer nada, te quisiéramos ayudar, pero no podemos. A mí varias veces me respondieron.” Entrevistada #14.

Se propone de parte de las víctimas, el desarrollo de programas de capacitación en gestión administrativa, atención al cliente y manejo de conflictos, así como el establecimiento de protocolos claros y procedimientos estandarizados para guiar el trabajo del personal:

“Siento que los funcionarios no tienen la culpa, porque al final yo siento que hay cosas que no saben, pero el trabajo no se está haciendo como debería. Ponen muchos obstáculos para conseguir una cita, y cuando finalmente nos atienden, no nos dan ninguna respuesta positiva, entonces si ellos mejoran en esa parte, yo pienso que las cosas empiezan a ser mejor para todas.” Entrevistada #21.

Incremento de Inversión Financiera

Una de las áreas de mejora en la implementación de la política de reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia son los escasos recursos financieros asignados. Esta limitación presupuestaria ha sido identificada como un impedimento para atender las necesidades

de las víctimas y garantizar la sostenibilidad de los programas de reparación (Unidad para las Víctimas, 2023). Por ejemplo:

“Pues son varios, mira el primero yo pienso que es la atención, lo segundo sería que es muy demorado el proceso y tercero que ellos no vienen hasta acá a ver como está uno. Y se podrían superar es destinando más recursos a las víctimas” Entrevistada #22.

“Pues como ya te diste cuenta en mi historia de vida han pasado muchas cosas, y pues siempre es bueno que pueda uno llegar a un lugar y le tiendan la mano. Yo sí pienso que la intención del gobierno no ha sido mala, solo que a veces no alcanza la plata para todos”. Entrevistada #32.

Según el XIII Informe sobre los avances de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto, la falta de recursos adecuados ha afectado la capacidad del Estado para cumplir con las medidas establecidas en la Ley 1448 de 2011, especialmente en lo que respecta a la atención psicosocial, la restitución de tierras y los proyectos de desarrollo económico para las comunidades afectadas (Unidad para las Víctimas, 2018).

Además, el informe refiere que se han realizado esfuerzos para coordinar las acciones de las entidades públicas y privadas en la atención integral a las víctimas, pero la falta de financiación suficiente ha obstaculizado la efectividad de estas medidas (Unidad para las Víctimas, 2018).

Por lo anterior, es imperativo que el Estado colombiano incremente la inversión financiera destinada a la política de reparación integral. Este aumento permitiría ampliar el alcance de los

programas de reparación, garantizando que un mayor número de víctimas reciba atención y apoyo adecuados (Ley 1448 de 2011).

Asimismo, fortalecer los programas destinados a prevenir nuevas victimizaciones y a promover la reconciliación y la paz en las comunidades afectadas por el conflicto armado (Sisma Mujer, 2021; Periódico UNAL, 2025).

Fomento de la Participación Ciudadana

Una de las áreas de mejora en la implementación de los planes de reparación integral es la poca participación de las víctimas en su diseño y ejecución; como lo muestran las entrevistas, la falta de mecanismos efectivos para incorporar sus voces debilita la legitimidad de los programas e incide negativamente en su eficacia y sostenibilidad a largo plazo.

En este sentido, fortalecer la participación ciudadana se vuelve un componente crítico para garantizar que las iniciativas de reparación sean inclusivas, culturalmente pertinentes y representativas de las necesidades de las comunidades afectadas.

En primer lugar, es esencial establecer mecanismos y espacios reales para la participación ciudadana, donde se permita a las víctimas y a sus comunidades expresar sus necesidades, inquietudes, puntos de vista y sugerencias. Esto implica la realización de consultas públicas, la instauración de comités consultivos o consejos de participación, la organización de encuentros comunitarios y el empleo de encuestas y otros métodos de participación y vinculación.

En segundo lugar, resulta fundamental asegurar que la participación ciudadana tenga un carácter significativo y un impacto tangible en la toma de decisiones concernientes a las víctimas; lo que conlleva escuchar las voces de las víctimas, considerar sus opiniones y propuestas en la elaboración y aplicación de políticas y programas de reparación integral; para ello, es necesario que las autoridades y los encargados de la ejecución de los programas estén dispuestos a delegar poder y compartir el control con las comunidades afectadas.

CONCLUSIONES

Según Lopera Morales, J. J., & Seguro Flórez, A. (2018) y en concordancia con las participantes, la política de reparación integral a víctimas del conflicto armado en Colombia exhibe avances notables a lo largo de los últimos años, pero también enfrenta retos de importancia, entre estos, dificultades operativas, políticas y financieras arraigadas en el modelo centralizado del Estado colombiano; Por tanto, su consolidación como una herramienta efectiva para la mitigación del sufrimiento de las víctimas requiere atención continua por parte de la dirigencia nacional, así como intervención y articulación interinstitucional para alcanzar los objetivos propuestos y asegurar una respuesta centrada en la víctima como sujeto de derechos y no como sujeto de necesidad.

Estos obstáculos, junto con los retos que enfrenta el país en materia de desarrollo económico, las limitaciones de tipo geográfico y la persistencia del conflicto armado, evidencian la existencia de un marco normativo que reconoce y promueve derechos, pero que a su vez crea instituciones nuevas con escasa capacidad operativa, financiera y administrativa para implementar las medidas de reparación en los territorios, lo que a la larga deja a las víctimas en una situación de expectativa respecto a la reparación de los daños sufridos, expectativas que por lo general nunca se cumplen.

1. Medidas propuestas

Según Prada, & Poveda N. (2012), en el documento presentado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, las víctimas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV) tienen la posibilidad de acceder a medidas de asistencia, atención y reparación integral aplicadas desde diferentes enfoques, como el humanitario, de desarrollo y seguridad humanos, de derechos y transformador. Este último enfoque apunta a cambiar las condiciones previas que propiciaron las victimizaciones, con el objetivo de contribuir a eliminar los esquemas de discriminación y marginación que contribuyeron a dichas victimizaciones (Decreto 4800 de 2011, Artículo 5).

El Decreto mencionado prevé la aplicación de diversos tipos de medidas de asistencia, atención y reparación, incluyendo:

- Medidas de asistencia y atención, que abarcan ayuda humanitaria, asistencia en salud y educación, así como asistencia funeraria.

- Medidas de estabilización socioeconómica, como medidas de empleo tanto urbano como rural, y programas de retorno y reubicación para víctimas de desplazamiento forzado.

- Medidas de reparación integral, que comprenden la restitución de tierras y viviendas, la flexibilización de pasivos, acceso a créditos, indemnización administrativa, medidas de rehabilitación, satisfacción, prevención y protección, así como garantías de no repetición.

2. Identificación de limitaciones en la atención a mujeres víctimas que dificultan la inclusión del enfoque de género, considerando los tipos de violencia y factores etnoraciales y políticos.

Este apartado aborda las principales limitaciones que enfrentan las mujeres víctimas del conflicto armado colombiano en el acceso a procesos de reparación con enfoque de género. A partir de los testimonios de mujeres afrodescendientes y lideresas comunitarias, se analizan las violencias que han experimentado y los factores etnoraciales y políticos que agravan su exclusión o vinculación parcial en procesos de reparación; el objetivo es visibilizar cómo estas variables interseccionales han sido desatendidas por las políticas públicas, afectando la efectividad y legitimidad de los mecanismos de justicia y reparación; a continuación, se enlistan estas limitantes:

2.1. Impactos diferenciados de las violencias sobre mujeres afrodescendientes e indígenas

En el marco del conflicto armado colombiano, las mujeres refieren haber sido víctimas de múltiples formas de violencia que más allá de responder a lógicas bélicas, se posicionan en estructuras históricas de poder patriarcal, racista y coloniales; estas formas de ejercer violencia han sido utilizadas estratégicamente por diversos actores armados para perpetuar su control

territorial y disciplinar a las comunidades, afectando desproporcionadamente a las mujeres (Osorio Sánchez et al., 2018; ONU Mujeres, 2021).

Es preciso mencionar que ha tenido impactos con diferencias sobre las mujeres de comunidades étnicas, especialmente afrodescendientes e indígenas, cuyas experiencias tienden a ser subrepresentadas en los procesos institucionales de reparación. Como lo expone la CIDH, *“la exclusión política, social y económica de las mujeres indígenas contribuye a una situación permanente de discriminación que las vuelve particularmente susceptibles a diversos actos de violencia”* (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2017).

Las voces recogidas en esta investigación nos dan cuenta de cómo las medidas ofrecidas por el Estado han resultado, en muchos casos, ajenas a sus realidades culturales, espirituales y territoriales, lo que de entrada supone una limitante a su capacidad reparadora.

Las mujeres afrodescendientes entrevistadas han señalado que, además del desplazamiento forzado y la pérdida de sus territorios, han sufrido la fragmentación de sus redes comunitarias y la imposibilidad de practicar sus saberes y costumbres ancestrales. Así lo refiere una de las entrevistadas:

“Porque uno, mientras uno sale de su tierra, así como las condiciones en las que el desplazado sale, no deja de ser desplazado. uno sale de su tierra a pasar trabajo. Cuando ya llega acá [...] pasa más trabajo. yo siento que el desplazamiento es algo que nunca se acaba”

Entrevistada #29.

“Yo siento que uno por ser mujer campesina y negra como que eso no le ayuda mucho, porque no es como que alguien lo quiera ayudar a uno, aquí las cosas son muy difíciles y más si uno es una persona que no estudio y eso...” Entrevistada #40.

Este tipo de daño, al que ellas atribuyen una especial profundidad, está ligado a una historia de discriminación de décadas, en su mayoría y que no ha sido abordada con un enfoque diferencial, como lo establece la norma; en sus testimonios, se evidencia que las medidas institucionales tienden a ser homogéneas, sin considerar la dimensión colectiva del daño ni el significado simbólico y material del territorio, lo cual genera una desconexión entre las lógicas de reparación estatal y las formas en que estas mujeres entienden el arraigo, la pertenencia y el cuidado de sus territorios de origen. Un ejemplo de esto es lo expresado en una de las entrevistas:

“A mí me dieron una ayuda, pero eso no cambia nada. Yo me siento sola, como si hubiera perdido algo que no se ni que es, pero no se puede reemplazar. Mi tierra, mi gente, mis costumbres. Eso no lo reparan con plata.” Entrevistada #5.

El despojo territorial ha tenido una serie de consecuencia en la vida de las mujeres que debe considerarse más allá de los límites de lo económico; toda vez que esta forma de actuar de los grupos al margen de la ley ha significado también la ruptura del tejido social que sustentaba la vida comunitaria; según relatan las participantes, el desplazamiento fragmentó familias, disolvió redes intergeneracionales y debilitó las estructuras organizativas comunitarias. Por ejemplo:

“Nosotras venimos de una comunidad donde lo más importante era estar unidas, apoyar a la otra, todas éramos como una familia. Cuando nos tocó salir, todo eso se perdió.”

Acá no hay comunidad, uno vive encerrado con su problema. Nadie entiende lo que una vivía en su tierra.” Entrevistada #8.

Este proceso de desarraigo ha afectado su capacidad de agencia colectiva, al mismo tiempo que ha fortalecido dinámicas de control —de actores armado que aún continúan en los territorios— basadas en el miedo, la amenaza y la desconfianza, elementos que han obstaculizado su participación política y el ejercicio de liderazgos femeninos, tanto en los territorios de salida como en los de llegada.

“Aquí no tenemos una lideresa, no tenemos una participación que viene en cuanto a liderazgo. Al principio hubo personas que intentaron liderar, pero como siempre, en los procesos de liderazgo, esa persona ha sido amenazada y eso desarmó muchas cosas. Entonces creo que eso ha limitado mucho las ayudas.” Entrevistada #13.

Asimismo, las entrevistadas identifican una serie de barreras institucionales que dificultan el acceso a la reparación, entre ellas la discriminación racial, la invisibilización de sus dinámicas comunitarias y la escasa representación de mujeres afrodescendientes e indígenas residentes en Huellas de Juan Pablo II en los espacios de decisión pública. Como lo refiere la Entrevistada #6.

“Aquí en el barrio no existe, no hay una líder que hable por nosotras, que vaya y gestione, que nos informe, por eso estamos así. Pero si nosotras nos organizamos y buscamos una líder que sea la vocera, que exponga las problemáticas, nosotras podemos salir adelante”.

La falta de medidas culturalmente pertinentes, así como la ausencia de acompañamiento en su lengua o desde sus cosmovisiones, reduce de manera significativa el alcance de los

programas existentes; (Roa, Liendo y Javier, 2020) Estos relatos dan cuenta de la incongruencia entre el diseño de las políticas públicas —marcadas por un enfoque tecnocrático— y las realidades interseccionales que a diario viven las mujeres etnoracializadas.

“Nosotras sí hemos buscado ayuda, pero la verdad allá en la Unidad [de Víctimas] es como si no te conocieran [...] si tú no vas con un papel o no conoces a alguien, ni te miran. No nos ven como mujeres que también necesitamos, como mujeres negras que hemos sufrido.
Entrevistada #5.

Por otro lado, muchas de estas mujeres han sido portadoras de saberes comunitarios, espirituales y ancestrales que resultan ser fundamentales para la vida colectiva. El conflicto armado y el desarraigo territorial han sido una barrera para el ejercicio de estos roles y en sus relatos se percibe una sensación de pérdida y silenciamiento, así lo relata la Entrevistada #9

“Yo allá era partera, allá con mi a veces trabajaba con los remedios de matas y todas esas cosas. Aquí nadie pregunta, aquí nadie cree en eso. Entonces eso se va perdiendo, y ya uno se va quedando callada, como si una no supiera nada. Fijate, en ese momento cuando yo me desplazé éramos mi hermana y otros familiares que eran vecinos, yo de ahí llegué al barrio Nelson Mandela hasta el día que me dieron esta casa”.

La falta de reconocimiento institucional a estos saberes se interpreta, desde la teoría, como una forma de violencia epistémica que tiene afectaciones en los procesos de sanación, reconstrucción de vínculos y reparación simbólica. (Meneses Galeano, J. ,2021) Aunque esta investigación no puede establecer una relación causal directa entre el diseño institucional y este tipo de violencia; a la luz de los testimonios recabados, se puede afirmar que los programas de

reparación actuales no han logrado integrar plenamente los saberes y necesidades expresadas por estas mujeres.

En este sentido, los hallazgos sugieren la necesidad de revisar holísticamente los enfoques institucionales de reparación para incorporar los criterios de diferencialidad cultural y de participación sustantiva de las mujeres afrodescendientes e indígenas en todas las fases del proceso. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2017). De esta manera se podrá avanzar hacia una reparación que no sea técnica o asistencial, sino más bien con poder de transformación social positiva y situada en los territorios.

2.2. Violencia política y exclusión institucional de lideresas comunitarias

En cuanto a la violencia política, las mujeres declarantes que en su momento asumieron, y al día de hoy han asumido roles de liderazgo comunitario, defensa de derechos humanos o participación en escenarios de denuncia y exigibilidad, han sido objeto de amenazas, persecución, estigmatización e incluso desplazamiento forzado reiterado; esta violencia específica lo que busca es castigar su participación política e inhibir la agencia colectiva de otras mujeres en sus comunidades; se trata de un ejercicio sistemático de control social, dirigido a acentuar estructuras patriarcales que excluyen a las mujeres del escenario público y decisorio.

Así lo refiere una de las participantes del estudio:

“...la guerrilla a todos los que trabajaban para allá arriba los paraban, los interrogaban, total que también los obligaban a trabajar a que les limpiaran los caminos, eso se convirtió en una persecución. Yo pienso que si la gente no participa es por miedo, porque se

ha visto que muchos líderes de víctimas los han amenazado por denunciar corrupción...”

Entrevistada #7.

Las violencias vividas por las mujeres víctimas del conflicto armado en Colombia no se limitan a las formas físicas o psicológicas; por el contrario, abarcan dimensiones simbólicas, estructurales y políticas que tienden a ser desatendidas por los marcos institucionales de reparación; en el caso de las lideresas afrodescendientes entrevistadas, sus experiencias de estigmatización por transgredir mandatos tradicionales de género o por exigir sus derechos políticos dan cuenta de una violencia política persistente que opera desde el lenguaje, los imaginarios sociales y las prácticas institucionales; han sido calificadas como “problemáticas”, “infieles”, “chismosas” o “Brujas” por ejercer roles de liderazgo y ello ha derivado en bloqueos al acceso a recursos, acompañamiento institucional y legitimidad pública, todo lo cual restringe su derecho a la reparación integral. Una de las entrevistadas señala lo siguiente:

“...hay gente que no le gusta que uno hable, que uno diga las cosas... Te ven como la que quiere mandar o la que quiere figurar [...] eso hasta de chismosa me han tratado y todo eso porque uno a veces habla de lo que pasa acá.” Entrevistada #24.

Las mujeres entrevistadas señalan que en algunos casos sus testimonios han sido recibidos con escepticismo o desatención por parte de funcionarios públicos, especialmente cuando hacen referencia a violencia política; este trato institucional —aunque no necesariamente intencional— constituye una forma de revictimización y una negación de su condición de sujetas políticas, reforzando patrones históricos de exclusión que combinan género, etnia y clase.

“... porque en la unidad de víctimas, la única forma que tú tienes a veces de hablar y que te escuchen es a través de las tutelas, sino nunca te responden. Yo pienso que si la gente no participa es por miedo, porque se ha visto que muchos líderes de víctimas los han amenazado por denunciar corrupción o desvío de dinero de las víctimas” Entrevista #7.

Los mecanismos de justicia y reparación existentes rara vez reconocen este tipo de violencia como una categoría específica, lo que se traduce en una invisibilización de sus efectos y en la falta de medidas efectivas de protección, acompañamiento psicosocial y reparación política. Un ejemplo de esta situación es el siguiente testimonio:

“Nosotros salimos de allá por la violencia que había, era muy muy difícil, tenía uno hasta que pedir permiso para salir de la vereda, allá no llegaba nadie porque los paramilitares eran los que mandaban, yo recuerdo que si a ellos les gustaba una muchacha se llevaban, se tenía que poner la música que ellos decían, que eran como esos corridos, cuando hacían esos retenes no dejaban pasar ni a la cruz roja, también recuerdo que ellos tenían esa costumbre de mandar panfletos donde amenazaban a la gente que fumaba marihuana, a los que eran homosexuales, a los que eran rateros, a los que estábamos en algún liderazgo y ahí ellos nos ponían en la lista de la gente y si esa gente no se iba del pueblo entonces la mataban y como era una vereda pequeña. Entonces por esas amenazas fue que decidimos salir de allá.” Entrevistada #28.

Los hallazgos empíricos permiten concluir que tanto el diseño como la implementación de los programas de reparación muestran unas dinámicas simbólicas y de estructura que, lejos de

mitigar el daño sufrido por las víctimas, terminan por obstaculizar el acceso a una reparación real.

Una de las declarantes señala:

“Lo primero es que haya una comunicación más fluida entre nosotras y la unidad de víctimas, que haya una buena forma de información desde las oficinas hacia nosotras, entonces prácticamente es como si hablaran idiomas distintos donde cada quien hace lo que puede o lo que le toca de momento, yo pienso que esa es la principal barrera que uno a veces no sabe ni a que tiene derecho y a que no, porque no hay nadie que le informe a uno y esa vaina siempre ha sido así, porque cuando estaban las oficinas allá en el centro, yo me acuerdo que se formaban unas peleas entre la gente y las viejas esas que atendían, porque eso era un cuento, tenía uno que rogarles prácticamente ” Entrevistada #4.

Si bien, esta investigación no se propone establecer las causas últimas de la reproducción de estas violencias dentro de los programas, sí evidencia que dichas limitaciones no deberían interpretarse como fallas técnicas o de gestión, sino como expresiones de una institucionalidad que no ha incluido de manera sustantiva las voces, saberes y necesidades de las mujeres racializadas y politizadas.

Por tanto, avanzar hacia una reparación integral con enfoque de género y étnico-racial exige transformar definitivamente la forma en que el Estado entiende y ejecuta sus respuestas frente al daño; dicha situación tiene varias implicaciones, en primer lugar, habilitar mecanismos que escuchen, validen y atiendan las demandas de justicia de las mujeres víctimas como sujetas políticas activas; y segundo, crear condiciones institucionales para fortalecer las organizaciones

de mujeres étnicas, garantizar su participación en escenarios de toma de decisión, y reconocer sus contribuciones a la construcción de paz territorial.

2.3. Revictimización simbólica y abandono en escenarios urbanos

La experiencia del desplazamiento forzado ha sido descrita por las mujeres entrevistadas como un proceso que conlleva una ruptura simbólica que afecta su identidad, su memoria y sus proyectos de vida; en sus relatos se percibe que la forma en que han sido nombradas institucional y socialmente —como “las desplazadas”— opera como una categoría las encierra en una narrativa de sufrimiento y exclusión, que no las dignifica. A continuación, se muestra una de las entrevistas que da cuenta de esta situación.

“Digamos que ha sido una atención a medias, regular, porque realmente nosotros las víctimas hemos sido revictimizadas en el sentido de que cuando nosotras llegamos aquí a la ciudad de Cartagena, que nosotras llegamos a los puntos de atención, a las entidades, siempre había un mal trato de parte de los funcionarios, como que ya llegaron las desplazadas, como una discriminación y la verdad es que hasta la fecha, nosotros aquí en la casa, mi familia no hemos tenido acceso a la verdad, a la justicia ni a la reparación total tampoco.” Entrevistada #1.

Este rótulo, según expresan, reduce su identidad a una condición de víctima permanente, lo cual invisibiliza sus capacidades de resistencia, sus trayectorias organizativas y sus formas de agencia política. Así, se genera una barrera simbólica que dificulta su reconocimiento como sujetas de derechos plenos, con voz y autonomía en los procesos de reparación.

“los principales obstáculos en la Unidad de Víctimas para mí tiene que ver con la falta de humanidad en la atención. Las personas que están ahí, los asesores que están ahí, deben ser personas que humanicen a las personas que atienden. Y yo pienso que en la unidad de víctimas muchas veces nos revictimizan los mismos asesores, Además, me parece inhumano que pongan a una persona a madrugar y a esperar una larga jornada para entregarle un ficho y después muchas veces no lo hay. O una llamada telefónica o mil horas y no te contestan.” Entrevistada #31.

El desplazamiento hacia centros urbanos como Cartagena implicó para estas mujeres el desarraigo territorial y el lugar de asentamiento final trajo consigo la exposición a nuevas formas de exclusión en el área urbana; a partir de sus experiencias, se evidencia que la ausencia de políticas públicas con enfoque de género y pertenencia cultural ha limitado su integración en la ciudad y ha intensificado su sensación de indefensión.

“Los primeros tiempos fueron muy duros. Sobrevivimos con lo poco que teníamos y con lo que íbamos consiguiendo día a día. Trabajamos en lo que podíamos para sostenernos. No teníamos casi nada, llegamos con lo que teníamos puesto y sin un lugar fijo donde dormir. Al principio, todo era confusión, yo no conocía bien la ciudad y varias veces me perdí. Fue un proceso difícil, lleno de angustia. Pero, poco a poco, fuimos encontrando la manera de adaptarnos y salir adelante, aunque nunca fue fácil.” Entrevistada #16.

Muchas declarantes se vieron obligadas a asentarse en barrios periféricos como Nelson Mandela, El Pozón u Olaya Herrera, caracterizados por altos niveles de precariedad, inseguridad y una débil presencia institucional; desde sus voces, estos lugares fueron descritos como espacios

de marginación donde experimentaron otras formas de violencia, y donde el acompañamiento estatal en varios casos fue descrito como nulo. Asó lo afirma la entrevistada #33.

“Cuando llegué a Cartagena, no tenía familia que me recibiera. Mi papá y mis hijos llegaron antes, y él se quedó con un amigo en Nelson Mandela. Ese amigo le consiguió unos retazos de madera para hacer una casa. Cuando llegamos, nos quedamos debajo de un puente, en el de Turbaco unos días, porque no teníamos dónde quedarnos.” Entrevistada #33.

Los relatos recogidos dan cuenta que el tránsito abrupto del campo a la ciudad generó una serie de impactos psicosociales que incluyen un aumento del miedo, la fragmentación de los vínculos familiares y comunitarios, y la pérdida del sentido de pertenencia; este desarraigo, vivido como una doble exclusión —la del territorio perdido y la del nuevo entorno hostil— ha dificultado según ellas los procesos de adaptación y sanación emocional; las mujeres expresan que son vistas como “otras”: ajenas a la lógica urbana, empobrecidas y sin un reconocimiento por parte de las instituciones, lo cual alimenta sentimientos de aislamiento, impotencia y desprotección. Por ejemplo:

“De ahí como eso estaba allí muy difícil nosotros nos fuimos para el barrio Nelson Mandela, eso fue en el año 2002, hace 22 años salí de mi casa, estaba mi hijo Kelvin recién nacido cuando yo salí de allá. Una señora nos recibió en su casa, ahí me aguanté en esa casita hasta que ya mi pelaito estaba más grande, que ya gateaba, caminaba, a la verdad te cuento que eso era bien peligroso, no conocíamos a nadie y aja cuando uno llega así a un lugar que uno no conoce uno se tiene que adaptar. Cuando yo llegué la verdad es que como yo no conseguía trabajo ahí las vecinas me colaboraban con los pañales del bebe, con el jaboncito”
Entrevistada #2.

A pesar de ello, las medidas institucionales han priorizado respuestas estandarizadas, centradas en lo asistencial, que según sus testimonios no contemplan de manera suficiente los efectos del desarraigo, la estigmatización o el trauma derivado de la reubicación forzada. Así lo muestra la siguiente entrevista:

“Recibí algunas ayudas, un apoyo con los papeles de un proyecto de vivienda. Sin embargo, pasó mucho tiempo, como siete años antes de que se viera algún avance. Pues me parece, diría yo que regular, si me dieron algunas cosas, pero no es que haya sido mucho, si nos ayudamos con eso, pero no fue la gran cosa.” Entrevistada #19.

Las mujeres participantes ponen sobre la mesa de discusión la necesidad de programas que incluyan acompañamiento psicosocial sostenido en el tiempo, fortalecimiento de redes de apoyo comunitarias en el entorno urbano y atención prioritaria en salud mental; ya que según ella estas ausencias dejan una sensación de abandono por parte de la institucionalidad. Al respecto se presenta el fragmento de dos entrevistas que hacen alusión al tema:

“Hasta el momento, las ayudas que he recibido han sido muy pocas. No he tenido acceso a atención psicológica ni de salud.” Entrevistada #18.

“Mi proceso fue lento, muy lento, porque fijate que yo declaré como víctima, me pidieron unos documentos y ya a los años es que a mí me vinieron a dar una ayuda humanitaria, económica, mira a mí solo me dieron dinero en ese entonces y la verdad es que no todo es dinero, todo no se resuelve con plata, si me ayudo bastante, pero me hubiera gustado que me

ayudaran en otras cosas, como con esos duelos míos, que mataron a varios hombres de mi familia.” Entrevistada #12.

Estos hallazgos muestran las tensiones entre el diseño actual de las políticas públicas y las realidades vividas por las mujeres víctimas del desplazamiento, esto da cuenta de la desconexión entre las medidas puestas en marcha y las necesidades expresadas por las mujeres entrevistadas; de ahí que una reparación real deba incluir, como plantean las propias afectadas, una mirada integral donde haya un reconocimiento de sus pérdidas materiales y simbólicas, y que garantice mecanismos para un goce efectivo de derechos y reconstruir sus vidas en la ciudad de Cartagena dignamente.

Conclusiones

Los hallazgos de esta investigación evidencian que las violencias sufridas por las mujeres víctimas del conflicto armado colombiano se han abordado de manera parcial, esto se sustenta en que no se incorporado una perspectiva de reparación interseccional, y ésta es la que de alguna manera permite visibilizar la forma en que se entrecruzan múltiples ejes de exclusión; en el caso de las mujeres afrodescendientes e indígenas, las afectaciones vividas trascienden el marco de las hostilidades armadas y se inscriben en procesos históricos de racialización, despojo territorial y marginación que han moldeado tanto las formas de violencia como las respuestas institucionales frente a ellas.

Estas violencias, según relataron las participantes, impactaron sus cuerpos y entornos inmediatos y cambiaron radicalmente sus formas de vida, sus vínculos comunitarios y sus sistemas

culturales; este daño extendido ha tenido consecuencias que persisten al día de hoy y que la reparación institucional, en muchos casos, no ha logrado atender de manera eficiente; la homogeneización de las medidas de reparación, la escasa consideración del carácter colectivo del daño, y la poca incorporación de cosmovisiones étnicas son aspectos que contribuyen a una respuesta estatal percibida como desconectada de la realidad y parcializada.

Asimismo, los resultados de esta investigación nos dan cuenta de cómo la violencia política dirigida a lideresas sociales ha operado como un mecanismo de silenciamiento y control; las mujeres que asumen roles organizativos y demandan justicia han enfrentado estigmatización, infantilización y, en algunos casos, criminalización; estas prácticas son parte de una dinámica más amplia de deslegitimación del liderazgo femenino en contextos de posconflicto, no son hechos aislados, según lo manifestado por las declarantes; en varios testimonios, se señala que incluso instituciones encargadas de la reparación han contribuido a estas formas de revictimización al no reconocer sus voces a plenitud, su autoridad moral ni su rol como sujetas políticas activas en la construcción de paz.

Así, para avanzar a una reparación con enfoque de género que sea verdaderamente integral se requiere una transformación de la institucionalidad, de sus formas de entender el daño y de sus mecanismos de intervención, a la vez que se la cumplimiento formal a las normas o lineamientos internacionales; implica también el reconocimiento de las múltiples capas de violencia que atraviesan a las mujeres desde su pertenencia étnico-racial, su situación de desplazamiento forzado, y su ejercicio político, lo cual demanda respuestas que superen la lógica asistencial para volverse sensibles a las historias, territorios y saberes de las mujeres afectadas.

La investigación también revela que los propios programas de reparación, tal como han sido diseñados e implementados, tiene una tendencia a reproducir formas de violencia simbólica y estructural; la indiferencia frente a las particularidades culturales y territoriales, la ausencia de canales reales de participación y la rigidez tecnocrática de las intervenciones desconecta las promesas institucionales de las vivencias concretas de las mujeres en los territorios.

Finalmente, la noción de reparación presenta una necesidad de ampliación más allá del retorno territorial y la compensación económica; desde las voces recogidas en este estudio, la reparación integral es comprendida como un proceso susceptible de incluir garantías para la adaptación urbana, el acceso a servicios públicos, seguridad, salud mental, reconocimiento cultural y participación política real; en ese sentido, ciudades como Cartagena —que han sido espacios de acogida forzada para mujeres desplazadas— tiene a su cuenta una responsabilidad ética, política e histórica: *generar condiciones estructurales que posibiliten una vida digna para estas mujeres, en el marco de un modelo de reparación que reconozca la justicia social, epistémica y territorial como pilares fundamentales.*

En suma, esta investigación nos indica que darle voz a las mujeres víctimas —en su pluralidad y especificidad— es un imperativo ético y una condición necesaria para construir procesos de reparación con justicia social; ellas no son únicamente víctimas pasivas de la violencia, sino portadoras de saberes, experiencias y propuestas que deben ser centrales en el diseño de políticas públicas orientadas a la justicia y la paz. La reparación, para ser tal, debe devolverles lo

perdido y reconocer el pleno de su dignidad, de su historia y de su derecho a ser protagonistas en la reconstrucción del tejido social roto por la guerra.

3. Análisis de los factores que afectan la inclusión del enfoque de género en la reparación integral y su relación con los ODS 5 y 16

La inclusión del enfoque de género en el componente de reparación integral dentro de la política de atención a víctimas del conflicto armado en Colombia es una exigencia tanto ética como legal; esta necesidad encuentra su lugar en compromisos internacionales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el ODS 5 (igualdad de género) y el ODS 16 (instituciones eficaces, responsables e inclusivas). Sin embargo, la implementación de la política de reparación ha sido cuestionada por su carácter neutral en cuanto al género, lo que ha provocado una serie de consecuencias que han dado lugar a que las desigualdades no acaben o disminuyan.

A continuación, se presenta un contraste entre los hallazgos de este estudio y las metas planteadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5 y 16.

1. ODS 5 y su aplicación a la reparación integral

De las metas del ODS 5, las siguientes son directamente aplicables al análisis del enfoque de género en la reparación integral:

Meta 5.1 - Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo

Uno de los principales factores que obstaculizan la inclusión del enfoque de género es la falta de representatividad femenina en los espacios de decisión; en la urbanización Huellas de Juan Pablo II, las mujeres —a pesar de ser mayoría entre la población víctima— no cuentan con canales

establecidos de participación ni con reconocimiento institucional como actoras políticas, esta ausencia es un reflejo de discriminación que vulnera el principio de igualdad sustantiva promovido por esta meta. Así lo expone la entrevistada #2.

“Mira la verdad es que este barrio tiene un problema, si uno no se organiza no puede recibir nada, mira aquí en este barrio no existe, no hay una líder que hable por nosotras que vaya y gestione, que nos informe, pero si nosotras nos organizamos y buscamos una líder que sea la vocera, que exponga las problemáticas nosotras podemos salir adelante, nosotras nos superamos, pero imagínate así cada uno por su lado no se puede.”

La neutralidad de los programas de reparación, que no reconocen las experiencias puntuales de las mujeres víctimas, también constituye una forma de discriminación indirecta; al tratar a todas las personas víctimas como una masa homogénea, se invisibilizan las violencias específicas sufridas por mujeres y niñas y por ende su lugar en la reparación.

“Pues no, porque todos los programas en los que yo he participado han sido para hombres y mujeres por igual”. Entrevistada #36.

Es importante señalar que aproximadamente la mitad de las mujeres víctimas reportan haberse enterado o haber participado en algún programa dirigido específicamente a mujeres; sin embargo, tal como ellas mismas lo expresan, la cobertura de estas iniciativas sigue siendo limitada y excluyente, pues, en sus palabras, *“no es para todas”*.

“En algunos casos sí, pero como te digo, eso no es para todas, eso es para la que logre inscribirse en algún programa o que tenga palancas que la metan en algún plan de emprendimiento o de estudio y yo la verdad siempre he gestionado todo yo sola.” Entrevistada #12.

“Yo pienso que, si lo hay, pero como a todo mundo no lo atienden igual, entonces por eso, como que si hay otras víctimas que se han metido en temas de mujeres, pero no ha sido para todas.” Entrevistada #24.

De ello se desprende que el cumplimiento de esta meta ha sido, en el mejor de los casos, parcial o limitado. Asimismo, varias mujeres declarantes señalaron que las acciones de reparación con enfoque de género eran más visibles y frecuentes en años anteriores, lo que evidencia una reducción en su presencia y continuidad en el tiempo.

Meta 5.2 - Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas

La invisibilización o minimización de la violencia simbólica, política y en algunos casos la sexual en los procesos de reparación representa incumplimiento de esta meta; en muchos casos, las mujeres han sido revictimizadas por una institucionalidad que no reconoce o trivializa sus testimonios; la ausencia de protocolos con perspectiva de género para la atención de casos de violencia sexual o explotación sexual con fines comerciales en el conflicto no permite que hayan respuestas adecuadas a este tipo de actos victimizantes. Un ejemplo de esto es la entrevistada #29.

“Malísima y como mujer víctima de violencia sexual te lo digo, si me han dado atención, pero no sabes lo duro que es no poder dormir y levantarse uno con esas pesadillas horribles y que cuando vas allá sientes que te miran como poca cosa y no saben el dolor que uno lleva por dentro. Yo sé que Dios me tiene para algo grande porque todo lo que yo he pasado no lo aguanta todo mundo.” Entrevistada #29.

Además, cuando la violencia simbólica no es abordada en los procesos institucionales, se reproducen patrones de exclusión que aumentan el sufrimiento de las víctimas y obstaculizan la posibilidad de vivir libres de violencias, tanto en el ámbito público como privado. Una entrevistada menciona lo siguiente:

“...hay gente que no le gusta que uno hable, que uno diga las cosas... te ven como la que quiere mandar o la que quiere figurar, eso hasta de chismosa me han tratado y todo eso porque uno a veces habla de lo que pasa acá.” Entrevistada #24.

En consecuencia, se concluye que esta meta representa uno de los mayores retos pendientes, dado que las áreas más críticas de la reparación integral —según los hallazgos de este estudio— se concentran en la invisibilización de ciertas formas de violencia, mientras que aquellas que sí son reconocidas no se abordan de manera adecuada ni dignificante desde la perspectiva de las víctimas.

Meta 5.3 - Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados

Un importante número de mujeres entrevistadas manifestaron haber asumido solas las responsabilidades del cuidado y la carga económica de la unidad familiar, en su mayoría a través de actividades comerciales de informalidad y trabajos de empleo doméstico, especialmente tras situaciones de desplazamiento forzado y la pérdida de figuras paternas o conyugales. Sin embargo, los programas de reparación no reconocen este trabajo no remunerado y los cupos para acceder a trabajos formales son escasos, lo cual agrava la precariedad económica y emocional de las mujeres.

“Yo como madre, como mujer y como cabeza de hogar que me considero, la verdad no siento que yo haya sido atendida, y la prueba está en que yo siendo madre cabeza de hogar hasta la fecha a mí me ha tocado luchar por mis 4 hijos y ahora mismo yo estoy desempleada, no tengo por decirlo así un negocio y la verdad uno aquí vive del diario vivir o como se dice del rebusque, como se dice vulgarmente que uno sale a ganarse un día, a hacer aseo o hacer cualquier otra cosa. Pero a nosotras como mujeres ellos nunca se han interesado por ayudarnos a buscar una estabilidad socioeconómica.” Entrevistada #1.

Esta omisión constituye un incumplimiento claro de esta meta, pues invisibiliza un eje fundamental de la desigualdad de género y resta oportunidades de empoderamiento femenino. Al respecto la entrevistada 35, expone lo siguiente:

“Y no le dan una ayuda a uno, una esperanza, ¿no? Y vamos entonces a meterte en este proyecto que hay del gobierno para las madres solteras, cabeza de hogar, que se les va a dar esto. A mí nunca me han metido en esa cosa, nunca. Que uno vaya al punto de atención, no lo hay. Ojalá que ellos mientan.” Entrevistada #35.

Los hallazgos permiten concluir que el cumplimiento de la meta vinculada al reconocimiento del trabajo no remunerado y al acceso a oportunidades económicas para las mujeres ha sido parcial y escaso; aunque existen algunos programas orientados al acceso empleo formal y al emprendimiento, su alcance es reducido y, en muchos casos, son ofertados por ONGs o fundaciones, no por el Estado; omisión que ha acentuado desigualdades de género y precariedades en las unidades familiares de las mujeres participantes de este estudio.

Meta 5.4 - Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo

La ausencia de líderes comunitarias reconocidas y el escaso apoyo institucional para la formación de liderazgos femeninos, representan el mayor obstáculo para el cumplimiento de esta meta; las mujeres manifestaron son sistemáticamente excluidas de las decisiones sobre los proyectos de reparación, lo que reduce la posibilidad de que las medidas adoptadas reflejen sus intereses, necesidades y perspectivas. Por ejemplo:

“Mira este barrio que está estipulado como un barrio de víctimas y deberían tener más acceso a los programas de forma directa, ellos deberían venir por aquí de vez cuando a hablar con uno y siempre es lo mismo, que no hay líder, que no hay una junta de acción comunal, que los entes no tienen con quien hacer el puente para venir hasta aquí, por eso es que se pierden tantas oportunidades, mira que aquí no hay ni quien gestione ni un mejoramiento de vivienda, estas casas las dieron incompletas y nadie dijo ni hizo nada, como que nadie se quiere levantar a gestionar, yo digo que eso en parte es el miedo de que les hagan algo, o que eso es mucho perder el tiempo y la gente no está para eso tampoco.” Entrevistada #9.

Si bien el liderazgo y la participación femenina están formalmente integrados en los lineamientos del componente de reparación, los testimonios indican que, en la práctica, no ha existido un acompañamiento por parte del Estado, especialmente de la Unidad para las Víctimas, para fortalecer estos liderazgos en el territorio; si bien algunas mujeres reconocieron que el liderazgo debe ser una apuesta endógena y asumen con responsabilidad su rol en la organización comunitaria; también, manifiestan que este esfuerzo requiere respaldo institucional sostenido para poder surgir, consolidarse y mantenerse en el tiempo.

Se infiere, por lo tanto, que esta meta ha sido cumplida de manera parcial, ya que la ausencia de un apoyo institucional concreto ha impedido que muchas lideresas cuenten con las herramientas y condiciones necesarias para ejercer plenamente su rol. Esta falta de acompañamiento erosiona el potencial transformador de su participación y debilita los procesos colectivos de exigibilidad de derechos y reconstrucción del tejido social, elementos fundamentales para una reparación integral con enfoque de género.

Meta 5.5 - Adoptar políticas y hacer cumplir la legislación que promueve la igualdad de género

La política de atención y reparación integral a las víctimas en Colombia cuenta con un marco normativo que tiene cierta solidez, ya que reconoce expresamente los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado. La Ley 1448 de 2011, establece principios orientadores como el enfoque diferencial y de género, reconociendo las condiciones particulares de las mujeres en el conflicto; este principio está contemplado en el artículo 13 de la ley, donde se ordena que todas las medidas de atención, asistencia y reparación se diseñen e implementen teniendo en cuenta las características particulares de las víctimas, incluidas su edad, género, orientación sexual, identidad de género y pertenencia étnica, entre otras. Al respecto una de las participantes comentó lo siguiente:

“Desde que salió esa ley, yo siento como que se organizaron muchas cosas...” (Entrevista #42)

Además de esta ley, existen múltiples normas complementarias y pronunciamientos judiciales que refuerzan este mandato. Los autos emitidos por la Corte Constitucional —como los Autos 092 de 2008, 009 de 2015 y 266 de 2017— han sido determinantes para visibilizar las afectaciones diferenciadas que enfrentan las mujeres víctimas y para ordenar medidas concretas con perspectiva de género; asimismo, el Decreto 4800 de 2011 y el Decreto Ley 4633 de 2011 establecen lineamientos específicos sobre cómo debe operar el enfoque diferencial en la política pública. Estos desarrollos normativos evidencian la existencia de una voluntad institucional por incorporar este enfoque en las acciones del Estado. (Ministerio de Justicia, s.f) (Serrano Ardila & Monsalve Rueda, 2023).

En este sentido, se puede afirmar que la meta vinculada al reconocimiento del enfoque de género en las políticas públicas de reparación ha sido formalmente cumplida. Las normas existen, tienen vigencia, y la política de atención a víctimas incorpora de manera explícita el enfoque diferencial como un eje estructurante. Si bien persisten desafíos importantes en la implementación práctica y territorial de estas disposiciones —como la falta de institucionalidad especializada y los mecanismos efectivos de seguimiento—, ello no invalida la existencia ni la relevancia del marco normativo vigente; por lo tanto, el cumplimiento de esta meta debe entenderse en términos sustantivos como alcanzado, aunque con áreas de mejora en su aplicación operativa.

II. ODS 16 y su aplicación a la reparación integral

A continuación, se enuncian las metas del ODS 16 que guardan relación directa con la reparación integral desde una perspectiva de género.

Meta 16.7 - Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas

Uno de los factores más señalados por las mujeres víctimas es la exclusión sistemática de los procesos de decisión. Las instituciones responsables de la reparación integral —tanto a nivel nacional como local— no han creado mecanismos eficaces para asegurar la participación y vinculante de las mujeres en el diseño y evaluación de las medidas reparadoras; esta exclusión contradice directamente los principios del ODS 16 y representa una falla institucional que impide que las políticas públicas sean legítimas y sostenibles. Por ejemplo:

“Yo digo que, en la creación de las políticas públicas, que se tenga más en cuenta a las voces de las mujeres en llegar como a las masas de las mujeres y no que decidan unas 4 o 5 personas por todas nosotras. Porque siempre pasa eso que se toman decisiones y nos avisan cuando ya van a hacer las acciones.” Entrevistada #1.

A partir de los hallazgos obtenidos, se identifica una estrecha relación entre la meta 16.7 del ODS —orientada a garantizar decisiones inclusivas, participativas y representativas— y la meta 5.5 del ODS 5, que busca asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres en todos los niveles de decisión. Ambas metas comparten el principio de democratización de las políticas públicas desde una perspectiva de género, lo cual resulta esencial en contextos de reparación integral; sin embargo, los testimonios recogidos evidencian que, aunque algunas mujeres han sido convocadas a espacios de participación, estos no han promovido una interlocución real ni una influencia sustantiva sobre el diseño e implementación de las medidas reparadoras. Un ejemplo de esto es lo dicho por una de las entrevistadas:

“Yo he hablado, he participado, pero eso no lo han tomado en cuenta y como que le dicen que sí, que van a hacer las cosas y al final eso se queda en nada, eso es más como por cumplir requisitos, no porque la verdad lo quieran escuchar a uno”. Entrevistada #3.

En consecuencia, se concluye que el cumplimiento de esta meta ha sido parcial. Si bien se han habilitado ciertos escenarios formales de participación, las mujeres entrevistadas señalan que su presencia ha sido mayormente simbólica y que, en muchos casos, las decisiones ya estaban tomadas antes de su consulta. Aunque reconocen que su voz ha sido escuchada, también expresan que dicha escucha no se ha traducido en acciones concretas que respondan a sus necesidades.

Meta 16.6 - Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles

Esta meta representa uno de los mayores desafíos dentro del ODS 16, debido a múltiples factores que obstaculizan su cumplimiento. Entre ellos destacan la falta de articulación interinstitucional, la limitada capacidad operativa de las entidades responsables y la insuficiencia de recursos presupuestales. Estas debilidades estructurales evidencian que la promesa del ODS 16 aún está lejos de materializarse en contextos locales como Cartagena, donde la reparación integral permanece como una aspiración abstracta, más que como un derecho efectivamente garantizado para las mujeres víctimas del conflicto armado. Por ejemplo:

“La comunidad de víctimas, es una cuestión complicada porque ahora mismo es una división, la unidad de víctimas por su lado, las víctimas, las que están unidas, porque no son todas, pues están por el suyo también. Yo veo que parte de la culpa es de la falta de voluntad del gobierno, ya no se sabe si uno es importante o no y también con tanta corrupción que a la final uno no sabe

si los recursos se invierten bien, yo digo que el obstáculo es la división que existe en los procesos, el gobierno actual eso a las víctimas nos prometió de todo y desde hace años eso es para que ya le hubieran buscado una solución por lo menos a lo que reclaman muchas víctimas y nada, ahora solo con decirle a uno que no hay plata, ya hasta ahí queda todo. ” Entrevistada #10.

Por lo anterior, se concluye que el cumplimiento de esta meta es mínimo. Si bien existe una institucionalidad formalmente establecida, diversos factores interrelacionados —como la fragmentación institucional, la limitada capacidad operativa y la falta de recursos— obstaculizan su implementación. Se podría decir entonces que esta multifactorialidad impide que la meta se cumpla a cabalidad y reduce el impacto en la garantía real de derechos para las mujeres víctimas.

Conclusión

Los factores que afectan la inclusión del enfoque de género en la reparación integral en Colombia están estrechamente ligados al incumplimiento de metas del ODS 5 y 16. La discriminación, la invisibilización de violencias diferenciadas, la falta de recursos con enfoque de género, la ausencia de participación de las mujeres en la toma de decisiones, y la debilidad institucional son obstáculos identificados que le restan pertinencia a la Política de Atención a Víctimas en su componente de reparación integral y revictimizan a las mujeres.

Para avanzar hacia una reparación integral y acorde con los compromisos de la Agenda 2030, es preciso, según las participantes de este estudio:

- Reformar la lógica de los programas de reparación para que reconozcan las diferencias de género.

- Fortalecer la institucionalidad local con enfoque de género, asignando presupuestos adecuados.
- Promover el liderazgo femenino comunitario y garantizar su participación en procesos decisorios.
- Establecer mecanismos de rendición de cuentas y evaluación participativa del cumplimiento de los ODS en contextos locales.

Sin estas acciones la reparación seguirá siendo parcial e insuficiente, y los compromisos asumidos en los ODS permanecerán como promesas no cumplidas.

4. Conclusiones y recomendaciones

La reparación integral, según lo establece el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), está compuesta por cinco medidas principales: *restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición*. Estas deben aplicarse de manera coherente, articulada y sensible a las particularidades de cada persona y comunidad víctima, abarcando dimensiones individuales, colectivas, materiales, morales y simbólicas; no obstante, el contraste con los testimonios de mujeres víctimas entrevistadas revela una implementación parcial, desigual y poco sensible al enfoque de género, que debilita el impacto que la reparación integral debería tener.

En primer lugar, la restitución, entendida como el restablecimiento de la situación previa a la victimización, ha sido aplicada de forma muy limitada; algunas mujeres han recibido vivienda como medida de reparación, pero esta acción aislada no ha estado acompañada de procesos integrales que les permitan restituir su proyecto de vida. La entrevistada #6 relata que la vivienda entregada *“Fue una casa para salir del paso, porque la verdad no estaba en las condiciones adecuadas para habitarla”*. Este tipo de medida, sin garantías económicas, laborales o comunitarias, acentúa condiciones de vulnerabilidad y no garantiza el restablecimiento real de las condiciones previas a la violencia sufrida.

Respecto a la indemnización, que busca compensar económicamente los daños sufridos, se evidencia como una de las dimensiones más problemáticas; más de la mitad de las entrevistadas manifestó estar esperando una indemnización desde hace más de diez años, sin recibir información clara ni acompañamiento institucional.

Por ejemplo. *“Llevo tiempo pidiendo mi indemnización para poner un negocio con el que pueda solventar mis necesidades y siempre me dicen que no tengo la edad para ser indemnizada. Nos están reteniendo algo que ya es nuestro, algo que es un compromiso de ellos con nosotros, una reparación. Esa reparación siempre tiene obstáculos. Nos niegan la oportunidad de recibir esa ayuda para poner un negocio con el que podamos sobrevivir, ya que, como desplazados y por la edad que tenemos, las empresas ya no nos reciben, no nos aceptan, no nos dan la oportunidad de trabajar.”* Entrevistada #21.

Casos como el anterior muestran cómo los criterios de asignación, a menudo arbitrarios o poco transparentes, excluyen a mujeres que cumplen con todos los requisitos legales, vulnerando su derecho a una reparación efectiva y oportuna.

El componente de rehabilitación, que incluye atención jurídica, médica y psicosocial, aparece en los relatos como uno de los menos implementados; las mujeres expresan haber atravesado profundas afectaciones emocionales y psicológicas sin recibir atención especializada.

La entrevistada #29 cuenta: *“Yo voy al psicólogo... tomo medicamentos para dormir porque a veces tengo episodios todavía... soy una persona que vive con ansiedad y me encierro... el desplazamiento es algo que nunca se acaba”*.

De igual forma, la entrevistada #13 reconoce: *“A mí en ese entonces ni ahora me dieron atención de salud o psicológica que yo necesitaba”*. Estas omisiones evidencian el incumplimiento del deber estatal de garantizar el restablecimiento físico, emocional y jurídico de las víctimas.

En cuanto a la medida de satisfacción, destinada a mitigar el dolor y restablecer la dignidad mediante actos simbólicos, reconocimiento público y acceso a la verdad, los testimonios indican una ausencia casi total de estas acciones; las mujeres sienten que sus voces no han sido escuchadas y que su dignidad sigue siendo vulnerada por el trato institucional.

La entrevistada #1. *“Nosotros no hemos tenido acceso a la verdad, a la justicia ni a la reparación total tampoco”*, mientras que la #8 comenta que, para recibir atención, debía presentarse *“mal arreglada, en chancletas y sucia... como si uno viviera en la calle”*.

Este tipo de discriminación niega el reconocimiento simbólico y reproduce estereotipos y estigmas que perpetúan la exclusión.

Por último, las garantías de no repetición, que deberían traducirse en transformaciones estructurales que impidan nuevas violaciones, son percibidas como ineficaces e incluso inexistentes.

“Yo creo que la raíz del problema de que no haya participación de las mujeres en las decisiones... es más responsabilidad de la Unidad de Víctimas que de nosotras... yo a ellos nunca les he visto ese interés”. Entrevistada #4.

Por su parte, la entrevistada #6 señala que los programas *“han sido hechos sin tener en cuenta en realidad a las personas a las que van dirigidas... la mayoría somos mujeres campesinas”.*

La falta de participación real y de medidas que transformen las relaciones de poder patriarcales evidencia que el Estado no ha logrado garantizar las condiciones necesarias para prevenir la repetición de los daños.

En suma, los hallazgos empíricos permiten concluir que la reparación integral, tal como ha sido concebida jurídicamente, no se ha implementado de forma coherente ni equitativa; las cinco medidas del SNARIV —aunque diseñadas con un enfoque integral— se han ejecutado de manera fragmentada, con falencias en su dimensión simbólica, psicosocial y de género. Como refiere Becerra (2012), en Colombia la respuesta estatal ha sido deficiente tanto en la atención como en

la reparación, y el Consejo de Estado ha enfatizado que la reparación debe ir más allá del simple resarcimiento económico, incorporando medidas simbólicas que restauren el núcleo esencial de los derechos vulnerados (Consejo de Estado, Exp. 16999, 2008).

Frente a esta realidad, es preciso reformular el modelo de reparación integral desde una perspectiva feminista e interseccional, donde haya reconocimiento de la diversidad de experiencias de las mujeres víctimas, se garantice su participación real, se restituyan sus derechos individuales y su lugar en el tejido social y político; solo así será posible avanzar hacia una reparación verdaderamente integral, que honre la dignidad, la justicia y la memoria de quienes han vivido el conflicto desde las márgenes.

Así las cosas, como resultado del análisis efectuado, se identificaron cinco factores que limitan la incorporación del enfoque de género en el componente de reparación integral, caso Huellas de Juan Pablo Cartagena, Colombia. Esta identificación da respuesta a la pregunta de investigación que orienta el presente estudio:

1. Ausencia de representatividad femenina en la toma de decisiones.

Una de las limitaciones más críticas que afecta la eficacia de las políticas públicas de reparación con enfoque de género es la escasa participación de las mujeres víctimas en los espacios de toma de decisiones institucionales; aunque los marcos normativos reconocen formalmente la importancia de la participación ciudadana y la necesidad de incorporar un enfoque diferencial, en la práctica, las estructuras de gobernanza continúan reproduciendo dinámicas

excluyentes que marginan sistemáticamente la voz y la experiencia de las mujeres, especialmente de aquellas que han vivido el conflicto armado en carne propia.

Las participantes de esta investigación señalaron que las decisiones sobre programas, asignación de recursos y definición de prioridades en materia de reparación son tomadas por funcionarios que, en muchos casos, desconocen los impactos diferenciados que la guerra ha tenido sobre las mujeres; esta desarticulación entre el diseño institucional y las realidades vividas por las víctimas produce respuestas fragmentadas, estandarizadas y carentes de contextualización, lo cual limita la capacidad de las medidas de reparación para incidir de forma transformadora en las condiciones de desigualdad.

Además, la ausencia de representatividad femenina en los espacios institucionales no se limita a una cuestión cuantitativa o de acceso formal, sino que expresa una exclusión de carácter simbólico; en lugar de ser reconocidas como sujetas políticas con capacidad de incidir y de construir Estado desde sus trayectorias organizativas y comunitarias, las mujeres son percibidas en la mayoría de los casos como receptoras pasivas de programas asistenciales; esta lógica refuerza relaciones verticales de poder y obstaculiza la generación de escenarios de diálogo horizontal, concertación y corresponsabilidad.

La situación se agrava en el caso de mujeres pertenecientes a comunidades afrodescendientes, indígenas o rurales, quienes a la fecha enfrentan múltiples barreras para acceder a los espacios de decisión; entre ellas, destacan la falta de información oportuna, las brechas digitales, la sobrecarga de trabajo doméstico y comunitario, así como la carencia de apoyos

institucionales para el cuidado de sus hijos e hijas; estas condiciones limitan de manera significativa su participación activa y sostenida en los procesos de formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas.

La exclusión institucional de estas voces no es un problema menor: tiene efectos directos sobre la calidad, pertinencia y legitimidad de las medidas de reparación; la ausencia de mujeres en los espacios de deliberación impide que las políticas públicas respondan a sus intereses, demandas y prioridades; como consecuencia, lo que queda son programas que minimizan la gravedad de la violencia sexual, que omiten el abordaje de la salud mental como parte integral de la reparación, y que desconocen la urgencia de garantizar autonomía económica para romper con las lógicas de dependencia y subordinación.

Ante este panorama, el fortalecimiento de la participación de las mujeres víctimas constituye un mandato ético y jurídico y un condicionante para asegurar la efectividad, sostenibilidad y legitimidad del componente de reparación; esto pone de manifiesto la necesidad de crear espacios reales y sostenidos de participación, con recursos suficientes, formación política, y acompañamiento técnico; del mismo modo, implica el reconocimiento legítimo de los liderazgos comunitarios femeninos como expresiones de saber y acción política, así como su inclusión activa en todos los niveles de decisión estatal.

En suma, la reparación con enfoque de género no puede consolidarse sin las mujeres. Sus experiencias, conocimientos y formas de organización son indispensables para transformar las instituciones y avanzar hacia un modelo de justicia que sea realmente incluyente, democrático y

reparador; reconocerlas como actoras centrales del proceso honra su resistencia y dignidad, también constituye una apuesta por la reconstrucción de un tejido social, capaz de superar las lógicas de exclusión que el conflicto contribuyó a profundizar a lo largo y ancho del territorio nacional.

2. Invisibilización de la violencia simbólica y política.

Uno de los hallazgos más relevantes de esta investigación es la invisibilización de formas de violencia que no encajan dentro de las categorías tradicionales, en particular la violencia simbólica y la violencia política; estas violencias, más sutiles pero igualmente dañinas, se expresan mediante discursos institucionales que deslegitiman los testimonios de las mujeres, restándoles credibilidad o reinterpretándolos desde lentes patriarcales que reproducen estereotipos de pasividad, irracionalidad o victimización permanente; este tipo de violencia simbólica se ha encargado de menoscabar la voz de las mujeres y de naturalizar su exclusión de los espacios de poder, debilitando su capacidad de incidir políticamente y negándoles el reconocimiento como sujetas activas en los procesos de construcción de paz y reparación.

Particularmente preocupante es el impacto de estas dinámicas sobre las mujeres afrodescendientes y desplazadas de zonas rurales, quienes enfrentan una doble barrera: por un lado, la discriminación racial y, por otro, el desconocimiento institucional de la dimensión colectiva de su experiencia de victimización.

La negación de su historia común de despojo, desplazamiento y resistencia se traduce como una forma de violencia epistémica que profundiza las desigualdades históricas al silenciar sus narrativas y demandas puntuales; esta omisión es un impedimento para la construcción de políticas

con sentido transformador, al limitar la posibilidad de una reparación donde se reconozca las identidades étnicas y culturales como ejes centrales de la justicia.

La exclusión de las mujeres también se manifiesta en el ámbito comunitario, donde frecuentemente son marginadas de los espacios donde se define la ruta de la reparación; el escaso reconocimiento institucional de su liderazgo y la omisión de su voz en la toma de decisiones contribuyen a reforzar las jerarquías de género dentro de sus propios territorios.

Esta exclusión reproduce patrones de poder coloniales y patriarcales que obstaculizan la construcción de procesos participativos, y que impiden que las mujeres ejerzan su ciudadanía de manera plena; resulta entonces imprescindible reconocer el valor político de sus testimonios, así como sus capacidades organizativas, para avanzar hacia una reparación integral centrada en la justicia social y la dignidad humana.

Otro hallazgo es la reducción del concepto de reparación a medidas de tipo legal o económico, que ignoran las dimensiones simbólicas, emocionales, territoriales y culturales que atraviesan la experiencia de las mujeres víctimas; esta visión reduccionista de la reparación limita su alcance transformador y deja de evidencia una lógica tecnocrática que privilegia la estandarización de procedimientos sobre el reconocimiento de la subjetividad y la diversidad de las víctimas.

Muchas de las mujeres entrevistadas, a pesar de haber sido registradas en el Registro Único de Víctimas (RUV), expresaron no sentirse escuchadas ni reconocidas en su especificidad como mujeres racializadas, empobrecidas o lideresas comunitarias.

La falta de representatividad femenina en los espacios de decisión institucional es una constante que tiene como resultado la producción de políticas públicas descontextualizadas, que no responden a las necesidades reales de las mujeres ni a sus experiencias diferenciales de daño; esta carencia, sumada a la burocratización del acceso a derechos y a la narrativa estatal que homogeniza la figura de la víctima, impide que se aborden con la debida profundidad formas de violencia como la violencia sexual, la violencia simbólica y la instrumentalización del cuerpo femenino como botín de guerra.

A esto se suma la ausencia de un enfoque interseccional en el diseño e implementación de las políticas de reparación. La ausencia de comprensión sobre cómo se entrelazan el género, la etnicidad, la clase y el territorio en la experiencia del conflicto invisibiliza las realidades específicas de las mujeres afrodescendientes, quienes manifestaron sentirse doblemente excluidas: como mujeres y como miembros de comunidades históricamente marginadas; se puede decir entonces que, esta omisión es un impedimento para que reparación aborde dimensiones fundamentales como la pérdida del territorio ancestral, la ruptura de los redes comunitarios y la imposibilidad de transmitir saberes culturales que constituyen su identidad colectiva.

La presencia de patrones patriarcales al interior de las instituciones encargadas de la atención a víctimas es una de las principales barreras para una reparación con enfoque de género;

las mujeres relatan experiencias reiteradas de revictimización, especialmente durante la toma de declaraciones o al cumplir con trámites administrativos. Estas prácticas lesionan su dignidad, y dan lugar a que continúe la exclusión histórica que han sufrido, desincentivando su participación en los procesos institucionales; ellas refieren haber sido cuestionadas, silenciadas o tratadas con desconfianza al momento de narrar sus testimonios o solicitar algún tipo de beneficio o acompañamiento.

Así, estos hallazgos reafirman la necesidad de repensar la reparación como un proceso político, que debe reconocer las múltiples formas de violencia sufridas por las mujeres, reparar el daño simbólico e institucional y transformar las estructuras institucionales excluyentes.

3. Poco presupuesto destinado a programas dirigidos a mujeres

Una de las demandas de las mujeres entrevistadas es la falta de indemnizaciones como componente del proceso de reparación integral. Aunque la Ley 1448 de 2011 consagra la indemnización como un derecho inalienable para las víctimas del conflicto armado, en la práctica muchas mujeres la perciben como una “ayuda” o una dádiva del Estado, más que como una obligación derivada de la justicia; esta percepción no obedece a una confusión terminológica, sino que más bien evidencia un proceso institucional de despolitización del lenguaje de los derechos, en el cual la reparación se enmarca en una lógica asistencialista que reproduce relaciones verticales entre el Estado y las víctimas. Como lo refiere la Entrevistada #12 *“Mi proceso fue lento, muy lento, porque fijate que yo declaré como víctima, me pidieron unos documentos y ya a los años es que a mí me vinieron a dar una ayuda humanitaria, económica, mira a mí solo me dieron dinero en ese entonces y la verdad es que no todo es dinero, todo no se resuelve con plata, si me ayudo*

bastante, pero me hubiera gustado que me ayudaran en otras cosas, como con esos duelos míos, que mataron a varios hombres de mi familia.”

Esta narrativa institucional dominante ha dado como resultado esta percepción sesgada al presentar las transferencias económicas, programas y servicios como gestos de buena voluntad del Estado. En lugar de ser reconocidas como medidas derivadas del reconocimiento de una deuda histórica y jurídica, estas acciones son interpretadas como favores concedidos.

Esta es una construcción simbólica que ha debilitado el sentido de exigibilidad y empoderamiento de las mujeres víctimas, al transformar sus demandas en súplicas y no en reivindicaciones legítimas, como resultado, el potencial político de la reparación se diluye, y la ciudadanía activa de las mujeres se ve restringida por la interiorización de una lógica clientelar.

Este fenómeno tiene implicaciones serias en la forma en que las mujeres se relacionan con el aparato estatal y con el propio concepto de justicia; al no identificar las fallas del sistema como una vulneración de derechos, muchas terminan adoptando una actitud resignada frente a las respuestas institucionales; como se puede ver, esta resignación ha erosionado las capacidades organizativas y políticas que podrían impulsar procesos de movilización social, ha debilitado los liderazgos comunitarios y ha obstaculizado la construcción de agendas colectivas de transformación.

Asimismo, la baja prioridad asignada por el Estado a la reparación con enfoque de género se evidencia en el escaso presupuesto destinado a programas dirigidos a mujeres víctimas; la ausencia de recursos adecuados muestra la falta de voluntad política para garantizar derechos

fundamentales, como el acceso a atención psicosocial especializada, servicios de salud sexual y reproductiva, inclusión en procesos educativos y laborales, y el fortalecimiento económico de mujeres jefas de hogar; no se puede hablar de reparación sin considerar en la práctica estas dimensiones, que aunque si han sido abordadas, han sido fragmentadas y desarticuladas, sin continuidad ni sensibilidad frente a las realidades complejas y diversas que enfrentan las mujeres afectadas por el conflicto.

4. Lógica de los programas no diferenciada por género.

Como ya se mencionó, un enfoque diferenciado de género es una forma de abordaje que reconoce las violencias específicas que enfrentan las mujeres en el contexto del conflicto armado, y busca que las respuestas institucionales atiendan esas afectaciones de manera justa, adecuada y transformadora. Este enfoque considera, entre otras, formas de violencia como los embarazos forzados, la violencia sexual, la interrupción involuntaria de embarazo, la esclavitud doméstica y sexual —donde las mujeres eran forzadas a cocinar, cuidar o servir sexualmente a miembros de grupos armados ilegales—, así como la desprotección durante el desplazamiento.

Así las cosas, una de las problemáticas identificadas por las mujeres entrevistadas es la ausencia de un enfoque de género en el diseño e implementación de los programas de reparación; a pesar de que las afectaciones sufridas por las mujeres en el conflicto armado son específicas y están marcadas por relaciones de poder desiguales, los programas institucionales tienden a adoptar una lógica de atención universal que agrupa a todas las víctimas —hombres, mujeres, jóvenes, personas mayores y población sexualmente diversa— bajo un mismo marco de acción; esta

supuesta inclusión generalizada, lejos de garantizar equidad, reproduce una exclusión sistemática al ignorar las particularidades que configuran la experiencia femenina de la guerra.

Este modelo de intervención homogeneizante parte de una visión neutral del sujeto víctima, lo cual despolitiza las violencias de género y oculta las condiciones estructurales y culturales que las hacen posibles; las víctimas desconocen en su mayoría los objetivos, contenidos y metodologías de los programas, y refieren que se invisibilizan las múltiples dimensiones del daño vivido: la violencia sexual, la instrumentalización de sus cuerpos, la ruptura de redes comunitarias, la feminización de la pobreza, el aumento de cargas de cuidado no remunerado y la desprotección económica.

Esta indiferenciación genera una forma de violencia institucional silenciosa, que excluye bajo el disfraz de la equidad formal; la estandarización de la reparación, basada en una lógica de neutralidad de género es visto por las víctimas como un impedimento para la restitución de derechos y los procesos de empoderamiento; las mujeres denunciaron que sus trayectorias de vida son tratadas como idénticas a las de otros grupos poblacionales, sin considerar las múltiples barreras —sociales, económicas, culturales, territoriales y raciales— que enfrentan en el acceso a la justicia, los servicios y las oportunidades.

Además, la ausencia de un enfoque de género le resta visibilidad al carácter político de las luchas de las mujeres por la memoria, la verdad y la reparación; al diluir sus experiencias en categorías genéricas, se debilita su capacidad para incidir en los procesos de diseño y monitoreo de políticas públicas; como lo relataron varias entrevistadas, muchas veces sus voces no son

escuchadas, o son subsumidas dentro de discursos generalistas que no reconocen su agencia, su rol como lideresas comunitarias, ni sus estrategias de resistencia y cuidado colectivo.

Es necesario que se transforme el paradigma que guía la implementación de la reparación integral, para así superar la lógica tecnocrática, el tránsito hacia una interseccionalidad e intersectorialidad es necesario para dar lugar a la diversidad de identidades, experiencias y afectaciones de las mujeres víctimas. Para conseguirlo se requiere reformular programas con criterios diferenciales desde su diseño, asignar recursos financieros y técnicos, capacitar al personal institucional con perspectiva de género y asegurar espacios de participación vinculante para las mujeres en todas las fases del proceso: diagnóstico, formulación, ejecución y evaluación.

Para construir una reparación que no repita las lógicas de exclusión y que reconozca el pleno de las mujeres como sujetas políticas, constructoras de paz y defensoras de derechos, la reparación con enfoque de género debe entenderse como una apuesta política sostenida, respaldada por voluntad institucional y diálogo constante con las comunidades afectadas.

5. Revictimización institucional y estigmatización social

La revictimización de las mujeres víctimas de violencia, es considerado por las declarantes como injusta en el marco de los procesos de reparación integral; se suele pensar que este fenómeno responde a la incredulidad frente a sus testimonios; pero va más allá, ya que hace parte de una serie de prácticas institucionales y sociales que producen mayor sufrimiento; las mujeres relatan ser tratadas con indiferencia o desconfianza por parte de las entidades responsables de su atención,

lo que convierte a estos espacios —que deberían ser de apoyo y sanación— en escenarios donde se reproduce el dolor, la discriminación y la violencia simbólica e institucional.

En este sentido, los procesos burocráticos extenuantes, la falta de empatía en la recepción de sus denuncias y la desconfianza hacia sus relatos se traducen en un trato despectivo que refuerza la sensación de impotencia y desprotección; la carga emocional de revivir experiencias traumáticas no es acompañada de un proceso genuino de escucha activa, y, en muchos casos, las víctimas se enfrentan a largas esperas o trámites innecesarios que agravan su vulnerabilidad.

Además de enfrentar procesos de revictimización institucional, las mujeres víctimas del conflicto armado también son objeto de una estigmatización social que las marca de forma persistente. Ser etiquetadas como *“las desplazadas”* implica una carga simbólica que las despoja de su individualidad, y en muchos casos, las obliga a adoptar estéticas o comportamientos que encajen con una imagen estandarizada de víctima para ser reconocidas institucionalmente; una homogeneización desconoce las particularidades de sus experiencias, invisibiliza sus trayectorias personales y colectivas, y reduce su identidad a una condición impuesta, ignorando sus capacidades, logros y aspiraciones como sujetas políticas y sociales.

Este estigma, alimentado por prejuicios sociales y estructuras patriarcales, afecta directamente la autoestima de las mujeres y su sentido de pertenencia; la falta de un reconocimiento simbólico adecuado de su sufrimiento contribuye a la reconstrucción de su identidad de manera negativa, perpetuando una visión de ellas como víctimas pasivas y dependientes. Este fenómeno, además de ser una manifestación de violencia estructural, actúa

como una barrera que impide la implementación efectiva de una reparación integral con enfoque de género. Sin un reconocimiento pleno de la experiencia de las mujeres como sujetos activos y plenos de derechos, las políticas de reparación no pueden ser eficaces.

Por otro lado, la ausencia de espacios seguros y confiables donde las mujeres puedan narrar sus experiencias sin temor a ser juzgadas o revictimizadas es otra barrera crítica; estos espacios, más allá de ser solo físicos, deben ser emocionalmente seguros, permitiendo a las mujeres reconstruir sus relatos de manera libre y empoderada, sin la presión de ser tratadas como simples "casos" o "números" dentro de una maquinaria burocrática.

En resumen, la revictimización institucional y social de las mujeres víctimas de violencia en el marco del conflicto armado muestra una falta estructural de reconocimiento y respeto hacia sus derechos y experiencias.

La exclusión, tanto en términos de trato institucional como en el ámbito social limita las posibilidades de una reparación y contribuye a la reproducción de estructuras de opresión y desigualdad; es por esto que el enfoque de género en los procesos de reparación debe implicar una transformación de las instituciones y la sociedad, donde haya un el reconocimiento pleno de las mujeres como sujetos de derecho, cuya voz y experiencia son esenciales para la construcción de paz en Colombia.

Recomendaciones

Una de las recomendaciones centrales que surge de las voces de las mujeres víctimas es la necesidad de garantizar su participación en los espacios de toma de decisiones relacionados con las políticas de reparación integral.

Las entrevistadas manifestaron que, aunque en algunos casos han sido invitadas a reuniones o consultas, estas instancias han sido poco representativas, con decisiones ya tomadas o sin posibilidad real de incidencia; la política debe generar mecanismos sostenibles de interlocución, en los que la participación de las mujeres no sea simbólica, sino vinculante y continua, fortaleciendo sus liderazgos y reconociendo su experiencia como insumo esencial en el diseño, implementación y evaluación de las medidas reparadoras.

Otra recomendación clave es aumentar la visibilidad y el reconocimiento institucional de todas las formas de violencia sufridas por las mujeres, especialmente aquellas que permanecen ocultas o minimizadas, como la violencia simbólica, política o económica.

Las mujeres declarantes señalaron que muchas de sus experiencias —como la estigmatización, la instrumentalización de sus cuerpos por actores armados o la imposición de roles serviles— no han sido consideradas en los procesos de reparación. Reconocer estas violencias implica un registro y abordaje integral, con rutas de atención diferenciadas y medidas que dignifiquen a las víctimas más allá del plano asistencial.

Asimismo, las mujeres expresaron con firmeza la urgencia de contar con presupuestos para programas dirigidos a víctimas del conflicto con enfoque de género; señalaron que, aunque existen algunos proyectos, estos son intermitentes, con escasos cupos y sin un componente estructural que permita su sostenibilidad; por ello, se recomienda que la política de reparación integral asigne recursos etiquetados exclusivamente para acciones con mujeres, e incluya mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas que permitan evaluar su impacto, eficacia y pertinencia, evitando que estas medidas queden supeditadas a voluntades políticas o presupuestos residuales.

Finalmente, a partir del testimonio de las mujeres, se hace evidente la necesidad de rediseñar los programas de reparación bajo una lógica interseccional, ya que políticas actuales tienden a aplicar medidas generalizadas que no consideran las múltiples dimensiones que atraviesan la experiencia de las mujeres víctimas, como el género, la pertenencia étnica, la edad o el contexto territorial.

En coherencia con los compromisos asumidos por el Estado colombiano en el marco de los ODS 5 y 16, se recomienda integrar estos ODS de manera transversal en todo el proceso de reparación, para responder de manera justa y diferenciada a la complejidad de las violencias sufridas.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Acosta Roa, E. R., Liendo Origüen, A. J., & Ponce Pérez, J. J. (2020). *La violencia contra la mujer en los conflictos armados dentro de la Comunidad Andina*. *Religación. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 5(25), 263-272. <https://doi.org/10.46652/rgn.v5i25.614>

Agenda 2030 en América Latina y el Caribe. (s.f.). *16. Paz, justicia e instituciones sólidas*. <https://agenda2030lac.org/es/ods/16-paz-justicia-e-instituciones-solidas>
[Agenda 2030 LAC+4](#)

Aguilar, L. F. (2010). *Política pública*. México: Siglo XXI Editores. Recuperado de <https://www.cide.edu/wp-content/uploads/2024/09/Aguilar.pdf>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2009). *Violencia de género y mujeres desplazadas*. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/RefugiadosAmericas/Colombia/Violencia_de_genero_y_mujeres_desplazadas.pdf

Álvarez-Múnera, J. R., Iáñez-Domínguez, A., Zapata Serna, G. E., & Pareja Amador, A. J. (2020). *Violencia y reparación: experiencias de mujeres víctimas del conflicto armado colombiano*. *OBETS. Revista de Ciencias Sociales*, 15(2), 531–562. <https://doi.org/10.14198/OBETS2020.15.2.06>

Amnistía Internacional. (2022). *La mujer y los conflictos armados*. Por Mireya Cidón. España. Recuperado de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/la-mujer-y-los-conflictos-armados/>

Amnistía Internacional. (s.f.). *Derechos de las mujeres*. <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/discrimination/womens-rights/>

Alcaldía de Cartagena. (2010). *A buen ritmo Huellas Juan Pablo II*. Alcaldía de Cartagena.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* (CEDAW).

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2005). Resolution 60/147. *Basic Principles and Guidelines on the Right to a Remedy and Reparation for Victims of Gross Violations of International Human Rights Law*. on the report of the Third Committee

Asociación Colombiana de Ciudades Capitales (ASOCAPITALES) & Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2020). *Generalidades de la Política Pública de Víctimas para Ciudades Capitales* (Colección de Apoyo a las Ciudades Capitales: Aspectos Teóricos y Prácticos). ISBN Volumen 978-958-52320-6-8. Pp. 05-09

Becerra, C. A. (2012) *El derecho a la reparación integral de las víctimas del desplazamiento forzado en Colombia*. Bogotá: Ilsa.

Buitrago W. (2023) *Mapeo De Las Políticas Públicas De Equidad De Género A Nivel Territorial*. Documento Final Departamento Nacional de Planeación – DNP:
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Social/Documentos/16195-mapeo-politicas-publicas-equidad-de-genero-nivel-territorial.pdf>

Butler, J. (2017). *Cuerpos que importan: Sobre los límites materiales y discursivos del sexo*. Paidós. <https://reddesalud.org/apc-aa-files/1342d291dfef7a4d531a2a778bc9da8e/butler-judith-cuerpos-que-importan.pdf>

Calderón Rojas, J. (2016). *Etapas del conflicto armado en Colombia: hacia el posconflicto*. *Latinoamérica*, no. 62, Universidad del Valle-Sede Meléndez (Cali-Valle del Cauca, Colombia)

Castillo Arroyo, A. M., & Suárez Orozco, K. Y. (2011). *Propuesta de intervención para potencializar el fortalecimiento de la organización comunitaria de la urbanización Huellas Juan Pablo II, Cartagena de Indias, año 2010*. Universidad de Cartagena.

Cárdenas, Ruiz. D. (2013). *Opinión pública y proceso de paz: actitudes e imaginarios de los bogotanos frente al proceso de paz de La Habana entre el gobierno colombiano y la guerrilla de las FARC*. Revista Ciudad Paz-ando, 6(1), 42-43.

Castro-Perdomo, J., & Pineda, M. A. (2021). *Justicia de género y reparación integral: una mirada crítica desde las mujeres víctimas del conflicto armado colombiano*. Fractal: Revista de Psicología, 33(1), 89–104. <https://www.scielo.br/j/fractal/a/tCYwttrqVKGyJxZVFnB4MPQ/>

Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2012). *Ley 1448 de 2011: Una oportunidad para las víctimas del conflicto armado interno*.
<https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/caminosParaLaMemoria/descargables/ley1448.pdf>

CEPAL. (2018). *Declaración de Cuenca*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
https://www.cepal.org/sites/default/files/news/files/declaracioncuenca_0.pdf

CEPAL. (2014). *Políticas públicas para la igualdad de género*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37226/1/S1420372_es.pdf

Cockburn, C. (2013). *War and security: Women's engagement through a feminist lens*. Routledge.

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV). (2022). Informe final sobre el *impacto del conflicto en mujeres y personas LGBTI*.

Comisión para el Esclarecimiento De La Verdad. (CEV) (2017). *Sistematización Recomendaciones Para La Incorporación Del Enfoque De Género En La Futura Comisión Para El Esclarecimiento De La Verdad, La Convivencia Y La No Repetición*. Encuentros Regionales Del Ciclo Derechos De Las Mujeres, Justicia Transicional Y Construcción De Paz. Page 7.

Recuperado de:

https://colombia.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Colombia/Documentos/Publicaciones/2017/09/DOCPAZ_WEB.pdf

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (CIDH). (2023). *Compendio sobre la reparación integral con perspectiva de género en contextos de justicia transicional* (OEA/Ser.L/V/II. Doc.388/23). Organización de los Estados Americanos. Recuperado de <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2024/Compendio-Reparaciones-Genero-ESP.pdf>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2017). *Las mujeres indígenas y sus derechos humanos en las Américas*. Organización de los Estados Americanos. <https://www.oas.org/es/cidh/indigenas/docs/pdf/Brochure-MujeresIndigenas.pdf>

Consejo de Estado. (2008). *Sentencia del 20 de febrero de 2008, Expediente 16996* [Consejo de Estado, Sección Tercera]. En Criterios para reparar a las víctimas del conflicto

armado (p. ...). Jurisprudencia. Recuperado de

<https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/article/view/27233>

Consejo Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2019). *Reparación integral y memoria histórica en Colombia*.

Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas. (2020). *Observación General No. 28: Artículo 3 - La igualdad de derechos entre hombres y mujeres*.

Congreso de la República de Colombia. (2015, 17 de diciembre). *Decreto 2460 de 2015: Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 172 de la Ley 1448 de 2011, se adopta la Estrategia de Corresponsabilidad de la política pública para las víctimas del conflicto armado interno y se modifica el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.3.8 del Decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación*. Diario Oficial, Ed. 49 729. Recuperado de Gestor Normativo Función Pública.

Congreso de la República de Colombia. (2011). *Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*, Diario Oficial No. 48.123, 10 de junio de 2011

Congreso de la República de Colombia. (2011). *Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 48.096. Art. 3. Bogotá, Colombia.

Congreso de la República de Colombia. (2011). *Ley 1448 de 2011. "Artículo 3." Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.* Bogotá, Colombia.

Congreso de la República de Colombia. (2011). *Ley 1448 de 2011. "Artículo 13." Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.* Bogotá, Colombia.

Connell, R., & Messerschmidt, J. (2003). *Hegemonic Masculinity: Rethinking the Concept.* *Gender & Society*, 19(6), Universidad de California.

Corbin, J. y Strauss, A. (2002). *Bases de la investigación cualitativa, técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada.* Medellín: Editorial Universidad de Antioquia.

Corte Constitucional de Colombia. (2006). *Auto 218 de 2006: Verificación de las medidas adoptadas para superar el estado de cosas inconstitucional declarado en la Sentencia T-025 de 2004 sobre el problema del desplazamiento interno.*

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=23384>

Corte Constitucional de Colombia. (2004). Sentencia T-025/04

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2023). *Caso Integrantes y beneficiarios del Comité de Familiares de Víctimas del Caracazo (COFAVIC) vs. Venezuela: Sentencia de 7 de julio de 2023 (Fondo y Reparaciones)*. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r23192.pdf>

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2019). *Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 14: Igualdad y no discriminación*. San José, Costa Rica: Corte IDH. Recuperado de <https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo14.pdf>

Cruz Castillo, A.L. y Prieto Páez, J.M. (2020). Participación política de víctimas: sujetos de reparación colectiva. *Perfiles latinoamericanos*, 28(56): 75 - 97 doi: <http://doi.org/10.18504/pl2856-004-2020>

Delgado Barón, M. (2015). *Las víctimas del conflicto armado colombiano en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras: apropiación y resignificación de una categoría jurídica*. *Perfiles Latinoamericanos*, 23(46), 121–145. Recuperado de Redalyc

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2022). *Aspectos Generales de la Política Pública*. Recuperado de: <https://pazvictimas.dnp.gov.co/Como-se-responde-a-los-efectos-del-conflicto/Paginas/aspectosgeneralespol.aspx>

Departamento Nacional de Planeación. (2021). *Política nacional para la implementación de la política de víctimas del conflicto armado: Documento CONPES 4031*. Consejo Nacional de Política Económica y Social.

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4031.pdf>

Departamento Nacional de Planeación. (s.f.). *Igualdad de género*. Observatorio de los ODS. <https://ods.dnp.gov.co/es/objetivos/igualdad-de-genero>

Departamento Nacional de Planeación. (s.f.). *Paz, justicia e instituciones sólidas*. Observatorio de los ODS. <https://ods.dnp.gov.co/es/objetivos/paz-justicia-e-instituciones-solidas>

Desplazados y Víctimas. (s.f.). *Programa Mi Casa Ya para víctimas del conflicto*. Recuperado de <https://desplazadosyvictimas.com/mi-casa-ya/>

De Greiff, P. (2009). *Justicia y reparaciones: una perspectiva de derechos humanos*. International Center for Transitional Justice. Pp 419-421

Díaz Gómez, C., Sánchez, N. C., & Uprimny Yepes, R. (Eds.). (2009). *Recordar y Reparar: Reparar en Colombia: los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión*. Bogotá D.C. Opciones Gráficas Editores Ltda. pp. 46.

Fandiño Martínez, Y. (2014). *¿Por qué falla la atención a las víctimas en los gobiernos municipales? Nova et Vetera*, 23(67), 72–89.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6481653>

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM). (2005). *Contribuciones a la construcción de la paz en Colombia desde un enfoque de género*.

Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). (s.f.). *Guía para operacionalizar el enfoque interseccional en los servicios esenciales para sobrevivientes de violencia basada en género*. https://lac.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/2025-05/UNFPA_Genero_NotaTecnica%20Interseccionalidad_FINAL.pdf

Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).. (2025). *Violencias de género contra las mujeres afrodescendientes en América Latina*. Oficina Regional del Fondo de Población de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe. <https://lac.unfpa.org/es/publications/violencias-de-genero-contra-mujeres-afrodescendientes-america-latina>

Fraser, N. (2009). *Escalas de justicia: redistribución, reconocimiento y participación*. Editorial Crítica.

Foucault, M. (1973). *El orden del discurso*. Barcelona: Tusquets.

Evangelista-García, A. A. (2019). *Normalización de la violencia de género como obstáculo metodológico para su comprensión*. *Nómadas*, 51, 85–97.

<https://doi.org/10.30578/nomadas.n51a5>

Galtung, J. (1998). *Tras la violencia, 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución*. *Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia*. Colección Red Gernika.

Página 80. <https://www.gernikagoraturuz.org/wp-content/uploads/2020/05/RG06completo.pdf>

García, E., Cardona, D., Tirado, A. (2021). *La violencia contra las mujeres en Colombia, un desafío para la salud pública en cuanto a su prevención, atención y eliminación*. *Revista CES Derecho* Vol.12 No.1 Medellín Enero/Junio 2021.

Giraldo Moreno, J. (2015). *Aportes sobre el origen del conflicto armado en Colombia, su persistencia y sus impactos*. Documento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Recuperado de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r33457.pdf>

Giraldo, M. et al. (2011). *Estudios sobre memoria colectiva del conflicto. Colombia, 2000-2010*. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia.

GIZ. (2023). *ProPaz II: Consolidación de la paz en Colombia*.

<https://www.giz.de/en/downloads/giz2023-es-propaz-ii.pdf>

Glaser, B. G., y Strauss, A. L. (1967). *The discovery of grounded theory: Estrategias para la investigación cualitativa*. Aldine.

González Arrieta, A. (2010). *Justicia transicional y reparación a las víctimas en Colombia*. *Revista Mexicana de Sociología*, 72(4), 629–660.

<https://www.scielo.org.mx/pdf/rms/v72n4/v72n4a5.pdf>

Goetz, A. M., & Treiber, A. (2012). *"Gender and Conflict Analysis"* (ed. 2012), UN Women. Page 5. Recuperado de:

<https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2012/10/WPSourcebook-04A-GenderConflictAnalysis-en.pdf?form=MG0AV3>

González, A. (2021). *La revictimización como violencia de género*. *Hechos y Derechos*, (30). <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/16990/17536>

Guzmán Rodríguez, D. E. (2011). *Justicia transicional y género: un acercamiento desde las mujeres*. Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Departamento de Derecho, Bogotá D.C., Colombia.

Hacemos Memoria. (2020, 23 de octubre). *Hay retrasos y desfinanciación en la implementación de la Ley de Víctimas*. <https://hacemosmemoria.org/2020/10/23/hay-retrasos-y-desfinanciacion-en-la-implementacion-de-la-ley-victimas/>

Instituto Nacional de las Mujeres. (2020). *Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020–2024 (PROIGUALDAD)*.

https://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Proigualdad%202020-2024%20Web.pdf

Iriarte Rivas, C. (2018). *La discriminación estructural de género y su recepción sistémica en el sistema de derechos humanos*. Anuario de Derechos Humanos, 14, 55–76.

<https://doi.org/10.5354/0718-2279.2018.49168>

Jelin, E. (2002). *Los trabajos de la memoria*. Madrid: Siglo XXI de España Editores.

Joinet, M. (1997). *La Administración De La Justicia Y Los Derechos Humanos De Los Detenidos La cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (civiles y políticos) Informe de la Comisión de Derechos Humanos - Subcomisión De Prevención De Discriminaciones Y Protección De Las Minorías*. Páginas 7-8; 14-15

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/4575.pdf>

Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). (2021). *Balance de implementación del enfoque de género en la justicia transicional colombiana*.

Juárez, R., & Zamora Valadez, C. (2021). *La reparación del daño a violaciones de derechos humanos: Análisis de las medidas de reparación recomendadas por la Comisión de*

Derechos Humanos del estado de Coahuila. Cuestiones Constitucionales, (45), 313–338.

<https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2021.45.16665>

Lamas, M. (2002). *El enfoque de género en las políticas públicas*. Opinión y debate, Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Lagarde, M. (1996). *La perspectiva de género*. Género y feminismo: Desarrollo humano y democracia (pp. 13–38). Madrid: Horas y HORAS.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV). (2007). Artículo 5, Fracción X

Ley 1448 de 2011. (2011). *Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*. Recuperado de <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-1448-de-2011.pdf>

Lombardo, E., & Meier, P. (2021). *The Symbolic Representation of Gender: A Discursive Approach*. Routledge.

Lopera Morales, J. J., & Seguro Flórez, A. (2018). *Avances y dificultades del proceso de reparación integral a las víctimas del conflicto armado: una mirada al caso de Antioquia*. Estudios de Derecho, 75(165), 247-259. <https://doi.org/10.17533/udea.esde.v75n165a11>

MacKinnon, C. (1989). *Hacia una teoría feminista del estado*. Editorial Cátedra. Pp 284, 287-288. Ediciones Cátedra, Universitat de València, Instituto de la Mujer.

Meneses Galeano, J. C. (2021). *Identificación de la violencia epistémica como factor de la pérdida del conocimiento cultural de la comunidad Muisca en la Biblioteca Comunitaria Policarpa Salavarrieta del territorio Usmeka* [Tesis de licenciatura, Universidad Antonio Nariño]. Repositorio Institucional UAN.

https://repositorio.uan.edu.co/bitstream/123456789/6353/3/2022_JulianCamiloMenesesGaleano.pdf

Meertens, D. (2019). *Género y desplazamiento forzado en Colombia: memorias y resistencias de las mujeres*. Editorial Pontificia Universidad Javeriana.

Ministerio de Agricultura. (2020). *Política de restitución de tierras: Avances y desafíos*. Gobierno de Colombia. Recuperado de <https://www.minagricultura.gov.co/atencion-ciudadano/preguntas-frecuentes/Paginas/Restitucion-de-Tierras.aspx>

Ministerio de Justicia. (2019). *Lineamientos para la implementación de la Ley 1448 de 2011*. Gobierno de Colombia. Recuperado de <https://www.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2022/04/59.1.-LINEAMIENTOS-COMPRESION-E-IMPLEMENTACION-DE-GNR-RI-V1.pdf>

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2016). *Enfoque de género en el Acuerdo Final*.

Recuperado de:

<https://www.minjusticia.gov.co/ojtc/Documents/Enfoque%20Diferencial/docs/Enfoque%20de%20g%C3%A9nero%20en%20el%20Acuerdo%20Final.pdf>

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2014). *Estrategia de reparación integral a mujeres víctimas de violencia sexual en el conflicto armado*. Gobierno de Colombia.

<https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/PublicacionesMinJusticia/Mujeres%20Victimas.pdf>

Ministerio de Justicia de Colombia. (2020). *Implementación del enfoque de género en los mecanismos de justicia transicional y violencia sexual en el marco del conflicto armado*.

Convenio 0306

Ministerio de Justicia (s.f.). *Implementación del enfoque de género en los mecanismos de justicia transicional*.

<https://www.minjusticia.gov.co/ojtc/Documents/Politica%20de%20Justicia%20Transicional/Implementaci%C3%B3n%20del%20enfoque%20de%20g%C3%A9nero%20en%20los%20mecanismos%20de%20justicia%20transicional.pdf>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del Perú. (2016). *Conceptos fundamentales sobre el enfoque de género para abordar políticas públicas*.

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/199417/Conceptos_fundamentales_sobre_el_enf

[oque_de_g%C3%A9nero_para_abordar_pol%C3%ADticas_p%C3%ABlicas.pdf](#) Gobierno del Perú+1 Revista Idee+1

Monje Álvarez, C. A. (2011). *Guía didáctica: Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa*. Universidad Surcolombiana. Recuperado de: [https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf​;:contentReference\[oaicite:0\]{index=0}](https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf​;:contentReference[oaicite:0]{index=0})

Ontario Human Rights Commission. (2001). *An intersectional approach to discrimination: Addressing multiple grounds in human rights claims*. <https://www.ohrc.on.ca/en/intersectional-approach-discrimination-addressing-multiple-grounds-human-rights-claims>

Organización de Naciones Unidas (ONU). (1995). *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*. Recuperado de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9853.pdf>

ONU. (2000). *Resolución 1325 .2000*. Consejo de Seguridad, Sesión 4213^a, 31 de octubre de 2000.

ONU (2014). *Justicia transicional y derechos económicos, sociales y culturales*. New York. Recuperado de https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/HR-PUB-13-05_sp.pdf

ONU Mujeres. (2012). *Las mujeres y los conflictos armados*. Recuperado de <https://beijing20.unwomen.org/es/in-focus/armed-conflict>

ONU Mujeres. (2017). *Guía sobre el enfoque de igualdad de género y derechos humanos en la evaluación: Orientaciones para su incorporación en el proceso de evaluación*. San José, Costa Rica: MIDEPLAN.

ONU Mujeres. (2017). *Guía sobre el enfoque de igualdad de género y derechos humanos en las políticas públicas*.
<https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documentos/Publicaciones/2017/06/Guide%202%20-%20MIDEPLAN-compressed.pdf>

ONU Mujeres. (2023). *Hechos y cifras: Liderazgo y participación política de las mujeres*. Recuperado de <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation/facts-and-figures>

ONU. (s. f.). *Agenda para el desarrollo sostenible*. Recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

ONU Mujeres. (s.f.). *ODS 5: Igualdad de género*. <https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/women-and-the-sdgs/sdg-5-gender-equality>

ONU. (s. f.). *Goal 16: Peace, justice and strong institutions*. Recuperado el 26 de mayo de 2025, de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/peace-justice/>

ONU Mujeres. (2024). *Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas*. ONU Mujeres. Recuperado de <https://www.unwomen.org/es/articulos/preguntas-frecuentes/preguntas-frecuentes-tipos-de-violencia-contra-las-mujeres-y-las-ninas>

ONU Mujeres Colombia & DANE. (2020). *Mujeres y hombres: Brechas de género en Colombia. Resumen ejecutivo*. Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres & Departamento Administrativo Nacional de Estadística. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/egon/2020/brechas-de-genero-resumen-ejecutivo.pdf>

ONU mujeres. (2014). *Situación de los derechos de las mujeres en Colombia*. Recuperado de <https://lac.unwomen.org/es/donde-estamos/colombia>

ONU Mujeres (2021). Las mujeres en Colombia. Recuperado de <https://colombia.unwomen.org/es/onu-mujeres-en-colombia/las-mujeres-en-colombia>

Organización de los Estados Americanos (OEA) & Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). (2022). *Reparación integral en casos de femicidio y feminicidio*. <https://oas.org/es/mesecvi/docs/Informe-Reparacion-Integral.pdf>

Osorio Sánchez, E. J., Ayala García, E. T., & Urbina Cárdenas, J. E. (2018). *La mujer como víctima del conflicto armado en Colombia*. *Revista Academia & Derecho*, 9(16), 49-66.

Paz y Desarrollo. (2016). *Manual de transversalización de género en políticas públicas*. Paz y Desarrollo. https://www.pazydesarrollo.org/wp-content/uploads/2020/06/manual-transversalizacion_opt.pdf

Periódico UNAL. (2025). *Reparación integral a víctimas del conflicto continúa siendo una promesa incumplida del Estado*. Recuperado de <https://periodico.unal.edu.co/articulos/reparacion-integral-a-victimas-del-conflicto-continua-siendo-una-promesa-incumplida-del-estadoperiodico.unal.edu.co>

Portilla, A. C., & Correa, C. (2015). *Estudio sobre la implementación del Programa de Reparación Individual en Colombia*. Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ).

Recuperado de <https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-COL-Estudio-reparacion-individual-2015.pdf>

Prada Prada, N., & Poveda Rodríguez, N. (2012). *32 preguntas y respuestas sobre la Ley de Víctimas*. Bogotá: Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género. Recuperado de <https://biblioteca.corteidh.or.cr/documento/66467>

Presidencia de la República de Colombia. (2011, 20 de diciembre). *Decreto 4800 de 2011: Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 48.282. Bogotá, Colombia.

Presidencia de la República de Colombia. (2017). *Decreto Ley 588 de 2017 por el cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición*. Diario Oficial.

Procuraduría General de la Nación. (2020). *Balance de la Ley 1448 de 2011: Componente de reparación colectiva*. <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/docs/PGN%20Balance%20de%20la%20Ley%201448%20de%202011%20Componente%20Reparaci%C3%B3n%20Colectiva.pdf>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2014). *Conflictos y construcción de paz en América Latina*.

<https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/migration/latinamerica/UNDP-RBLAC-Curso-paz-AL.pdf>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2024). *Integración del enfoque de género en cambio climático, resiliencia y reducción del riesgo de desastres: Estrategia de Montevideo*. <https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2024-06/ibc-integracion-del-enfoque-de-genero-en-cambio-climatico-resiliencia-y-rrd.pdf>

Ramírez López, W.A. (2020). *Violencia y capitalismo: regímenes de la representación y nuevas modulaciones de la violencia en la literatura colombiana reciente*. Pontificia Universidad Católica de Chile. [Tesis de doctorado].

Ramírez Tovar, N. P. (2022). *La revictimización como violencia de género*. Hechos y Derechos, (69). <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/16990/17536>

Registro Único de Víctimas (RUV) (2023) *Cifras Unidad para las Víctimas*.

Rettberg, A., Salazar-Escalante, L., Vargas Parada, M. G., & Vargas Zabaraín, L. (2022). *El género en la intersección entre el conflicto armado y la construcción de paz en Colombia: un balance*. Colombia Internacional, 112, 153-185. DOI: <https://doi.org/10.7440/colombiaint112.2022.06>

Rettberg, A. (2003). *Diseñar El Futuro: Una Revisión De Los Dilemas De La Construcción De Paz Para El Postconflicto*. Revista de Estudios Sociales, No. 15, Junio de 2003, 15-28. Available at: <https://revistas.uniandes.edu.co/index.php/res/article/view/5313/5121>

Rincón Barrera, D. V., Reyes Martínez, J. J., Bobadilla Silva, A. S., Ávila Moreno, J. E., & Jaimes Bayona, V. (2025). *La violencia en Colombia en el marco del posacuerdo la Paz Total (2016–2024)*. *Derecho y Realidad*, 22(44).
<https://doi.org/10.19053/uptc.16923936.v22.n44.2024.18890>

Ríos Sierra, J. (2015). *Análisis GESI, 2/2015: Breves notas sobre el conflicto colombiano tras la llegada de Álvaro Uribe Vélez*. Universidad de Granada. España. Recuperado de <https://www.ugr.es/~gesi/analisis/2-2015.pdf>

Ríos Sierra, Jerónimo. (2017). *Breve historia del conflicto armado en Colombia*. Madrid: Los Libros de la Catarata.

Ruta Pacífica de las Mujeres. (2022). *Cuarto informe de seguimiento: Mujeres enrutadas en la implementación del Acuerdo de Paz 2021: 5 años remando contra corriente*.
https://rutapacifica.org.co/wp/wp-content/uploads/2022/09/Web-documento-4toinforme_compressed.pdf

Rueda, N. (2020). *La reparación de los daños por violencia de género (que no violencia contra las mujeres, ni violencia de pareja): hacia una superación del ineficaz populismo punitivo*. Revista de la Facultad de Derecho de México, 70(278-2), 693–718.

<https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2020.278-2.77488>

Sandoval Casilimas, C. A. (2002). *Investigación cualitativa* Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES; ARFO Editores e Impresores Ltda. (p. 60).

Sánchez Lucumí, C. L., & Oliveros Ortiz, S. (2014). *La reparación integral a las víctimas mujeres: Una aproximación a la aplicación del enfoque diferencial de género en el contexto del conflicto armado colombiano*. Universitas Estudiantes, (11), 163–185.

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r33893.pdf>

Serrano Ardila, G., & Monsalve Rueda, J. F. (2023). *Protección constitucional de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado en Colombia*. Universidad Libre.

<https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/28638>

Sisma Mujer. (2021). *Ni transición, ni reparación. Persistencia de los obstáculos en el acceso a la justicia y la reparación para las mujeres víctimas del conflicto armado en Colombia*.

Recuperado de <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2021/11/ni-transicioin-ni-reparacioin-25nov.pdf>

Soto Badaui, L. (2021). *Marco de abordaje integral para la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y las niñas*. CAF – Banco de Desarrollo de América Latina y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Recuperado de <https://scioteca.caf.com/handle/123456789/1736>

Suárez, G. (2022, marzo 1). *El género es una construcción social histórica, asegura investigador*. Gaceta Virtual UAEM. <https://gacetavirtual.uaem.mx/el-genero-es-una-construccion-social-historica-asegura-investigador/>

Taylor, S. J., & Bogdan, R. (1994). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Paidós.

Teitel, R. (2000). *Transitional Justice*. Oxford University Press.

Turégano, I. (2006). *La violencia de género como vulneración de la dignidad humana: el papel del derecho en la lucha por la dignidad de la mujer*. *QUID IURIS*, 9(5), 104-110. Recuperado de <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/qdiuris/cont/9/cnt/cnt5.pdf>

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2020). *Reparación integral*. Bogotá, Colombia <https://www.unidadvictimas.gov.co/noticias/56877->

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2024). *Registro Nacional de Información*. Cifras del conflicto armado.

<https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/infografia>

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2012). *Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) - Sentencia T-025: Capítulo 6*. Subdirección de Participación.

Unidad para las Víctimas. (2023). *Financiación de la reforma a la Ley 1448 de 2011*. Recuperado de https://www.unidadvictimas.gov.co/reforma-LeyVictimas-1448/financiacion_reforma_ley_1448.html#:~:text=Desde%20que%20se%20empez%C3%B3%20a,contempladas%20en%20la%20Ley%201448.

Unidad para las Víctimas. (2023). *Gobierno del Cambio ha hecho avances históricos en indemnización administrativa para las víctimas*. Recuperado de <https://www.unidadvictimas.gov.co/gobierno-del-cambio-ha-hecho-avances-historicos-en-indemnizacion-administrativa-para-las-victimas/Unidad de Víctimas>

Unidad Para Las Víctimas; Gobierno de Colombia (ed. 2018). “*Estrategia De Reparación Integral A Mujeres Víctimas De Violencia Sexual*.” Recuperado de: <https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/PublicacionesMinJusticia/Mujeres%20Victimas.pdf>

Unidad para las Víctimas. (2018). *XIII Informe sobre los avances de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto*. Recuperado de https://centrodehistoriahistorica.gov.co/descargas/informes2018/xiii-informe-gobierno-nacional_julio2018.pdfCentro Nacional de Memoria Histórica+2Centro Nacional de Memoria Histórica+2Ministerio de Salud+2

Unidad para las Víctimas. (s.f.). *Vivienda para víctimas del conflicto armado*. Recuperado de https://www.unidadvictimas.gov.co/es/pagina_completa/37389

United Nations Development Programme. (s. f.). *Sustainable Development Goals*. Recuperado el 26 de mayo de 2025, de <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals>

Uprimny, R., & Diaz, M. P. (2009). *Reparar en Colombia*. Recordar y reparar.

Van Teijlingen, E. R., & Hundley, V. (2001). *The importance of pilot studies*. Social Research Update, (35). Recuperado de <https://sru.soc.surrey.ac.uk/SRU35.html>

Valdés, L. (2016). *Construcción de la paz, seguridad y desarrollo: Visiones, políticas y actores*. https://www.researchgate.net/publication/301621877_Construccion_de_la_paz_seguridad_y_desarrollo_Visiones_politicas_y_actores

Vera Cárdenas, V y Cepeda Rodríguez, Z. (2015). *Una mirada teórica a la reparación integral a las víctimas en Colombia*. Universidad Cooperativa de Colombia, Facultad de Ciencias Sociales, Neiva, Colombia, 00000. Disponible en:
<https://hdl.handle.net/20.500.12494/1110>

Yuval-Davis, N. (2011). *The Politics of Belonging: Intersectional Contestations*. SAGE Publications.

Zalaquett, J. (1994). *Derechos humanos y reparación: lecciones de la justicia transicional en Chile*. Editorial Universitaria.

ANEXOS Y TABLAS.

Anexo 1.

Formato de consentimiento informado

AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y DATOS

Por medio del presente escrito autorizo a Rubith Esther Gutierrez Mejía, estudiante de la Maestría en Ciencia de Gobierno y Desarrollo Sostenible de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, la utilización de mi imagen en eventos académicos y demás materiales de apoyo que considere pertinente para la difusión y

promoción del proyecto de Investigación: *“Factores que afectan la inclusión del enfoque de género en el Componente de reparación integral. Caso Huellas de Juan Pablo II Cartagena, Colombia”* y que se distribuya en el país o en el extranjero por cualquier medio ya sea impreso, electrónico o cualquier otro.

De igual manera, es mi deseo establecer que esta autorización es expresa, voluntaria y gratuita, y que de acuerdo a lo señalado en la Ley Colombiana de Derecho de Autor (Ley 23 de 1982), Ley Estatutaria 1581 de 2012 y su decreto complementario 1377 de 2013, y demás políticas de protección de datos, Rubith Gutierrez Mejía cuenta con mi autorización para la utilización, reproducción, transmisión, retransmisión de mi imagen y datos personales y/o sensibles, en las campañas de difusión del conocimiento, y actividades misionales de la institución a la que pertenece que realice por cualquier medio, así como la fijación de la misma en proyecciones, video, gráficas, textos, filminas y todo el material

suplementario de las promociones y campañas, estableciendo que se utilizará única y exclusivamente para los fines antes señalados.

Autorizo para que mi imagen sea utilizada durante el tiempo que sea adecuado, sin embargo, dicha autorización podrá ser restringida mediante escrito dirigido a la investigadora a través del correo electrónico bve230889@viep.com.mx

En la ciudad de Cartagena a los 27 días el mes de mayo 2024.

Nombre del evento o actividad: _____

Atentamente,

Anexo 2.

-guía de entrevista

1. *¿me quiere contar como fue que se convirtió en víctima del conflicto armado?*

(Pregunta opcional)

2. *¿Usted ha recibido algún tipo de apoyo del Estado como víctima del conflicto?*

¿Cómo fue esa experiencia?

3. *¿Siente que ese apoyo ha tenido en cuenta lo que usted ha vivido como mujer?*

¿Por qué sí o por qué no?

4. *¿En su opinión, qué cosas hacen falta para que las mujeres víctimas se sientan se*

sientan realmente apoyadas y reparadas por el Estado?

5. *¿Ha vivido usted o conoce casos de mujeres que hayan sufrido violencias como*

abuso sexual, desplazamiento, amenazas o maltrato durante el conflicto? ¿Cree que esas

violencias se han tenido en cuenta al momento de dar la reparación?

6. *¿Usted ha sentido que su color de piel, su forma de hablar, a lo que se dedica o*

su lugar de origen han influido en la forma como ha sido tratada por las instituciones?

7. *¿La han invitado alguna vez a reuniones o espacios donde pueda opinar o tomar decisiones sobre lo que pasa en su barrio o sobre los apoyos del gobierno? ¿Se sintió escuchada?*

8. *¿Qué cosas cree usted que hacen más difícil que las mujeres puedan participar o ser escuchadas por las instituciones del Estado?*

9. *¿Qué le diría usted a las personas que trabajan en la Unidad para las Víctimas sobre cómo deberían tratar a las mujeres y apoyarlas mejor?*

Tabla 3.*Cronograma general por objetivos de investigación*

COMPONENTES	Semestre	Semestre	Semestre	Semestre
	1	2	3	4
Proceso de formulación de proyecto de investigación.				
Diagnóstico de los logros, desafíos y áreas de mejora de la reparación integral con enfoque de género desde la perspectiva de las mujeres participantes.				
Identificación de las limitaciones en la atención a mujeres víctimas que dificultan la inclusión del enfoque de género, considerando los diferentes tipos de violencia y los factores etnoraciales y políticos.				
Análisis de los factores que afectan la inclusión del enfoque de género en la reparación integral desde la perspectiva de las mujeres residentes en la Urbanización Huellas de Juan Pablo II, comparando estos hallazgos con las metas de los ODS 5 y 16.				

Conclusiones basadas en los hallazgos, destacando las principales barreras para la inclusión del enfoque de género en la reparación integral, las prácticas sociales y estructurales limitantes y las recomendaciones de política derivadas de los resultados obtenidos.				
--	--	--	--	--

Tabla 4.

Presupuesto general de la investigación

Servicio o producto	Precio unitario	Precio total
Transporte	20 USD	80 USD
Refrigerios mujeres participantes	2 USD	120 USD
Papelería (hojas de block, cartulinas, papel periódico)	10 USD	60 USD
Impresión	0,5 USD	50 USD
Alquiler de sillas	1 USD	50 USD
Conexión a internet	10 USD	20 USD
Lapiceros, lápices, colores, marcadores	1 USD	30 USD
Total		410 USD

Nota: Los valores del presupuesto están expresados en dólar estadounidense, para una mejor comprensión del lector; toda vez que, el proyecto de investigación se desarrolló en Colombia.

Tabla 5.*Mujeres participantes del estudio*

Numero de entrevista	Edad	Lugar de origen	Rol en la comunidad
Entrevistada 1	56	Valledupar Cesar	Líder cristiana
Entrevistada 2	54	Las Minas Sucre	Líder comunitaria
Entrevistada 3	52	Choco	Ama de casa
Entrevistada 4	55	Chimichagua Cesar	Trabajadora independiente
Entrevistada 5	44	Zambrano Bolivar	Mujer campesina
Entrevistada 6	49	San Jacinto Bolivar	Mujer campesina
Entrevistada 7	55	El Salado Bolivar	Mujer campesina
Entrevistada 8	42	El Salado Bolivar	Mujer campesina
Entrevistada 9	72	Pueblo Nuevo Sucre	Ama de casa
Entrevistada 10	77	El Carmen de Bolivar	Mujer campesina
Entrevistada 11	50	Montes de María	Trabajadora independiente
Entrevistada 12	53	El Carmen de Bolivar	Mujer campesina
Entrevistada 13	68	San Jacinto Bolivar	Mujer campesina
Entrevistada 14	42	Achí Bolivar	Trabajadora independiente
Entrevistada 15	43	Bucaramanga	Trabajadora independiente

Entrevistada 16	45	Montes de María	Mujer campesina
Entrevistada 17	55	San Onofre Sucre	Ama de casa
Entrevistada 18	25	Mompox Bolivar	Estudiante
Entrevistada 19	49	Valledupar Cesar	Docente
Entrevistada 20	50	Candelaria Cesar	Madre comunitaria
Entrevistada 21	30	Sierra Nevada Sta. M.	Estudiante
Entrevistada 22	52	Oveja Sucre	Ama de casa
Entrevistada 23	62	Urabá Antioquia	Trabajadora independiente
Entrevistada 24	69	Zambrano Bolivar	Ama de casa
Entrevistada 25	45	Sierra Nevada Sta. M.	Mujer campesina
Entrevistada 26	56	Pueblo Nuevo Antioquia	Mujer campesina
Entrevistada 27	41	El Salado Bolivar	Trabajadora independiente
Entrevistada 28	66	Ovejas Sucre	Mujer campesina
Entrevistada 29	49	Turbo Antioquia	Trabajadora independiente
Entrevistada 30	76	Lebrija Santander	Mujer campesina
Entrevistada 31	36	Oveja Sucre	Ama de casa
Entrevistada 32	63	San Juan Nepomuceno	Trabajadora independiente

Entrevistada 33	57	Calamar Bolivar	Trabajadora independiente
Entrevistada 34	60	Carmen de Bolivar	Mujer campesina
Entrevistada 35	50	Arenal Bolivar	Ama de casa
Entrevistada 36	44	Carmen de Bolivar	Líder cristiana
Entrevistada 37	51	Carmen de Bolivar	Trabajadora independiente
Entrevistada 38	67	El Respaldo Bolivar	Mujer campesina
Entrevistada 39	52	El Salado Bolivar	No reconoce rol
Entrevistada 40	47	Carmen de Bolivar	Mujer campesina
Entrevistada 41	66		Mujer campesina
Entrevistada 42	57	Montes de Maria	Mujer campesina
Entrevistada 43	43	Banquillo Antioquia	Mujer campesina
Entrevistada 44	37	Chimichagua Cesar	Docente
Entrevistada 45	50	Matulla Bolivar	Lider comunitaria
Entrevistada 46	33	Bosconia Cesar	Docente

